



SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este suplemento han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.



ORBIA ADVANCE CORPORATION, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (EL "PROGRAMA") ESTABLECIDO POR ORBIA ADVANCE CORPORATION, S.A.B. DE C.V., (EL "EMISOR" O LA "EMISORA") POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 23,400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNO (LA "EMISIÓN"), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$2,340,000,000.00 (dos mil trescientos cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

23,400,000 (veintitrés millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

| | |
|--|---|
| Tipo de oferta: | Pública, primaria y nacional. |
| Emisor: | Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. |
| Tipo de valor: | Certificados bursátiles de largo plazo (los " <u>Certificados Bursátiles</u> "). |
| Número de Emisión al amparo del Programa: | Primera. |
| Clave de pizarra: | "ORBIA 22L". |
| Denominación: | Pesos. |
| Monto Total Autorizado del Programa: | Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente, sin que las emisiones de corto plazo excedan de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.). |
| Vigencia del Programa: | El Programa tiene una vigencia de 5 años contados a partir del oficio de inscripción preventiva en el RNV, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado. |

| | |
|---|---|
| Monto total de la oferta: | \$2,340,000,000.00 (dos mil trescientos cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.). |
| Número de Certificados Bursátiles: | 23,400,000 (veintitrés millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles. |
| Serie: | Única. |
| Valor Nominal: | \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil (el " <u>Valor Nominal</u> "). |
| Precio de colocación: | \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil. |
| Plazo de vigencia de la Emisión: | 1,092 días, equivalentes a, aproximadamente, 3 años. |
| Fecha de publicación de aviso de oferta: | 5 de diciembre de 2022. |
| Fecha de oferta pública: | 5 de diciembre de 2022. |
| Fecha de cierre del libro: | 6 de diciembre de 2022. |
| Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos: | 6 de diciembre de 2022. |
| Fecha de Emisión: | 8 de diciembre de 2022. |
| Fecha de registro en la BMV: | 8 de diciembre de 2022. |
| Fecha de liquidación: | 8 de diciembre de 2022. |
| Fecha de Vencimiento: | 4 de diciembre de 2025 (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> "). |
| Garantía: | Los Certificados Bursátiles serán quirografarios. |
| Recursos netos obtenidos por el Emisor: | \$2,329,237,272.69 (dos mil trescientos veintinueve millones doscientos treinta y siete mil doscientos setenta y dos Pesos 69/100 M.N.). Ver la sección "Gastos relacionados con la oferta" del presente Suplemento. |
| Destino de los fondos: | Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la sección "Destino de los fondos" del presente Suplemento. |
| Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: | "AAA(mex)". La calificación otorgada indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. |

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

**Calificación otorgada por HR
Ratings de México, S.A. de C.V.:**

"HR AAA". La calificación otorgada significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

**Intereses y procedimiento de
cálculo:**

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título que documente la Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, salvo en caso que dicha tasa sea sustituida por la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada (según se define más adelante), que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses de 28 días, que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que registrá precisamente durante ese periodo de intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual (según se define más adelante) se calculará mediante la adición de 0.40 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 días, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 días.

Una vez hecha la adición de 0.40 puntos porcentuales a la tasa TIIE se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses correspondiente, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el presente Suplemento.

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base a partir del periodo de intereses número 21 (veintiuno), que comienza el 20 de junio de 2024 (y dicha tasa será la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada"), salvo que el Emisor publique un evento relevante mediante el cual señale haber cumplido con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, previa confirmación por parte del Verificador Externo de conformidad con sus procedimientos habituales. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses:

10.72% (diez punto setenta y dos por ciento).

Fecha de Ajuste de Tasa:

20 de junio de 2024.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el presente Suplemento, o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión, contra la entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") haya expedido.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 5 de enero de 2023.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, en sustitución de la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor o del Representante Común, en la misma moneda que la suma de principal.

Fecha de pago y amortización de principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título correspondiente o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento.

Amortización voluntaria: anticipada

El Emisor tendrá derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la sección "Amortización anticipada voluntaria" del presente Suplemento.

Lugar y forma de pago de principal e intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses (según dicho término se define más adelante), respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o las constancias que al efecto expida Indeval.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer y causas de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar, hacer y obligaciones de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en este Suplemento. Ver las secciones "Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores" y "Causas de vencimiento anticipado".

Limitaciones a las que se encontrará sujeta el Emisor durante la vigencia de la Emisión:

En adición a las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el presente Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión, el Emisor no se encontrará sujeto a limitantes adicionales al amparo del Título o el Suplemento durante la vigencia de la Emisión.

Depositario:

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

Posibles adquirentes:

Personas físicas o morales, en su caso, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

Régimen fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia

del Programa o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles:

Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

Derechos que el Título confiere a los Tenedores:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

Intermediarios Colocadores:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Asesor de sostenibilidad para el Marco y Segunda Opinión:

ISS ESG.

Intermediarios Colocadores



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero México



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

La labor de ISS ESG consistió en brindar una Segunda Opinión sobre los beneficios ambientales y sociales del Marco, así como la alineación con los SLBP. La Segunda Opinión estará disponible en la página web de la Emisora y se adjunta como anexo al presente Suplemento.

CONFORME AL ARTÍCULO 68 DE LA CIRCULAR ÚNICA, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS AL EMISOR Y REVISIONES DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN. SIN EMBARGO, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO REALICE DICHAS VISITAS CON UNA PERIODICIDAD ESPECÍFICA O NO EFECTÚE LAS REVISIONES REFERIDAS ANTERIORMENTE POR NO ESTAR OBLIGADO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE LA PRESENTE EMISIÓN Y, EN CONSECUENCIA, PUDIERA NO CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE LE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR AL AMPARO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE EMISIÓN. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO.

LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD SERÁN EMITIDOS BAJO EL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD DESARROLLADO POR EL EMISOR, EL CUAL SE FUNDAMENTA EN LOS SLBP Y EN LA ESTRATEGIA DE ORBIA. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DEL PROGRAMA Y LAS CARACTERÍSTICAS, CERTIFICACIONES Y REQUISITOS DE LA MISMA, VÉASE LA SECCIÓN "ACONTECIMIENTOS RECIENTES" DEL PRESENTE SUPLEMENTO. SI BIEN ORBIA TIENE UN COMPROMISO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS AL AMPARO DEL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD, ES POSIBLE QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS FUERA DEL CONTROL DE ORBIA, POR LAS CUALES ORBIA PODRÍA NO CUMPLIR CON EL PROGRAMA MARCO DE LOS BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD, EL CUAL ES NECESARIO PARA QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CALIFIQUEN COMO BONOS LIGADOS A LA SOSTENIBILIDAD.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CALIFICAN COMO VALORES "VERDES" Y PODRÍAN NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INVERSIÓN DE CIERTOS INVERSIONISTAS O CON CIERTOS ESTÁNDARES FUTUROS APLICABLES A VALORES QUE DEBIERAN CUMPLIR O ESTAR LIGADOS A CARACTERÍSTICAS DE SOSTENIBILIDAD Y LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESEMPEÑO DE SOSTENIBILIDAD NO RESULTARÁ EN UN CAUSA DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.

TODA VEZ QUE (I) LOS RECURSOS NETOS A SER OBTENIDOS POR EL EMISOR COMO RESULTADO DE LA EMISIÓN SERÁN DESTINADOS A LA AMORTIZACIÓN DE PASIVOS ASUMIDOS FRENTE A BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, Y (II) BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, ES PARTE DEL MISMO GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, ESTE ÚLTIMO PODRÍA TENER INTERESES ADICIONALES EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN.

LAS CALIFICACIONES DE LA EMISIÓN FUERON EMITIDAS CON BASE EN INFORMACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2022. LOS DICTÁMENES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE LA EMISIÓN FUERON EMITIDOS POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y POR HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EL 12 DE OCTUBRE DE 2022. PARA EMITIR LAS CALIFICACIONES, AMBAS AGENCIAS CALIFICADORAS REVISARON LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR AL 30 DE JUNIO DE 2022. LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR QUE SE CONTIENE EN ESTE SUPLEMENTO Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN HA SIDO ACTUALIZADA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022. NINGUNA DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS REVISÓ LA INFORMACIÓN

FINANCIERA DEL EMISOR AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y, POR LO TANTO, LOS DICTÁMENES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA EMITIDOS PARA LA EMISIÓN NO CONSIDERAN LA INFORMACIÓN FINANCIERA MÁS RECIENTE. AUNQUE EL EMISOR CONSIDERA QUE NO HA HABIDO CAMBIOS SUSTANCIALES EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL 30 DE JUNIO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL EMISOR NO PUEDE ASEGURAR QUE LA OPINIÓN, ANÁLISIS Y/O CALIFICACIONES REALIZADAS Y EMITIDAS POR LAS AGENCIAS NO CAMBIARÍA SI SE REVISARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Los Certificados Bursátiles forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 0067-4.19-2022-001-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes correspondientes.

El Prospecto de colocación del Programa y el presente Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página del Emisor (www.orbia.com) (en el entendido que la página de Internet del Emisor no forma parte del presente Suplemento ni del Prospecto del Programa). El presente Suplemento y el Prospecto de colocación del Programa también se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022.

Autorización de la CNBV para difusión del
Suplemento de colocación número
153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de
2022.

ÍNDICE

| | | |
|-----|--------------------------|----|
| I. | Definiciones..... | 12 |
| II. | Factores de riesgo | 17 |

Se incorpora por referencia la información de la Sección – INFORMACIÓN GENERAL - “Factores de Riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, o en la página de Internet del Emisor en la dirección www.orbia.com.17

| | | |
|------|---|----|
| III. | La Oferta..... | 19 |
| 1. | Características de la Oferta..... | 19 |
| 1.1 | Autorización de la CNBV. | 19 |
| 1.2 | Autorización corporativa. | 19 |
| 1.3 | Emisor..... | 19 |
| 1.4 | Tipo de oferta..... | 19 |
| 1.5 | Tipo de valor. | 19 |
| 1.6 | Número de Emisión al amparo del Programa. | 19 |
| 1.7 | Clave de pizarra. | 19 |
| 1.8 | Denominación..... | 19 |
| 1.9 | Monto Total Autorizado del Programa..... | 19 |
| 1.10 | Vigencia del Programa..... | 20 |
| 1.11 | Monto total de la oferta. | 20 |
| 1.12 | Número de Certificados Bursátiles. | 20 |
| 1.13 | Serie. | 20 |
| 1.14 | Valor Nominal de los Certificados Bursátiles. | 20 |
| 1.15 | Precio de colocación de los Certificados Bursátiles. | 20 |
| 1.16 | Plazo de vigencia de la Emisión. | 20 |
| 1.17 | Fecha de publicación del aviso de oferta pública. | 20 |
| 1.18 | Fecha de la oferta pública..... | 20 |
| 1.19 | Fecha de cierre de libro. | 20 |
| 1.20 | Fecha de Emisión. | 20 |
| 1.21 | Fecha de registro en la BMV. | 20 |
| 1.22 | Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos. | 21 |
| 1.23 | Fecha de liquidación..... | 21 |
| 1.24 | Fecha de Vencimiento. | 21 |
| 1.25 | Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles..... | 21 |
| 1.26 | Garantía. | 21 |
| 1.27 | Recursos netos obtenidos por el Emisor..... | 21 |
| 1.28 | Calificaciones. | 21 |
| 1.29 | Intereses y procedimiento de cálculo..... | 21 |
| 1.30 | Periodicidad en el pago de intereses..... | 24 |
| 1.31 | Intereses moratorios. | 24 |
| 1.32 | Amortización de principal..... | 25 |
| 1.33 | Amortización anticipada voluntaria. | 25 |
| 1.34 | Lugar y forma de pago de principal e intereses. | 27 |
| 1.35 | Limitantes a las que se encontrará sujeto el Emisor durante la vigencia de la Emisión. | 27 |
| 1.36 | Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores. | 28 |
| 1.37 | Causas de vencimiento anticipado. | 30 |
| 1.38 | Depositario. | 31 |

| | |
|---|----|
| 1.39 Posibles adquirentes..... | 31 |
| 1.40 Régimen fiscal. | 32 |
| 1.41 Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión. | 32 |
| 1.42 Representante Común. | 33 |
| 1.43 Intermediarios Colocadores. | 33 |
| 1.44 Oferta de Recompra por Cambio de Control..... | 33 |
| IV. Destino de los fondos..... | 35 |
| V. Plan de distribución..... | 36 |
| VI. Gastos relacionados con la oferta..... | 39 |
| VII. Estructura de capital antes y después de la oferta | 40 |
| VIII. Representante Común | 41 |
| IX. Asamblea de Tenedores | 44 |
| X. Nombres de personas con participación relevante en la oferta | 47 |
| XI. Acontecimientos Recientes | 48 |
| XII. Personas Responsables | 67 |
| XIII. Anexos..... | 73 |
| Anexo 1. Título que ampara la presente Emisión..... | 73 |
| Anexo 2. Calificaciones de la Emisión | 74 |
| Anexo 3. Segunda Opinión- Experto Independiente | 75 |
| Anexo 4. Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad | 76 |

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

El Programa al amparo del cual se realiza la Emisión a que se refiere este Suplemento, fue inscrito preventivamente en el RNV por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022. La difusión de este Suplemento fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, por lo que este Suplemento deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto. El presente Suplemento es parte integrante del Prospecto del Programa.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en el Prospecto o este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto o en este Suplemento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor ni por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

I. Definiciones

Todos los términos utilizados en el presente Suplemento que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto o en el Título que documenta la Emisión, salvo aquéllos que se indican a continuación, siendo tales significados igualmente aplicables para la forma singular y para la forma plural:

“Accionistas de Control” significa (1) Kaluz, S.A. de C.V., Antonio del Valle Perochena, Juan Pablo del Valle Perochena, María del Guadalupe del Valle Perochena, María Blanca del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena o cualquier Parte Relacionada de los mismos, y (2) cualquier Persona que sea propiedad, ya sea directa o indirectamente, de una o más de las Personas señaladas en el numeral (1) anterior, en virtud de la tenencia de, al menos, el 51% de las acciones, partes sociales o participaciones con derecho a voto.

“Activos Operativos” significa, en cualquier fecha de determinación, los activos fijos y tangibles propiedad del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias que sean utilizados en el curso ordinario de sus negocios, incluyendo, sin limitación, maquinaria, mobiliario y equipo. Este término excluye cualquiera de las propiedades del Emisor (o las propiedades de cualquiera de las Subsidiarias del Emisor), que, en lo individual o en su conjunto, de conformidad con la opinión de buena fe del consejo de administración del Emisor, no sean de importancia para los negocios o activos propiedad del Emisor y sus Subsidiarias considerados de forma conjunta.

“Activos Totales Consolidados” significa, con respecto al Emisor, en cualquier momento, la suma de la cantidad que aparezca en los estados financieros consolidados del Emisor y sus Subsidiarias bajo el rubro de activos, determinada en forma consolidada, de conformidad con las IFRS.

“Año base 2018” significa las Emisiones de SO_x producidas por el Emisor y sus Subsidiarias en 2018, medidas en toneladas métricas; en el entendido que el Emisor, a su entera discreción, podrá incluir Emisiones de SO_x atribuibles a adquisiciones después del 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando las Emisiones de SO_x de dichas adquisiciones se incluyan en el cálculo de las Emisiones de SO_x para 2023.

“Cambio de Control” significa (a) que cualquier Persona distinta de un Accionista de Control adquiera, directa o indirectamente, la titularidad de valores que representen más del 50% de acciones con derecho a voto del Emisor, (b) que los Accionistas de Control dejen de ser titulares, directa o indirectamente, de valores que representen al menos el 30% de acciones con derecho a voto del Emisor, (c) el primer día en que la mayoría de los miembros del consejo de administración del Emisor no sean Directores Permanentes, (d) la venta, arrendamiento, transferencia, traspaso u otra disposición (que no sea mediante fusión o consolidación), en una operación o serie de operaciones, de todos o sustancialmente todos los activos consolidados del Emisor y sus Subsidiarias, a cualquier persona que no sea el Emisor, cualquier Subsidiaria o Accionista de Control, o (e) la adopción por parte de los accionistas del Emisor de un plan o propuesta para la liquidación o disolución del Emisor.

“Causa de Vencimiento Anticipado” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “Causas de vencimiento anticipado” del presente Suplemento.

“Control” significa la facultad de determinar la administración, las políticas o las actividades relevantes de una persona, directa o indirectamente, ya sea a través de la tenencia de acciones con derecho a voto, por contrato o cualquier otra manera.

“Deuda” significa, con respecto a cualquier persona, sin duplicar, (a) cualquier obligación (i) derivada de dinero tomado en préstamo, de reembolsar cantidades al amparo de cartas de crédito (distintas a cartas de crédito pagaderas a proveedores en el curso ordinario de los negocios o pagaderas en relación con

garantías de compensación a trabajadores) o de reembolsar cantidades en relación con fianzas mercantiles o instrumentos o contratos similares, o (ii) al amparo de cualquier convenio o instrumento relacionado con cualquier operación de intercambio o cobertura de tasas o divisas u otras operaciones financieras derivadas (distintas de las operaciones celebradas en el curso ordinario del negocio y que no sean para fines especulativos o para conseguir crédito), y (b) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso (a) anterior.

“Directores Permanentes” significa, en cualquier fecha de determinación, cualquier miembro del consejo de administración del Emisor que (i) era miembro del consejo de administración del Emisor a la fecha del presente Suplemento, o (ii) fue propuesto para elección o fue designado como miembro del consejo de administración del Emisor con la aprobación de la mayoría de los Accionistas de Control.

“Disminución de la Calificación” significa, cuando ocurra un Cambio de Control, que se reduzcan por uno o más grados (en cada caso, incluyendo grados dentro de una categoría de calificación y entre categorías de calificación) ambas calificaciones de los Certificados Bursátiles en o dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en la que ocurra un Cambio de Control (periodo que podrá ser prorrogado mientras exista una publicación de revisión a para su posible reducción por cualquiera de las instituciones calificadoras que emitan los dictámenes de calificación correspondientes).

“Emisión” significa la presente emisión de Certificados Bursátiles, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “ORBIA 22L”.

“Emisiones de SOx” significa las emisiones de óxido de azufre producidas por el Emisor y sus subsidiarias durante un período, medido en toneladas métricas; en el entendido, que el Emisor podrá excluir a su discreción las emisiones de óxido de azufre atribuibles a cualquier adquisición completada después del 31 de diciembre de 2018.

“Evento de Cambio de Control” significa un Cambio de Control que resulte en una Disminución de la Calificación.

“Fecha de Pago de Intereses” tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección “Periodicidad en el pago de intereses” del presente Suplemento.

“Fecha de Pago por Cambio de Control” tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “La Oferta - Características de la Oferta” del presente Suplemento.

“Gravamen” o “Gravámenes” significa, respecto a cualquier activo, cualquier hipoteca, prenda, usufructo, depósito, carga, preferencia o cualquier otra garantía real de cualquier clase o naturaleza, incluyendo cualquier compraventa condicionada o con reserva de dominio.

“Gravámenes Permitidos” significa:

(i) Gravámenes sobre (a) Activos Operativos adquiridos, construidos, desarrollados o mejorados por el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias (de forma independiente o conjuntamente con otra persona) con posterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, o cualesquiera activos considerados de forma razonable como incidentales al uso u operación de los Activos Operativos (incluyendo cualesquiera bienes inmuebles en los que se encuentren dichos Activos Operativos), o (b) cualesquiera acciones, participación o interés en, o cualquier Deuda de, cualquier persona que sea tenedora, propietaria o tenga un derecho respecto de dichos activos, productos, ingresos o ganancias, siempre y cuando, en cada uno de los sub-incisos (a) y (b) anteriores, dicho Gravamen sea constituido o asumido (x) durante el periodo en que dichos Activos Operativos hubieran sido construidos, desarrollados o mejorados, o (y) de forma contemporánea o dentro de los 360 (trescientos sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que se

adquieran o concluya su construcción, desarrollo o mejoramiento para efectos de garantizar u obtener el pago de todo o parte del precio de compra u otra contraprestación por dichos Activos Operativos u otros costos de dicha adquisición, construcción, desarrollo o mejoramiento (incluyendo costos por incremento, intereses durante la construcción y costos de financiamiento y refinanciamiento);

(ii) Gravámenes sobre Activos Operativos que existan antes de que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias los adquiera, siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado exclusivamente con motivo de dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iii) Gravámenes sobre Activos Operativos adquiridos de una persona que se fusione con el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Gravamen sobre Activos Operativos de una persona que existan antes de que dicha persona se convierta en una Subsidiaria, en cada caso siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado con motivo de o en anticipación a dicha adquisición, y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iv) Gravámenes que garanticen Deuda de cualquiera de las Subsidiarias frente al Emisor o a cualquier otra Subsidiaria;

(v) Gravámenes creados por el Emisor y cualquier Subsidiaria con anterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles;

(vi) Cualquier prórroga, renovación o sustitución (o prórrogas, renovaciones o sustituciones sucesivas), en todo o en parte, de cualquiera de los Gravámenes permitidos en los incisos (i) a (v) anteriores; en el entendido que el monto de principal de la Deuda garantizada por los mismos no podrá exceder el monto de principal de la Deuda garantizada al momento de dicha prórroga, renovación o sustitución más el monto necesario para pagar cualesquiera honorarios y gastos, incluyendo primas y costos de renovación relacionados con dicha operación, y que dicha prórroga, renovación o sustitución se limitará a la totalidad o una parte de los activos que garantizaban el Gravamen prorrogado, renovado o sustituido (más las mejoras de dichos activos); y

(vii) Gravámenes distintos a los antes mencionados, siempre y cuando el valor de los activos otorgados para garantizar cualquier Deuda, según dicho valor sea determinado por la valuación más reciente realizada para dichos efectos o, en su defecto, por el valor en libros, no exceda, en ningún momento, en lo individual o en su conjunto, del 15% (quince por ciento) de los Activos Totales Consolidados del trimestre inmediato anterior.

“IFRS” o “NIIF” significa las *International Financial Reporting Standards* o Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB, por sus siglas en inglés).

“Mayoría de los Certificados Bursátiles” tiene el significado que se menciona en la sección “Representante Común” del presente Suplemento.

“Notificación de Estado de Cumplimiento” tiene el significado que se le atribuye en la sección “La Oferta – Intereses y procedimiento de cálculo”.

“Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad” significa que la Razón de Eficiencia de Emisiones de SO_x, calculada al 31 de diciembre de 2023 (o, en su caso, a la fecha que ocurra por lo menos 15 días antes de la fecha de una amortización anticipada de los Certificados Bursátiles), dé como resultado una reducción del 44% de las Emisiones de SO_x, en el entendido que el Emisor podrá excluir del cálculo de la Razón de Eficiencia de Emisiones de SO_x, las Emisiones de SO_x de cualquier planta de producción que el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias consolidadas hubiere vendido, discontinuado o adquirido después de la Fecha

de Emisión de los Certificados Bursátiles, así como cualquier efecto adverso ocasionado por algún cambio de ley que, a juicio del Emisor, altere el cálculo de la Razón de Eficiencia de Emisiones de SO_x.

"Oferta por Cambio de Control" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección "La Oferta - Características de la Oferta" del presente Suplemento.

"Parte Relacionada" significa, con respecto a cualquier Persona, (1) cualquier Subsidiaria, cónyuge, descendiente, u otro miembro de la familia inmediata de dicha Persona, (2) cualquier patrimonio, fideicomiso, asociación, sociedad u otra entidad cuyos beneficiarios y accionistas, socios o propietarios consisten únicamente en uno o más Accionistas de Control y/u otras Personas mencionadas en el numeral (1) anterior, o (3) cualquier albacea, administrador, fiduciario, gerente, director u otro equivalente de cualquier Persona a que se refiere el numeral (2) anterior, actuando únicamente en tal carácter.

"Periodos de Intereses" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección "Periodicidad en el pago de intereses" del presente Suplemento.

"Persona" significa un individuo, sociedad, corporación, fideicomiso mercantil, sociedad por acciones, fideicomiso, asociación no corporativa, empresa conjunta, autoridad gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier otra naturaleza.

"Precio de Amortización Anticipada" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la sección "Amortización anticipada voluntaria" del presente Suplemento.

"Precio de Compra por Cambio de Control" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección "La Oferta - Características de la Oferta" del presente Suplemento.

"Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad" o "Marco" significa el marco bajo el cual el Emisor emitirá los bonos ligados a la sostenibilidad.

"Prospecto" significa el prospecto de colocación del Programa.

"Razón de Eficiencia de Emisiones de SO_x" significa, en cualquiera fecha de cálculo, la razón resultante de dividir (i) la diferencia entre el Año Base 2018 y las Emisiones de SO_x para 2023, entre (ii) el Año Base 2018:

$$\frac{\text{Año Base 2018} - \text{Emisiones de SO}_x \text{ para 2023}}{\text{Año Base 2018}}$$

"SLB" significa, por sus siglas en inglés, bonos vinculados a la sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bonds*).

"SLBP" significa, por sus siglas en inglés, los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bonds Principles*).

"Subsidiaria" significa cualquier sociedad, asociación, coinversión, o cualquier otra entidad en la cual el Emisor tenga al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social con derecho a voto y que el Emisor tenga el control operativo.

"Suplemento" significa este suplemento.

"Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se le atribuye en la sección "La Oferta – Intereses y procedimiento de cálculo".

“Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada” significa la Tasa de Interés Bruto Anual más 25 puntos base, la cual será aplicable a partir del periodo de intereses que comienza en la Fecha de Ajuste de Tasa, salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, se estará en lo dispuesto en la sección “La Oferta – Intereses y procedimiento de cálculo”.

“Título” significa el título que documenta los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

“Valor Nominal” significa \$100.00 por cada Certificado Bursátil.

“Valor Nominal Ajustado” significa, en caso de que el Emisor lleve a cabo una amortización parcial anticipada de los Certificados Bursátiles, el resultado de dividir el monto que resulte de restar al monto insoluto de los Certificados Bursátiles el monto de dicha amortización parcial anticipada, entre el número de Certificados Bursátiles en circulación.

“Verificador Externo” significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte, Touche Tohmatsu Limited o cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por el Emisor para efectos de verificar la opinión del Emisor en relación con el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad.

II. Factores de riesgo

Se incorpora por referencia la información de la Sección – INFORMACIÓN GENERAL - “Factores de Riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2022 y que está disponible en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, o en la página de Internet del Emisor en la dirección www.orbia.com.

Asimismo, para mayor información sobre los principales factores de riesgo a los que se encuentra sujetos la Compañía, sus negocios y los Certificados Bursátiles, favor de consultar el Prospecto que se encuentra disponible en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, o en la página de Internet del Emisor www.orbia.com.

Los Certificados Bursátiles no califican como valores “verdes” y podrían no cumplir con los requisitos de inversión de ciertos inversionistas o con ciertos estándares futuros aplicables a valores que debieran cumplir o estar ligados a características de sostenibilidad y la falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad no resultará en una Causa de Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles no califican como valores “verdes” y los recursos de la Emisión no serán utilizados para fines sostenibles ni ligados con actividades que cumplan con requisitos ambientales o sociales.

El Emisor no puede asegurar que cumplirá el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad a pesar de tener la intención de hacerlo. La falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad no tendrá como resultado una Causa de Vencimiento Anticipado y solo resultará en que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles.

Es posible que cualesquier actividades que realicen el Emisor o sus subsidiarias no cumplan con las expectativas de los inversionistas en materia de sostenibilidad o que no sean consistentes o no cumplan con estándares ambientales, de sostenibilidad o de impacto social o con el Marco. Incluso, es posible que pudieran surgir impactos negativos en materia ambiental, de sostenibilidad o social en las actividades futuras del Emisor o de sus subsidiarias.

De conformidad con el Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad, según se describe en la Sección “Acontecimientos recientes” de este Suplemento, el Emisor tiene el derecho de excluir del cálculo del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad el impacto de ciertos cambios en las leyes aplicables o el efecto de algunas adquisiciones o ventas de activos.

No se puede garantizar la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación de cualquier persona o del Verificador Externo en relación con los Certificados Bursátiles o el Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad del Emisor.

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Verificador Externo ni ninguna otra persona garantiza la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación preparados por cualquier tercero respecto de aspectos de sostenibilidad, ambientales o sociales ligados con los Certificados Bursátiles o el Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad del Emisor y no se adjuntará ni incorporará al presente Suplemento ni a los demás documentos de la Emisión, opinión o reporte alguno de terceros respecto de aspectos en materia de sostenibilidad, ambiental o social, salvo por la opinión de ISS ESG, por lo que ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni ninguna de dichas otras personas (salvo por ISS ESG) será responsable por su contenido ni por los actos o demás información de

quienes preparen los citados reportes u opiniones. Ninguno de los citados reportes u opiniones preparados por terceros serán considerados como recomendaciones de inversión respecto de los Certificados Bursátiles y cada inversionista deberá analizar de manera particular cualesquiera de dichos reportes u opiniones sin que el Emisor sea responsable por su contenido ni por la interpretación del mismo. Dichos terceros no están regulados a la fecha del presente Suplemento y cualquier modificación o revocación de los reportes u opiniones que preparen podría tener un impacto en el precio de mercado de los Certificados Bursátiles.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables

De conformidad con lo establecido con las Disposiciones Generales, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitarnos la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, las Disposiciones Generales establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las emisiones. Al ser facultades, y no obligaciones, del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

La verificación que el Representante Común realice será con la información proporcionada para tales fines.

Las calificaciones de la Emisión fueron emitidas con base en información al 30 de junio de 2022.

Los dictámenes de calificación crediticia de la Emisión fueron emitidos por Fitch México, S.A. de C.V. el 26 de septiembre de 2022 y por HR Ratings de México, S.A. de C.V. el 12 de octubre de 2022. Para emitir las calificaciones, ambas agencias calificadoras revisaron la información financiera del Emisor al 30 de junio de 2022. La información financiera del Emisor que se contiene en este Suplemento y los demás Documentos de la Emisión ha sido actualizada al 30 de septiembre de 2022. Ninguna de las agencias calificadoras revisó la información financiera del Emisor al 30 de septiembre de 2022 y, por lo tanto, los dictámenes de calificación crediticia emitidos para la Emisión no consideran la información financiera más reciente.

Aunque el Emisor considera que no ha habido cambios sustanciales en la información financiera del 30 de junio de 2022 al 30 de septiembre de 2022, el Emisor no puede asegurar que la opinión, análisis y/o calificaciones realizadas y emitidas por las agencias no cambiaría si se revisara la información financiera del Emisor al 30 de septiembre de 2022.

III. La Oferta

1. Características de la Oferta

1.1 Autorización de la CNBV.

Mediante oficio número 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la CNBV otorgó la inscripción y oferta pública de los Certificados Bursátiles. Asimismo, mediante oficio número 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la CNBV autorizó la difusión del presente Suplemento.

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Suplemento quedaron inscritos en el RNV bajo el número 0067-4.19-2022-001-01.

1.2 Autorización corporativa.

Mediante escritura pública número 55,963 de fecha 9 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Ruiz del Río Prieto, titular de la notaría pública número 141 de la Ciudad de México, se llevó a cabo la protocolización de la sesión de consejo de administración del Emisor celebrada el 26 de abril de 2022, en la cual estuvieron reunidos el 100% de los miembros del consejo de administración del Emisor, y por virtud de la cual se aprobó por unanimidad, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la inscripción preventiva y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

1.3 Emisor.

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

1.4 Tipo de oferta.

Pública, primaria y nacional.

1.5 Tipo de valor.

Certificados bursátiles de largo plazo.

1.6 Número de Emisión al amparo del Programa.

Primera.

1.7 Clave de pizarra.

“ORBIA 22L”.

1.8 Denominación.

Pesos.

1.9 Monto Total Autorizado del Programa.

Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente, sin que las emisiones de corto plazo excedan de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.).

1.10 Vigencia del Programa.

El Programa tiene una vigencia de 5 años contados a partir del oficio de inscripción preventiva en el RNV, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

1.11 Monto total de la oferta.

\$2,340'000,000.00 (dos mil trescientos cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.).

1.12 Número de Certificados Bursátiles.

23,400,000 (veintitrés millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles.

1.13 Serie.

Única.

1.14 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada Certificado Bursátil.

1.15 Precio de colocación de los Certificados Bursátiles.

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.

1.16 Plazo de vigencia de la Emisión.

1,092 días, equivalentes a, aproximadamente, 3 años.

1.17 Fecha de publicación del aviso de oferta pública.

5 de diciembre de 2022.

1.18 Fecha de la oferta pública.

5 de diciembre de 2022.

1.19 Fecha de cierre de libro.

6 de diciembre de 2022.

1.20 Fecha de Emisión.

8 de diciembre de 2022.

1.21 Fecha de registro en la BMV.

8 de diciembre de 2022.

1.22 Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos.

6 de diciembre de 2022.

1.23 Fecha de liquidación.

8 de diciembre de 2022.

1.24 Fecha de Vencimiento.

4 de diciembre de 2025.

1.25 Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles.

El Emisor espera pagar los Certificados Bursátiles con los recursos provenientes de sus operaciones.

1.26 Garantía.

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.

1.27 Recursos netos obtenidos por el Emisor.

\$2,329,237,272.69 (dos mil trescientos veintinueve millones doscientos treinta y siete mil doscientos setenta y dos Pesos 69/100 M.N.).

1.28 Calificaciones.

“AAA(mex)”. La calificación otorgada indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores y obligaciones en el mismo país.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

“HR AAA”. La calificación otorgada significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

1.29 Intereses y procedimiento de cálculo.

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente Suplemento, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, salvo que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses de 28 días, que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece

más adelante (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que registró precisamente durante ese periodo de intereses.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.40 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 días, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquélla que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 días. Una vez hecha la adición de 0.40 puntos porcentuales a la tasa TIIE se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses correspondiente, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de interés capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.
TR = TIIE más 0.40 puntos porcentuales.
PL = Plazo de la TIIE en días.
NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores, se le denominará "Tasa de Interés Bruto Anual".

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base (la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada") a partir del periodo de intereses número 21 (veintiuno), que comienza el 20 de junio de 2024 (la "Fecha de Ajuste de Tasa"), salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, el Emisor entregará al Representante Común una notificación (la "Notificación de Estado de Cumplimiento") firmada por un funcionario autorizado al menos con 15 días naturales de anticipación a la Fecha de Ajuste de Tasa (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Estado de Cumplimiento, la "Fecha de Notificación") confirmando si las condiciones establecidas en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplieron o no y cuál será la tasa de interés aplicable al amparo de los Certificados Bursátiles a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa. Si (i) el Emisor no entrega al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento con la anticipación antes señalada, (ii) en la Fecha de Notificación, el Emisor hubiere notificado al Representante Común que el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad no se cumplió, o (iii) en la Fecha de Notificación, el Verificador Externo no hubiere confirmado el cumplimiento del Objetivo de



Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales, la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles desde la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento será la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada. El Día Hábil siguiente a la Fecha de Notificación, el Emisor publicará un evento relevante indicando la tasa aplicable a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa como resultado de lo anterior. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento y del Título que documenta la presente Emisión o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del periodo de intereses que corresponda.
VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada.
NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.

Iniciado cada periodo de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábiles antes de cada fecha de pago de intereses, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o cualesquiera otros medios que éstas determinen) el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada aplicable al siguiente periodo de intereses, así como el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, no lleve cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente aplicable en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título que documenta la presente Emisión, así como de la realización de cualquier tipo de pago distinto del pago de principal e intereses ordinarios que derive de la Emisión.

1.30 Periodicidad en el pago de intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

| Periodo de Intereses | Fecha de Pago de Intereses | Periodo de Intereses | Fecha de Pago de Intereses |
|----------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|
| 1 | 5 de enero de 2023 | 21 | 18 de julio de 2024 |
| 2 | 2 de febrero de 2023 | 22 | 15 de agosto de 2024 |
| 3 | 2 de marzo de 2023 | 23 | 12 de septiembre de 2024 |
| 4 | 30 de marzo de 2023 | 24 | 10 de octubre de 2024 |
| 5 | 27 de abril de 2023 | 25 | 7 de noviembre de 2024 |
| 6 | 25 de mayo de 2023 | 26 | 5 de diciembre de 2024 |
| 7 | 22 de junio de 2023 | 27 | 2 de enero de 2025 |
| 8 | 20 de julio de 2023 | 28 | 30 de enero de 2025 |
| 9 | 17 de agosto de 2023 | 29 | 27 de febrero de 2025 |
| 10 | 14 de septiembre de 2023 | 30 | 27 de marzo de 2025 |
| 11 | 12 de octubre de 2023 | 31 | 24 de abril de 2025 |
| 12 | 9 de noviembre de 2023 | 32 | 22 de mayo de 2025 |
| 13 | 7 de diciembre de 2023 | 33 | 19 de junio de 2025 |
| 14 | 4 de enero de 2024 | 34 | 17 de julio de 2025 |
| 15 | 1 de febrero de 2024 | 35 | 14 de agosto de 2025 |
| 16 | 29 de febrero de 2024 | 36 | 11 de septiembre de 2025 |
| 17 | 28 de marzo de 2024 | 37 | 9 de octubre de 2025 |
| 18 | 25 de abril de 2024 | 38 | 6 de noviembre de 2025 |
| 19 | 23 de mayo de 2024 | 39 | 4 de diciembre de 2025 |
| 20 | 20 de junio de 2024 | | |

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses ordinarios se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.

1.31 Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, en sustitución de la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán

pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o del Representante Común, en la misma moneda que la suma de principal.

1.32 Amortización de principal.

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título correspondiente o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval (o a través de los medios que ésta determine), a la CNBV (a través de los medios que ésta determine) y a la BMV a través del SEDI, con por lo menos 2 Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.

1.33 Amortización anticipada voluntaria.

El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada total o parcialmente los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, el Emisor notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización voluntaria anticipada. El Representante Común, notificará la decisión del Emisor de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV, la BMV, a través del SEDI, y al Indeval (o por los medios que ésta determine) por escrito con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada, mediante transferencia electrónica a través de Indeval.

(a) Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste de Tasa.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles antes de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

(1) la suma de (a) el 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360, en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes (según se define más adelante) con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la fecha de

amortización anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 días naturales antes de la fecha de amortización anticipada, y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la amortización anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) (para tales fines el Emisor deberá contratar los servicios de PIP y VALMER y entregar la información al Representante Común) más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360, en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la fecha de amortización anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 días naturales antes de la fecha de amortización anticipada (dicho monto que resulte mayor, el "Precio de Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste").

(b) Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste de Tasa.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles después de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

(1) la suma de (a) el 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a dicha fecha (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "La Oferta - Tasa de Interés", y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la amortización anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) (para tales fines el Emisor deberá contratar los servicios de PIP y VALMER y entregar la información al Representante Común) más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) 1 entre 360. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses

l

posterior a dicha fecha (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "La Oferta - Tasa de Interés" (dicho monto que resulte mayor, el "Precio de Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste").

(c) Disposiciones Comunes.

En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

Para efectos de lo anterior,

"Tasa Cetes" significa la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 (veintiocho) días (o cualquier tasa que Banco de México designe como sustituta de la misma a ese mismo plazo) publicada por el Banco de México en su página de internet en la fecha anterior más cercana a la fecha que ocurra 7 (siete) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada.

El Representante Común hará del conocimiento de la CNBV, BMV e Indeval, por escrito o por los medios que éstas determinen, el Precio de Amortización Anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, 2 Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada.

En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles, entonces, una vez realizado el pago parcial de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor, el Indeval deberá de pagar a pro rata entre los Tenedores y calcular el nuevo Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

1.34 Lugar y forma de pago de principal e intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o cualquier otro domicilio que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra la entrega del Título, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En caso de que algún pago de principal y/o interés no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento y/o en cualquier Fecha de Pago de Intereses, Indeval no será responsable de entregar el Título o las constancias respectivas a dicho pago; asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

1.35 Limitantes a las que se encontrará sujeto el Emisor durante la vigencia de la Emisión.

En adición a las obligaciones de dar, hacer y no hacer establecidas en el presente Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión, el Emisor no se encontrará sujeto a limitantes adicionales al amparo del Título o el Suplemento durante la vigencia de la Emisión.

1.36 Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores.

Obligaciones de Dar

El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos.

Obligaciones de Hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores autoricen lo contrario, a partir de la fecha del Título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, con lo siguiente:

1. Divulgación y Entrega de Información. (a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

(c) Entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario responsable indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la sección "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores" del presente, a la fecha de dichos estados financieros.

(d) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que un funcionario responsable tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al presente.

(e) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de la Circular Única, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles.

2. Existencia Legal; Contabilidad y Autorizaciones.

(a) Que el Emisor conserve su existencia legal y se mantenga como negocio en marcha, salvo por lo permitido en el párrafo 2 de la sección "Obligaciones de No Hacer del Emisor" más adelante.

(b) Mantener su contabilidad y la de sus Subsidiarias de conformidad con las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

Para efectos del cálculo de obligaciones de carácter financiero, cualquier determinación, incluyendo la determinación de Activos Totales Consolidados, Deuda y cualesquier otro elemento o componente de dichos cálculos u obligaciones será determinado conforme a las IFRS vigentes en la fecha del

título que documenta la Emisión sin dar efecto a cualquier modificación a dichos principios contables que ocurra o entre en vigor (total o parcialmente) con posterioridad a esa fecha.

(c) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa e importante las operaciones o la situación financiera consolidada del Emisor que resulte en una afectación negativa en la capacidad del Emisor de pagar oportunamente los Certificados Bursátiles.

3. Destino de Fondos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente Suplemento.
4. Inscripción y Listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la Bolsa.
5. Prelación de Pagos. El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.
6. Bienes y Seguros. (a) Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades y las actividades de sus Subsidiarias en buen estado (con excepción del desgaste y deterioro derivados del uso normal), y hacer las reparaciones y reemplazos necesarios, salvo por aquellas reparaciones o reemplazos que, de no realizarse, no afecten de manera adversa y significativa las operaciones del Emisor y de sus Subsidiarias, consideradas en forma conjunta.

(b) El Emisor deberá contratar, y hacer que sus Subsidiarias contraten, con compañías de seguros de reconocido prestigio, seguros adecuados para sus operaciones y bienes, en términos y condiciones (incluyendo riesgos cubiertos y montos asegurados) apropiados para sus actividades.

Obligaciones de No Hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores, autoricen lo contrario, a partir del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga con lo siguiente:

1. Giro del Negocio. No modificar el giro preponderante de sus negocios.
2. Fusiones, Escisiones y Disposiciones de Activos. El Emisor no podrá fusionarse, escindirse o transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones (i) si el Emisor es la sociedad fusionada o escidente, que la sociedad fusionante o escindida asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) que como consecuencia de la operación correspondiente no ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado, y (iii) que el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión o escisión, según corresponda, cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un funcionario responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada), escindirse o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor

venta o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.

3. Operaciones con Personas Relacionadas. No celebrar operaciones con Personas Relacionadas (según dicho término se define en la LMV), salvo (i) con la aprobación del consejo de administración del Emisor o los órganos intermedios que el consejo de administración del Emisor designe para este fin, o (ii) que se trate de operaciones en el curso normal de los negocios del Emisor y, en caso de ser aplicable, se celebren en términos de mercado y cuando menos en términos iguales a las que el Emisor hubiera obtenido de realizar una operación similar con un tercero no relacionado.
4. Gravámenes. No constituir, ni permitir que ninguna de sus Subsidiarias constituya, ningún Gravamen sobre Activos Operativos para garantizar cualquier Deuda, salvo (i) que se trate de Gravámenes Permitidos o (ii) que simultáneamente a la creación de cualquier Gravamen el Emisor garantice en la misma forma y prelación sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles.

1.37 Causas de vencimiento anticipado.

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

1. Falta de Pago de Intereses. Si el Emisor deja de pagar intereses ordinarios dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago de Intereses, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.
2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el título correspondiente distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que (i) se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate, y (ii) la falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad no se considerará como Causa de Vencimiento Anticipado y no detonará el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el presente Suplemento y en el Título.
3. Incumplimiento de Otras Obligaciones. Si (i) el Emisor no realiza el pago, a su vencimiento (después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, o (ii) se declara vencida anticipadamente cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en su conjunto, a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares) o su equivalente en cualquier otra moneda.
4. Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
5. Sentencias. Si el Emisor deja de pagar cantidades conforme a una o varias sentencias judiciales definitivas, no susceptibles de apelación o recurso alguno, dictadas en su contra por un monto total equivalente a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, y dichas sentencias no son pagadas o garantizadas dentro de los 60 (sesenta) días

naturales siguientes a la fecha en que deban ser pagadas, en caso de que durante dicho periodo las mismas no hubieren sido suspendidas, canceladas o garantizadas con motivo de su apelación.

6. Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 4 o 6 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el inciso 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título correspondiente se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 2, 3 y 5 anteriores (y haya transcurrido el plazo de gracia que, en su caso, se indica en cada uno de dicho párrafos), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórum de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indica en el inciso (vii) de la sección "Asambleas de Tenedores" contenida más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa (a través de SEDI o los medios que esta última determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que esta última determine) y a Indeval por escrito, o a través de los medios que determine, en cuanto tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y cuando se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

1.38 Depositario.

Indeval actuará como depositario del Título correspondiente en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

1.39 Posibles adquirentes.

Personas físicas o morales, en su caso, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

1.40 Régimen fiscal.

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.

1.41 Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión.

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal o valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y Causas de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o mejores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa), y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

- (c) Habiendo dado el aviso correspondiente a Indeval con 6 Días Hábiles de anticipación, en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor realizará el canje del Título depositado en Indeval que ampara los Certificados Bursátiles Originales, por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositará dicho nuevo Título en Indeval. Dicho Título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (que será igual a la suma del monto de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Originales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales) y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales será un Día Hábil que podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al presente Suplemento. El precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses en el periodo de intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.
- (e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre los Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Suplemento, siempre y cuando no se rebase el Monto Total Autorizado del Programa.
- (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, dependiendo de las condiciones de mercado.

1.42 Representante Común.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

1.43 Intermediarios Colocadores.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

1.44 Oferta de Recompra por Cambio de Control.

En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles (la "Oferta por Cambio de Control") de conformidad con lo que se describe más adelante, a un precio de compra igual al 101% (ciento un por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el

principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra (el "Precio de Compra por Cambio de Control"). Para esos efectos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor notificará por escrito al Representante Común, la CNBV, la BMV, el Indeval y los Tenedores, a través del EMISNET (o los medios que la BMV o Indeval determinen), (i) que ha ocurrido un Evento de Cambio de Control y que el Emisor realizará una Oferta por Cambio de Control y la forma en que se llevará a cabo, (ii) el Precio de Compra por Cambio de Control, la forma en que el Emisor obtendrá los recursos para pagar el Precio de Compra por Cambio de Control y la fecha en que se consumará la Oferta por Cambio de Control que, salvo que cualquier ley o autorización necesaria en relación con la Oferta por Cambio de Control disponga otra cosa, será un Día Hábil que ocurra entre (e incluyendo) el día 30 (treinta) y el día 90 (noventa) después de la fecha de dicha notificación (la "Fecha de Pago por Cambio de Control"), (iii) las circunstancias y hechos importantes relacionados con el Cambio de Control, y (iv) los procedimientos para que los tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen hacerlo acudan a la Oferta por Cambio de Control o, en su caso, retiren su solicitud de recompra.

En la Fecha de Pago por Evento de Cambio de Control, los Certificados Bursátiles recomprados por el Emisor en la Oferta por Cambio de Control dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Compra por Cambio de Control respecto de los Certificados Bursátiles que hubieren sido recomprados por el Emisor a los Tenedores que hubieren acudido válidamente a la Oferta por Cambio de Control. Una vez consumada la Oferta por Cambio de Control, en caso de que el Emisor no hubiere adquirido la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Emisor deberá llevar a cabo la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y canjear el título depositado en Indeval por un nuevo título que refleje el número de Certificados Bursátiles que queden en circulación después de consumada la Oferta por Cambio de Control, habiendo dado aviso a la CNBV, a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV-2), a la BMV a través del EMISNET y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, por lo menos 6 (seis) Días Hábilés antes de que surta efectos el canje.

IV. Destino de los fondos

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles a que se refiere este Suplemento ascienden a la cantidad de \$2,329,237,272.69 (dos mil trescientos veintinueve millones doscientos treinta y siete mil doscientos setenta y dos Pesos 69/100 M.N.).

La totalidad de los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles será destinada a los siguientes conceptos:

1. Amortizar parcialmente el financiamiento del Emisor descrito a continuación: aproximadamente el 30% de los recursos netos, es decir, la cantidad de \$701,509,993.81 (setecientos un millones quinientos nueve mil novecientos noventa y tres Pesos 81/100 M.N.) serán utilizados para pagar parcialmente un crédito contratado con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. Las características de dicho financiamiento son los siguientes:

| Institución Financiera Participante | Saldo Insoluto | Tasa | Sobretasa | Fecha de Vencimiento | Destino |
|--|-----------------------|-------------|------------------|-----------------------------|---|
| BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México | \$3,000'000,000.00 | TIIE 28 | 0.55% | 09/01/2023 | Usos corporativos en general dentro del curso ordinario del negocio del Emisor, incluyendo capital de trabajo y gastos de operación |

2. El resto de los recursos obtenidos por la Emisión, los cuales representan aproximadamente el 70% de los recursos netos, es decir, la cantidad de \$1,627,727,278.88 (un mil seiscientos veintisiete millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y ocho Pesos 88/100 M.N.), serán destinados para usos corporativos en general dentro del curso ordinario de sus negocios, incluyendo inversiones en capital, capital de trabajo y gastos de operación. A la fecha de colocación, la Emisora no ha definido de manera específica el destino de estos recursos.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver sección "Gastos relacionados con la oferta".

V. Plan de distribución

La presente Emisión contempló la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quienes actuaron como Intermediarios Colocadores y ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempló en el contrato de colocación respectivo. No se celebraron contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa con el objeto de formar un sindicato colocador. Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México concentró las posturas y realizó la operación de registro (cruce) de los Certificados Bursátiles y liquidó al Emisor los recursos netos de esta Emisión, sin embargo, ambos intermediarios colocadores fueron líderes.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados conforme a un plan de distribución, el cual tuvo como uno de sus objetivos principales tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, se pudo colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles el Emisor pudo, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Cualquier persona que pudo invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, tuvo la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas que participaron en dicho proceso, incluyendo partes relacionadas, participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos en el presente, sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante y salvo que su régimen de inversión no lo permitiera.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro. Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomaron en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieron mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerró una vez que el Emisor y los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

Para la formación de la demanda de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores utilizaron los medios comunes para recepción de demanda, es decir vía telefónica a los teléfonos de (i) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México al (52-55) 5621-9148, (52-55) 5621-9666 y (52-55) 6251 2658 y (ii) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al (52-55) 9179-5101, (52-55) 9179 5102, (52-55) 9179 5103 y (52-55) 9179 5104, a través de los cuales los inversionistas potenciales pudieron presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas en la fecha de cierre de libro.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, no se definió ni se utilizó una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas fueran consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores tomaron medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realizaron conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que pudo invertir su clientela.

El Emisor pudo en todo momento y por cualquier circunstancia declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro, así como no asignar dichos Certificados Bursátiles o reducir el monto de la Emisión originalmente convocado, sin responsabilidad para el Emisor o los Intermediarios Colocadores.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó con anterioridad a la construcción del libro. En la fecha de construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema EMISNET de la BMV (www.bmv.com.mx). La fecha de construcción de libro fue el 6 de diciembre de 2022.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizará a más tardar 2 Días Hábiles después de la fecha de construcción del libro.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como intermediarios colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representó ni resultó en conflicto de interés alguno. Las partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores participaron en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas en la emisión de los Certificados Bursátiles.

11,700,000 títulos que representan el 50% del total de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, de los cuales 1,200,000 títulos que representan el 5.13% fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenece. 11,700,000 títulos que representan el 50% del total de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, de los cuales 0 títulos que representan el 0% fueron colocados entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece.

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la LMV) con el Emisor o alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona adquirió más del 5% de los mismos, en lo individual o en su conjunto.

Los Certificados Bursátiles colocados a que se refieren los párrafos anteriores, se divulgan en este Suplemento bajo la modalidad "pot" o "conjunta"; es decir, que las órdenes fueron presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del Intermediario Colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevó a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el contrato de colocación correspondiente y lo descrito en la Sección "Gastos relacionados con la oferta" de este Suplemento.

Toda vez que (i) los recursos netos a ser obtenidos por el Emisor como resultado de la Emisión serán destinados a la amortización de pasivos asumidos frente a BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y (ii) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México es parte del mismo grupo financiero al que pertenece Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, este último pudiera tener intereses adicionales en relación con la Emisión.

VI. Gastos relacionados con la oferta

El Emisor obtendrá de la Emisión un total de recursos netos equivalente a \$2,329,237,272.69 (dos mil trescientos veintinueve millones doscientos treinta y siete mil doscientos setenta y dos Pesos 69/100 M.N.).

Los gastos relacionados con la presente Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles y con la segunda emisión y oferta pública de certificados bursátiles que el Emisor está realizando en forma simultánea con la presente Emisión, serán cubiertos con recursos de la presente Emisión. Los gastos relacionados con la Emisión contemplada en el presente Suplemento se desglosan de la siguiente manera: (los cuales, en su caso, ya incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente):

| Concepto | Monto en Pesos con impuesto al valor agregado |
|--|---|
| 1. Listado en BMV: | \$101,556.31 |
| 2. Derechos de inscripción en el RNV*: | \$819,000.00* |
| 3. Honorarios del Representante Común: | \$69,600.00 |
| 4. Honorarios de Fitch México, S.A. de C.V., como agencia calificadora: | \$1,392,000.00 |
| 5. Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V., como agencia calificadora: | \$533,600.00 |
| 6. Comisión única por intermediación y colocación: Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México: | \$3,200,022.86 |
| Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat: | \$3,585,977.14 |
| 7. Honorarios asesor legal externo - Galicia Abogados, S.C.: | \$812,000.00 |
| 8. Honorarios auditor externo – Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited | \$202,571.00 |
| 9. SIPO colocaciones (construcción del libro de la Emisión): | \$46,400.00 |
| 10. Honorarios del experto independiente en materia de Sostenibilidad – ISS ESG: ¹ | \$0.00 |

Total

\$10,762,727.31

* No causa impuesto al valor agregado.

¹ El Marco y Segunda Opinión fue revisado y elaborado por ISS ESG con anterioridad a la presente Emisión, por lo que no se generaron honorarios adicionales a ser considerados en la presente Emisión.

VII. Estructura de capital antes y después de la oferta

La siguiente tabla muestra nuestra capitalización al 30 de septiembre de 2022, según la misma ha sido ajustada para reflejar, los efectos de las emisiones de Certificados Bursátiles con claves de pizarra "ORBIA 22L" y "ORBIA 22-2L", después de descontar los gastos relacionados con las citadas emisiones que serán liquidados por el Emisor, así como el uso que demos a los recursos obtenidos de ambas emisiones:

| | Al 30 de septiembre de 2022 | |
|--------------------------------|--|--|
| | Antes de la Emisión (en miles de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)* | Después de la Emisión (en miles de dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)* |
| Vencimientos a menos de un año | | |
| (a) Deuda bancaria | \$765,359 | \$765,359 |
| (b) Deuda bursátil | \$0 | \$0 |
| Otros pasivos circulantes | \$2,269,831 | \$2,269,831 |
| Total pasivo a corto plazo | \$3,035,190 | \$3,035,190 |
| Deuda a largo plazo | | |
| (a) Deuda bancaria | \$222,003 | \$222,003 |
| (b) Deuda bursátil | \$3,204,932 | \$3,697,402 |
| Otros pasivos a largo plazo | \$1,424,904 | \$1,424,904 |
| Total pasivo a largo plazo | \$4,851,839 | \$5,344,309 |
| Pasivo total | \$7,887,029 | \$8,379,499 |
| Capital contable | \$3,236,177 | \$3,236,177 |
| Suma pasivo y capital | \$11,123,206 | \$11,615,676 |

*Tipo de cambio interno al 30 de septiembre de 2022: \$20.3058 (veinte Pesos 3058/10000 M.N.).

VIII. Representante Común

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título que ampare la Emisión, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que ampare la Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Título que ampare la Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, en su caso, computada conforme lo dispuesto en la Sección "Asamblea de Tenedores" del Título que ampare la Emisión correspondiente (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el Título que ampare la Emisión;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de la Emisión conforme a lo establecido en el Título que ampare la Emisión;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de amortización de principal conforme a lo señalado en el Título que ampare la Emisión y en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título;

(ix) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;

(x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

(xi) informar a la CNBV, a la Bolsa y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;

(xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, en caso de así considerarlo conveniente el Representante Común se lo solicite a la asamblea de Tenedores, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente; y

(xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título que ampare la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas a su cargo en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles) para lo cual el Emisor deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para revisar el cumplimiento de las obligaciones.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier personas que les preste servicios al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a dichos terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación en los plazos que razonablemente solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que, el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido además que, los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma, así como de realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior o, que se tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título que ampare la Emisión, tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título que ampare la Emisión, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la

notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, con cargo al Emisor o en caso de incumplimiento de éste último, con cargo a los Tenedores, a cualesquier terceros especializados en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título que ampare la Emisión y en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título que ampare la Emisión y de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la subcontratación de dichos terceros pero no se proporciona al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás estados de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha subcontratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos base de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Suplemento, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por este último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

IX. Asamblea de Tenedores

La asamblea de Tenedores representará el conjunto de éstos y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el Título que ampare la Emisión, la LMV y en lo no previsto y/o conducente la LGTOC, aplicables en lo conducente y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Sociedades Mercantiles, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del Título que ampare la Emisión, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea de Tenedores correspondiente.

- a) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera, cuando el Representante Común lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, en STIV-2 y en DIV, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.
- c) Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que, en su caso, emita el intermediario financiero correspondiente en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o mandato general o especial con facultades suficientes otorgado conforme a la legislación aplicable.
- d) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente dentro del domicilio social del Emisor.
- e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los votos presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- f) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los Certificados Bursátiles representados en la

asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

- g) Se requerirá que esté representado en asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:
- a. Cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;
 - b. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al Título que ampare la Emisión;
 - c. cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles;
 - d. para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que sólo en este supuesto la asamblea podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea; o
 - e. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título que ampare la Emisión, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que ampare la Emisión que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título que ampare la Emisión, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En cualquier caso, si dichas modificaciones impactan el Título que ampare la Emisión, el Emisor deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título que ampare la Emisión ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (a) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (b) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título que ampare la Emisión, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no afectan los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalado antes mencionados. Los Tenedores, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este párrafo.
- h) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (g) anterior, se requerirá que esté representado cuando menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en dicha asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

- i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido;
- j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;
- k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;
- l) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;
- m) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.
- n) Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores que se retiren, o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos de la legislación aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten, lo anterior sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- o) En caso de que cualquiera de los Tenedores sea una afiliada del Emisor, dichos Tenedores se abstendrán de ejercer sus derechos de voto respectivos en la asamblea de Tenedores correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que ampare la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

X. Nombres de personas con participación relevante en la oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

| | |
|---|--|
| Emisor | Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. |
| Intermediarios Colocadores | Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. |
| Asesor Legal Externo | Galicia Abogados, S.C. |
| Auditores Externos | Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte, Touche Tohmatsu Limited. |
| Representante Común | CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple. |
| Agencias calificadoras | Fitch México, S.A. de C.V. HR Ratings de México, S.A. de C.V. |
| Asesor de Sostenibilidad para el Marco y Segunda Opinión | ISS ESG |

La labor de ISS ESG consistió en brindar una Segunda Opinión sobre los beneficios ambientales y sociales del Marco, así como la alineación con los SLBP. La Segunda Opinión estará disponible en la página web de la Emisora.

El encargado de la relación con inversionistas de la Emisora es el Gerardo Lozoya, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma 483, piso 47, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, México, teléfono: +52 (55) 5366 4084, correo electrónico: gerardo.lozoya@orbia.com o igualmente en nuestra página electrónica de Internet que es www.orbia.com.

Ninguna de las personas antes mencionadas (distintas del Emisor) es propietaria de acciones del Emisor o sus Subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en el Emisor.

XI. Acontecimientos Recientes

1. Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad

El Emisor es una empresa guiada por un propósito, apasionada por los desafíos que definen cómo las personas vivirán y prosperarán mañana. Los grandes problemas sistémicos requieren soluciones estratégicas, colaborativas y centradas en el ser humano que resultan difíciles de abordar para una sola empresa.

Con este enfoque, el Emisor está reinventando el futuro de las ciudades y los hogares, reduciendo la escasez de alimentos y agua, ampliando el acceso a servicios de salud y bienestar mediante el suministro de materiales avanzados, productos especializados y soluciones innovadoras centradas en el ser humano, así como conectando a personas de todo el mundo con la infraestructura global de datos.

La historia durante décadas del Emisor comenzó como un productor líder de materias primas y, a través de inversiones y crecimiento estratégico, el Emisor se ha convertido en líder mundial en sus mercados finales: soluciones de polímeros, comunicación de datos, agricultura de precisión, construcción e infraestructuras y soluciones fluoradas.

Los grupos de negocio del Emisor abarcan las verticales de Agricultura de Precisión (*Precision Agriculture*), Construcción e Infraestructura (*Building & Infrastructure*), Soluciones de Fluor (*Fluorinated Solutions*), Soluciones de Polímero (*Polymer Solutions*) y Comunicación de Datos (*Data Communication*).

El Emisor tiene actividades comerciales en más de 100 países y operaciones en 50, con sedes globales en Ciudad de México, Boston, Ámsterdam y Tel Aviv y un equipo de 22,000 empleados dedicados que trabajan en todo el mundo.

Agricultura de precisión y soluciones de polímeros: Alimentar al mundo de forma sostenible

Mediante sistemas eficientes de riego por goteo, herramientas agrícolas digitales y servicios innovadores, el objetivo del Emisor es potenciar la misión de Netafim de ayudar a los agricultores a "cultivar con menos". El Emisor ayuda a alimentar al planeta sin desperdiciar el agua y, mediante el suministro de productos y servicios de agricultura de precisión, el Emisor tiene el privilegio de llegar a millones de agricultores del mundo cada día.

Adicionalmente, la película de embalaje de PVC del Emisor para acondicionamiento conserva los alimentos durante su transporte hacia las mesas de sus consumidores, lo que reduce la huella ambiental de la producción y comercialización de alimentos.

NetBeat es la primera solución de riego digital que ofrece un suministro automatizado e inteligente de agua, fertirrigación y protección de cultivos.

57,000 agricultores en 100 pueblos de la India ahora pueden cultivar más con menos mediante proyectos de riego comunitario.

Soluciones fluoradas y de polímeros: Hacer más accesibles la salud y el bienestar

El grupo de negocio de soluciones fluoradas del Emisor lidera la producción mundial de propulsores médicos a base de flúor que se utilizan para administrar medicamentos vitales en inhaladores de dosis medida y dispositivos respiratorios similares. Así es como el Emisor **ayuda a mejorar la seguridad, apoyar la infraestructura y modernizar la medicina.**

Además, el Emisor es el principal proveedor mundial de polímeros utilizados en equipos médicos esenciales como bolsas IV, tubos, máscaras de oxígeno y una gama de mejoras de PVC de grado médico para hospitales y clínicas, así como fabricante del cloro utilizado en muchas aplicaciones de soporte vital.

HFA 152a es un nuevo propulsor médico para inhaladores utilizados en el tratamiento del asma que reduce las emisiones de carbono en un 90% y aumenta su asequibilidad.

Construcción e infraestructura: Mejor gestión de los sistemas de agua

Este grupo empresarial se centra principalmente en la gestión del agua, al tiempo que ofrece una variedad de otros productos y servicios. El Emisor busca mejorar el acceso a este recurso crítico innovando para ofrecer sistemas y tecnologías de gestión del agua seguros y eficientes. Las soluciones resistentes del Emisor incluyen la captura, reciclaje y reutilización del agua, con captación de agua pluvial, alcantarillado y sistemas de calefacción y refrigeración.

Una serie de aplicaciones químicas y materiales de la fluorita y cloro-álcali se aplican directamente al tratamiento de agua. El Emisor trabaja con numerosas ciudades para llevar agua potable a millones de personas.

Los sistemas de captación de agua pluvial en Centroamérica proporcionaron 80 millones de litros de agua para uso doméstico en un año. Se evitaron inundaciones y se optimizó la reutilización de las aguas pluviales mediante el sistema StormHarvester y el alcantarillado Tegra.

Construcción sostenible: Hacer las ciudades más habitables y resilientes

El Emisor es líder en soluciones urbanas desde hace décadas, abordando una amplia gama de desafíos y oportunidades de infraestructura, como el diseño de soluciones de materiales innovadoras para la regulación de la temperatura, el saneamiento, la gestión del agua y otros aspectos esenciales para una vida urbana mejor y más inteligente.

Las soluciones del Emisor abarcan diferentes aplicaciones, desde el cloro-álcali utilizado en la purificación de agua, el vinilo hasta las vías de cables de fibra utilizados en la edificación, la construcción y en viviendas para áreas sociales e institucionales.

El PlasticRoad es un sustituto de pavimento modular fabricado en un 90% con plástico reciclado postconsumo. En 2018 se instalaron con éxito dos ciclovías piloto.

Comunicación de datos: Empoderar a las comunidades con datos

Teniendo en cuenta el crecimiento actual y previsto de las tecnologías móviles, junto con el movimiento actual hacia las redes 5G y los entornos de IoT, el grupo de Comunicación de Datos del Emisor está trabajando en primera línea para crear aquello que conecta a la gente. Dura-Line crea los conductos necesarios para conectar físicamente a casas, edificios y comunidades enteras al Internet de alta velocidad. El Emisor **ayuda a que los beneficios del acceso a datos lleguen lo más lejos posible.**

El Emisor fabrica más de 400 millones de metros de conductos al año para el suministro de Internet de fibra óptica y otras necesidades de Comunicación de datos. El Emisor proporcionó conductos para más de 300 proyectos de telecomunicaciones en los Estados Unidos.

Análisis de materialidad del Emisor



Estrategia empresarial de sostenibilidad

El Emisor contribuye al desarrollo sostenible global ofreciendo una amplia cartera de productos, servicios y soluciones que pueden ayudar a cumplir con los desafíos más apremiantes del mundo. El Emisor está comprometido con el crecimiento empresarial responsable y con el pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de todos los países en los que opera.

El Emisor pretende alcanzar ambiciosos objetivos de sostenibilidad en los próximos años con el objetivo de abordar el cambio climático, la sostenibilidad y los temas globales que preocupan a todos.

| Áreas de impacto | Metas | Año |
|-------------------|--|------|
| Cambio climático | Alcanzar las emisiones netas de carbono cero | 2050 |
| Emisiones de aire | Reducir las emisiones de óxido de azufre (SO _x) en un 60% | 2025 |
| Gestión ambiental | 100% de los sitios certificados con un sistema de gestión ambiental | 2025 |
| Residuos | 100 % de las plantas reducirá el 90% de los residuos (incluyendo los peligrosos y no peligrosos) evitando el envío a rellenos sanitarios o la incineración sin recuperación de energía | 2025 |
| Seguridad | Tasa de lesiones registrables totales (TRIR, por sus siglas en inglés) inferior a 0.2 en total para empleados y contratistas | 2025 |

Desempeño de la sostenibilidad del Emisor

l



"Buscamos continuamente minimizar cualquier riesgo perceptible en nuestros procesos de producción y aligerar las huellas de los productos y servicios que ofrecemos para brindar el mayor valor a nuestras partes interesadas con el menor impacto ambiental"

Notas:
 Datos procedentes de las presentaciones de la empresa, redondeados a la décima más cercana en la mayoría de los casos.
 Los datos de 2020 no son públicos y están en proceso de ser revisados y garantizados por una parte externa.
 1. Las cifras incluyen la electricidad renovable comprada y generada.
 2. El alcance de aplicación se ha ampliado, por lo que los datos no se ven como en SR de 2019. Se extrapola una parte de las emisiones de 2018 para que los datos fueran comparables.

El Marco ha sido establecido de acuerdo con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de 2020 (*2020 Sustainability-Linked Bonds Principles*) de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales. Los SLBP son directrices de proceso voluntarias que resumen las mejores prácticas para que los instrumentos financieros incorporen resultados de sostenibilidad orientados al futuro y promuevan la integridad en el desarrollo del mercado de SLB, aclarando el enfoque para la emisión de un SLB. El Marco está en consonancia con los cinco componentes básicos de los SLBP:

- Calibración de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad ("SPTs")
- Características de los bonos
- Informe
- Verificación anual

Los SLB son cualquier tipo de instrumento de valores de renta fija en el que las características financieras y/o estructurales pueden variar en función de que el emisor alcance unos objetivos predefinidos de Sostenibilidad/Ambientales, Sociales y de Gobernanza Corporativa ("ESG"). En ese sentido, los emisores se comprometen explícitamente a realizar futuras mejoras en el(los) resultado(s) de sostenibilidad dentro de un plazo predefinido que son relevantes, básicos y materiales para su negocio en general.

Los SLB son un instrumento basado en el desempeño orientado al futuro. Los fondos de los SLB se destinan a fines generales; por tanto, el uso de los fondos no es determinante en esta clasificación.

Selección del indicador clave de desempeño ("KPI")

Definición de KPI: Reducción de las emisiones de óxido de azufre (SO_x)

Justificación

La selección del Emisor del KPI es coherente con la revisión exhaustiva de los temas materiales del Emisor que se llevó a cabo en 2019, que contó con la opinión de las partes interesadas externas e internas sobre los temas más relevantes para el Emisor.

Las Emisiones de SO_x, pueden provocar lluvia ácida, que se sabe tiene varios efectos ecológicos negativos, especialmente en medios acuáticos, y que también puede tener efectos en la salud humana.

Antecedentes

Las Emisiones de SO_x se forman durante la producción de ácido sulfúrico y la quema de combustibles fósiles. La producción de ácido sulfúrico es un paso esencial en la producción de fluoruro de hidrógeno ("HF") a partir de calcio ("CaF₂"), y como tal la reducción de Emisiones de SO_x es una prioridad clave para el Emisor.

Otras empresas químicas pueden comprar el ácido sulfúrico directamente de proveedores, por lo que la reducción de las Emisiones de SO_x en sus operaciones puede ser menos relevante.

Alcance del KPI

A efectos del KPI, las Emisiones de SO_x se medirán en toneladas métricas.

El KPI cubrirá el 100% de las emisiones del Emisor de SO_x de sus procesos industriales, excluyendo, a su discreción, las Emisiones de SO_x atribuibles a cualquier adquisición después del año base.

En 2020, más del 90% de las emisiones del Emisor de SO_x son generadas por los grupos de negocio Koura y Vestolit, con plantas ubicadas en Henry, Illinois y Matamoros, México.

Medición de Emisiones de SO_x

Matamoros: La concentración de SO_x se mide mediante un fotómetro de haz dividido que funciona en la porción ultravioleta (UV), el cual determina la concentración de SO_x. La concentración se da en kg/toneladas de ácido sulfúrico, luego se multiplica por la producción.

Henry: Se utiliza un "Sistema de Monitoreo de Emisiones Continuo". Es una sonda que mide los niveles de SO_x y los registra cada 6 minutos en un sistema. Las cifras se promedian cada fecha y se monitorea el promedio móvil de 30 días.

ODS 3 – Salud y bienestar

La exposición a SO_x puede causar efectos negativos en la salud del sistema respiratorio². La gran mayoría de las emisiones del Emisor de SO_x son generadas por sus plantas en Matamoros, Tamaulipas y Henry, Illinois. Una reducción de las emisiones mitigará los posibles efectos negativos sobre la salud de las comunidades vecinas. El Emisor cree que garantizar la salud y el bienestar generalizados es fundamental para la prosperidad mundial. Por eso, reducir las Emisiones de SO_x mientras el Emisor sigue avanzando en soluciones que hagan a las comunidades más sanas y resilientes es clave para su negocio.

ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles

La reducción de las Emisiones de SO_x en las plantas del Emisor ayudará a sus comunidades vecinas a respirar aire y beber agua más limpios. Para que las ciudades sean más habitables y resilientes, el Emisor necesita infraestructura que sea realmente eficiente y limpia. Para ello, el Emisor ha sido líder en soluciones urbanas durante décadas, abordando una amplia gama de desafíos y oportunidades de infraestructura, y el Emisor cree que la reducción de sus Emisiones de SO_x a la atmósfera es una parte importante de su estrategia holística de ciudades sostenibles.

ODS 14 – Vida submarina

² Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos.

l

La lluvia ácida, causada por el dióxido de azufre y los óxidos de nitrógeno liberados en el aire, tiene varios efectos ecológicos negativos, especialmente en los medios acuáticos. La lluvia ácida provoca una mayor lixiviación de aluminio del suelo, que es arrastrado a lagos y arroyos. Tanto la acidez como el contenido de metales pesados son tóxicos para los animales y las plantas acuáticas. El objetivo del Emisor relacionado con la reducción de las Emisiones de SO_x contribuirá a mitigar el impacto sobre la vida submarina. La ciudad de Matamoros, donde se encuentra la planta de HF del Emisor, limita con el Río Bravo y también está cerca de la Laguna Madre, una de las seis lagunas hipersalinas que existen en el mundo, en el Golfo de México. Este hábitat es uno de los hábitats de invierno más importantes para las especies de aves norteamericanas.

ODS 15 –Vida terrestre

“El 60% de los servicios de los ecosistemas del mundo se han degradado en los últimos 50 años y seguimos devaluando nuestros recursos naturales a un ritmo alarmante. Se calcula que cada año se pierden entre 2 y 5 billones de dólares estadounidenses en servicios de los ecosistemas sólo por la deforestación”³. Parte de la pérdida de los ecosistemas está relacionada con la lluvia ácida. Los efectos de la lluvia ácida en la tierra contribuyen a que los árboles y las plantas estén menos sanos, afectando su capacidad de reproducción. También los hace más vulnerables a las bajas temperaturas y a las enfermedades.

Calibración de Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (SPT)

| SPT. | Desencadenante. | Fecha de observación. | Valor inicial. |
|--|---|-------------------------|---|
| Objetivo de reducción del 44% de las Emisiones de SO _x para 2023 respecto a la línea base de 2018 | Se calcula determinando el porcentaje de cambio con respecto al valor inicial: | 31 de diciembre de 2023 | 1,355 toneladas en año base 2018 ⁴ |
| Objetivo de reducción del 60% de las Emisiones de SO _x para 2025 respecto a la línea base de 2018 | Paso 1: Calcular la disminución La cifra de 2023 o 2025, según corresponda, excluyendo, a la discreción del Emisor, las Emisiones de SO _x atribuibles a cualquier adquisición realizada después del año base 2018, menos el valor inicial de 2018 | 31 de diciembre de 2025 | El valor inicial de 2018 ha sido verificado por el Verificador Externo del Emisor en su informe de verificación. ⁵ |

³ Indicadores ODS.

⁴ Las líneas base de la estrategia sostenible del Emisor se eligieron a principios de 2020. En 2019 tuvo lugar un cierre programado de mantenimiento en la planta de Matamoros del Emisor, lo que hace que sus cifras de SO_x de 2019 no sean representativas de sus operaciones normales, lo que hace que una línea base de 2018 sea la mejor opción y el más comparable.

⁵ Deloitte.

Paso 2: Dividir la
diferencia entre el valor
inicial de 2018

Los SPT se calcularán y presentarán al Consejo de Administración del Emisor trimestralmente y se reportarán anualmente en su Informe Integrado.

Estrategia planificada para alcanzar el SPT

Vestolit

En 2020, un equipo especializado del negocio Vestolit del Emisor inició un proyecto para evaluar la inversión financiera que supondría el cierre definitivo de la caldera de carbón. El Emisor está evaluando varias alternativas y realizando pruebas. Se espera que para 2024 o 2025, a más tardar, se aplique plenamente una alternativa rentable derivada de estudios internos. Esto ayudará al Emisor a eliminar una importante fuente de Emisiones de SO_x, que representa entre el 15% y el 18% de las emisiones de su año base.

Koura

El Emisor identificó un plan en dos etapas para reducir las Emisiones de SO_x de su planta de producción de ácido sulfúrico de su Grupo de Negocio Koura.

La primera etapa fue una inversión en 2019 para la sustitución parcial de un catalizador, que supuso una reducción del 20% de SO_x generado por este Grupo de Negocio, respecto al año base.

La segunda etapa requerirá una inversión en 2022 para sustituir el catalizador restante con el fin de lograr una reducción total del 70 al 80% de las Emisiones de SO_x.

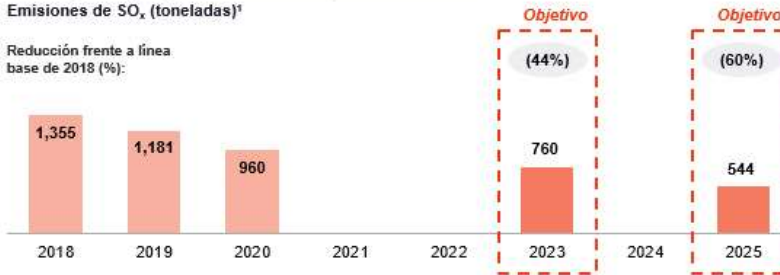
También es clave para el Emisor la disminución de sus emisiones de NO_x. La dirección y los líderes de operaciones están trabajando de forma conjunta para definir una estrategia que permita alcanzar este objetivo.

El Emisor no espera que ningún factor macroeconómico/tecnológico influya negativamente en su estrategia para alcanzar el SPT sugerido en el plazo propuesto.

Desempeño y objetivos de desempeño sostenible

Emisiones de SO_x (toneladas)¹

Reducción frente a línea base de 2018 (%):



Características de los bonos

El Bono Vinculado a la Sostenibilidad del Emisor tienen una característica vinculada a la sostenibilidad que dará lugar a un ajuste de cupón si su desempeño no alcanza el(los) SPT establecido(s).

El KPI, el SPT y el monto del margen de incremento correspondientes se especificarán en la documentación pertinente de la transacción específica (prospecto o suplemento de colocación).

El Emisor notificará a los inversores la consecución o no del SPT tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, en un plazo de 180 días contados a partir de la finalización del periodo de medición correspondiente, o según se especifique en la documentación de los bonos correspondientes (el "Plazo de notificación del incremento").

Presentación de informes

- Anualmente, y en cualquier caso para cualquier periodo relevante para evaluar el desencadenante del desempeño del SPT que conduzca a posibles ajustes, como un incremento del cupón o el pago de una prima de su SLB, el Emisor publicará y mantendrá disponibles y fácilmente accesibles en su sitio web.
- Un informe de verificación independiente ("Verificación Limitada") en relación con el SPT, en el que se describa el rendimiento del KPI en relación con el SPT; y cualquier otra información pertinente que pueda permitir a los inversores monitorear el progreso del KPI seleccionado.
- La información también puede incluir cuando sea factible y posible:
 - Una explicación cualitativa o cuantitativa de la contribución de los principales factores, incluyendo las actividades de fusiones y adquisiciones, detrás de la evolución del desempeño/KPI sobre una base anual; ilustración de los impactos positivos en la sostenibilidad de la mejora de desempeño;
 - y/o cualquier reevaluación de los KPI y/o replanteamiento del SPT y/o ajustes de las líneas base o del alcance de los KPI.

Verificación

Posterior a la emisión

Anualmente, y en cualquier caso durante cualquier periodo relevante para evaluar el desempeño del KPI frente al SPT que conduzca a un posible ajuste financiero, como un cupón de incremento o un pago de prima en el SLB, hasta después de que se haya alcanzado el evento desencadenante del KPI de un bono, el Emisor buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño para el KPI declarado por parte del Verificador Externo.

El Verificador Externo se refiere a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte, Touche Tohmatsu Limited, o a cualquier otro proveedor cualificado de servicios de verificación o atestación de terceros designado por el Emisor, que proporcionará un informe de verificación independiente en forma de "Verificación Limitada".

La verificación del desempeño del KPI, junto con el informe de verificación del Verificador Externo, se pondrá a disposición del público en el sitio web del Emisor.

Antes de la emisión

El Emisor ha obtenido y puesto a disposición del público una opinión independiente ("SPO") y/u otra revisión externa de consultores con reconocida experiencia ambiental y social para proporcionar una opinión sobre el beneficio de la sostenibilidad del Marco, así como la alineación con los SLBP. La SPO estará disponible en el sitio web del Emisor.

2. Opinión independiente de ISS ESG

El Emisor contrató a ISS ESG para la elaboración de una segunda opinión independiente ("Segunda Opinión" o "SPO") sobre los SLB. El proceso de la elaboración de la SPO incluyó la verificación de si el Marco coincide con los SLBP y la evaluación de las acreditaciones de sostenibilidad de su Marco, así como la estrategia de sostenibilidad del Emisor.

ISS ESG opinó que:

1. Selección del KPI y Calibración del SPT.

El KPI seleccionado es relevante⁶, sustancial y fundamental para el modelo de negocios del Emisor y coherente con su estrategia de sostenibilidad. Es adecuadamente medible, cuantificable y verificable de manera externa. El KPI es comparable, con limitaciones debido a la falta de (i) normas internacionales de cálculo, (ii) divulgación, y (iii) diversidad dentro de la industria química. Esas limitaciones no pueden atribuirse al Emisor. Cubre un alcance sustancial de las operaciones y actividades del Emisor (se cubre el 100% de las Emisiones de SO_x).

ISS ESG considera que el SPT calibrado del Emisor es ambicioso en relación con el desempeño anterior del Emisor en comparación con las prácticas del sector químico en cuanto a la definición de un objetivo de reducción de las Emisiones de SO_x, ya que muy pocas empresas del grupo paritario investigado establecen un objetivo relacionado con las Emisiones de SO_x. De acuerdo con el Emisor y con las diligencias debidas

⁶ El Emisor se enfrenta a otros retos ambientales relevantes y sustanciales, como la lucha contra el cambio climático (emisiones de GEI), la conservación del agua dulce (reducción del uso de agua dulce) y el aumento de la seguridad de los productos (reducción y sustitución de sustancias preocupantes).

de ISS ESG, no hay ningún objetivo internacional o local específico del sector disponible como punto de referencia. El objetivo tiene un cronograma claro, es comparable (con las limitaciones indicadas anteriormente) y cuenta con el respaldo de una estrategia y un plan de acción confiable.

2. Concordancia con los SLBP.

El Emisor definió un marco formal para sus SLB con respecto a la selección del KPI, la calibración del SPT, las características de sus SLB, la presentación de informes y la verificación. El Marco coincide con los SLBP administrados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales.

3. Vinculación a la estrategia de sostenibilidad del Emisor.

De acuerdo con la calificación sostenible de ISS ESG publicada el 13 de abril de 2021, el Emisor muestra actualmente un desempeño medio en materia de sostenibilidad en comparación con sus homólogos en las cuestiones de ESG clave a las que se enfrenta el sector químico. El Emisor obtuvo una clasificación decil de 4 en relación con su grupo industrial, teniendo en cuenta que una clasificación decil de 1 indica el mayor desempeño relativo de ESG sobre 10. El Emisor se encuentra en el lugar 60 de 178 empresas de su sector desde el 4 de mayo de 2021.

ISS ESG considera que esta emisión contribuye a la estrategia de sostenibilidad del Emisor, dada la clara relación del KPI con una de las prioridades clave de sostenibilidad del Emisor y debido a un SPT ambicioso en comparación con los resultados anteriores del Emisor y del grupo de referencia. El KPI seleccionado por el Emisor está relacionado con la contaminación del aire y ésta contribuye al tema de "Protección climática y eficiencia energética", uno de los temas clave de ESG para el sector químico tal como se identifica en la metodología de calificación exclusiva de ISS ESG.

3. Acontecimientos recientes.

La marca de la Emisora cuenta con un impacto global como se muestra a continuación:



1. Cifras consolidadas al 30 de junio de 2022.
2. Capitalización de mercado al 30 de junio de 2022.

La Emisora cuenta con un portafolio diversificado de productos en mercados de alto rendimiento.

l

| Polymer Solutions | Building & Infrastructure | Precision Agriculture | Connectivity Solutions | Fluorinated Solutions |
|---|---|--|--|---|
| vestolit alphagary <ul style="list-style-type: none"> Líder en el mercado de resinas de cloruro de polivinilo (PVC) y compuestos de polímero con una plataforma operativa de última tecnología Posición de bajo costo impulsada por la integración vertical y por una presencia geográfica ventajosa que brinda acceso a mercados atractivos Cuenta con uno de los mejores portafolios de productos especializados con acceso a mercados de alto valor a través de los negocios de resinas y compuestos especializados | wavin <ul style="list-style-type: none"> Líder de mercado globalmente integrado, y proveedor de productos y servicios de tuberías vinculados a la resiliencia climática para los mercados de construcción e infraestructura Líder innovador con I&D¹ centralizado y dedicado a la innovación en <i>front-end</i> y todas las etapas del desarrollo de nuevos productos Capacidades únicas de ejecución de proyectos en grandes mercados con equipos altamente capacitados | NETAFIM <ul style="list-style-type: none"> Proveedor mundial de productos y servicios de riego de precisión respaldado por la creciente demanda de alimentos, tierra y agua Bien posicionado para aumentar su participación en el mercado y ampliar la posición de liderazgo en cultivos de alto valor, agricultura digital, cultivos extensivos y soluciones de invernadero Cuenta con una de las redes de distribución más desarrolladas del mundo, con una amplia gama de ofertas y soluciones integrales que ayudan a los agricultores a mejorar el rendimiento de los cultivos y a cultivar de una forma más eficiente | dura-line <ul style="list-style-type: none"> Líder mundial en el diseño y fabricación de conductos para fibra, así como soluciones personalizadas con escala y alcance Socio estratégico para las empresas de telecomunicaciones más grandes del mundo con la mayor capacidad instalada y contratos de largo plazo Bien posicionado para capturar la creciente demanda en el desarrollo de redes de fibra e impulsar su crecimiento a largo plazo | Koura <ul style="list-style-type: none"> Productor de fluorita² más grande del mundo, integrado verticalmente en aplicaciones de alto valor y alto crecimiento Proveedor de productos, tecnologías y otras aplicaciones de materiales fluorados que dan soporte a la vida moderna en un sin número de maneras Los temas ambientales y de sustentabilidad están fuertemente integrados en los planes del negocio en la extracción y procesamiento de minerales para garantizar que se logren sus objetivos ambientales y de responsabilidad social |

1. I&D – Investigación y Desarrollo
2. Roskill Fluorspar 2020 – 2030 Outlook report (Edición 2021)

Asimismo, a continuación se presentan algunas cifras que destacan de la Emisora:

orbia **NETAFIM**

Enfocados en sistemas de riego de precisión (riego por goteo), invernaderos y tecnologías agrícolas digitales

- Las soluciones permiten a los agricultores y productores obtener más y mejores rendimientos en sus cultivos mientras usan menos agua, fertilizantes y otros insumos
- Desempeñando un papel fundamental en el impulso de un futuro con seguridad alimentaria

#1 Participación de Mercado global³

| | | |
|--|--|--|
| \$1.1B¹ Ingresos 2021 TACC ² últimos 3 años: 6% | \$171M¹ EBITDA 2021 TACC ² últimos 3 años: 3.4% | 15.2%¹ Margen EBITDA 2021 Promedio últimos 3 años ⁴ : 17.0% |
| 30% Participación de mercado global en riego de precisión | 110+ Países | 17 Planes de fabricación |
| | | 5K Empleados |

Crecer más con menos

1. Cifras al cierre de 2021; EBITDA y Margen EBITDA de 2021 basados en EBITDA normalizado de \$171M y excluye \$25 millones de elementos no recurrentes.
2. TACC (Tasa Anual de Crecimiento Compuesta) 2019 – 2021.
3. Estimaciones de la compañía.
4. Promedio 2019 – 2021.

l

orbia **dura-line**

Produciendo conductos, entradas de cable y accesorios para la industria de infraestructura de red de telecomunicaciones pasiva

Los productos innovadores y esenciales junto con las soluciones crean sendas físicas para fibras y tecnologías de red que conectan ciudades, casas y personas

#1 Participación de Mercado global³

\$994M¹
Ingresos 2021
TACC² últimos 3 años⁴: 7.6%

\$134M¹
EBITDA 2021
TACC² últimos 3 años: 7.8%

13.5%¹
Margen EBITDA 2021
Promedio últimos 3 años⁴: 18.9%

~2K Empleados

3 Centros de I&D

17 Plantas de producción globales

>500M Metros de conducto producido en 2021

Habilitando la infraestructura de conectividad avanzada

1 Cifras al cierre de 2021
 2 TACC: Tasa Anual de Crecimiento Compuesto) 2019 - 2021
 3 Análisis interno basado en información de ingresos de los reportes anuales de competidores, Dun & Bradstreet (D&B), expert interviews (Mar 2022)
 4 Promedio 2019 - 2021.

Los ejecutivos clave de la Emisora cuentan con una amplia experiencia, promediando más de 20 años de experiencia profesional.

GOBIERNO CORPORATIVO

Consejo de Administración
 67% Directivos Independientes | 23% de los miembros son mujeres

Comité de Prácticas Corporativas & Sostenibilidad

Comité de Auditoría

Comité de Finanzas

CEO

EQUIPO DIRECTIVO

Sameer Bharadwaj
Chief Executive Officer

Jim Kelly
Chief Financial Officer

Gaby Miodownik
President, Netafim

Gautam Nivarchy
President, Alphagary

Mike Bruggerman
Chief Information Officer

Peter Hajdu
President, Dura-Line

Deborah Butters
SVP Chief People Officer

Tania Rabasa
CVP Sustainability & CA

Maarten Roef
President, Wavin

Sheldon Hirt
SVP General Counsel

Josh Preneta
CVP Strategy

Gregg Smith
President, Koura

Shai Albaranes
CVP Innovation & Ventures

Jorge Luis Guzmán Mejía
CVP Internal Audit

Nicholas P. Ballas
President, Vestalit

John Branan
CVP Health, Safety & Environment & Engineering

Además, dentro de los desafíos a nivel mundial centrados en los clientes de la Emisora, se encuentran:

l



Las estrategias de creación de valor son las siguientes:

Áreas de Enfoque

- 1 Invertir en crecimiento rentable e innovación**
 - Para aprovechar nuestra ventajosa posición y tecnologías de vanguardia global y de escala
 - Para atender a nuestros clientes con nuevas soluciones diferenciadas con énfasis en tecnologías de descarbonización
- 2 Maximizar el valor de la integración en Orbia y las cadenas de valor en las que participamos**
- 3 Crear valor para los accionistas a través de una administración responsable del capital y una operación disciplinada**

1. Inversión en Crecimiento e Innovación. La Emisora planea invertir en crecimiento rentable para incrementar su posición en el mercado como se muestra a continuación:

| | Orbia Crecimiento Anual de Ingresos ¹ | Impulsores de Crecimiento de Mercado |
|---------------------------|---|--|
| Polymer Solutions | ~12% | <ul style="list-style-type: none"> • Necesidades básicas de agua potable, saneamiento, construcción segura y productos médicos • Aumento en la urbanización • Cambio a largo plazo hacia sistemas de saneamiento y agua limpia basados en polímeros |
| Building & Infrastructure | ~7% | <ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento en derivados de la construcción • Cambio a largo plazo hacia sistemas de saneamiento y agua limpia basados en polímeros • Aumento en la demanda de gestión de aguas pluviales y soluciones de climatización en espacios cerrados |
| Precision Agriculture | ~6% | <ul style="list-style-type: none"> • Adopción de sistemas de riego de alta eficiencia y mejora de rendimiento • Conversión de sistemas de riego por inundación a goteo |
| Data Communications | ~8% | <ul style="list-style-type: none"> • Despliegue de red 5G • Adopción de centros de datos • Despliegue de redes urbanas y rurales |
| Fluorinated Solutions | ~4% | <ul style="list-style-type: none"> • Aumento en la demanda de materiales a base de fluorita en baterías; despliegue de 5G y centros de datos • Aumento en la demanda de refrigerantes y propulsores médicos con menor huella de carbono |

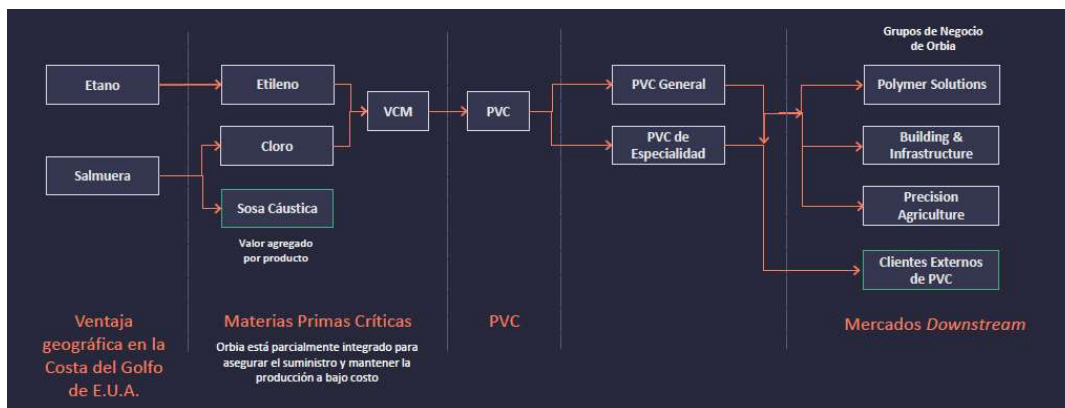
1. Cifras al cierre de 2021. TACC (Tasa Anual de Crecimiento Compuesta) 2019 – 2021

2. Aprovechamiento de la Integración Vertical. La Emisora continúa realizando sinergias dentro de sus grupos de negocio.

l

| Sinergia | Integración Vertical | Mentalidad Innovadora | Sinergias Geográficas | Sinergias de Activos |
|----------------------|---|---|--|---|
| Descripción | <ul style="list-style-type: none"> Suministro asegurado Economías de escala mejoradas | <ul style="list-style-type: none"> Necesidad de compartir y desarrollar soluciones colaborativas para una verdadera diferenciación | <ul style="list-style-type: none"> Entrar a nuevos mercados de forma efectiva Aprovechamiento de los recursos e instalaciones regionales | <ul style="list-style-type: none"> Recursos compartidos y mejores prácticas dentro de los Grupos de Negocio |
| Oportunidades | <ul style="list-style-type: none"> Incrementar el consumo interno de PVC, plastificantes y estabilizadores | <ul style="list-style-type: none"> Tubería de riego de precisión adaptable según su uso, para reducir costos Plataforma <i>e-commerce</i> | <ul style="list-style-type: none"> India, E.U.A., Indonesia Centros de servicios compartidos | <ul style="list-style-type: none"> Tecnología compartida, legal, grupos de trabajo Excelencia en la fabricación |

La integración vertical permite la producción de bajo costo de PVC y la seguridad de suministro.



3. Creación de Valor para el Accionista. La Emisora cuenta con enfoque disciplinado para inversiones con crecimiento rentable.

Enfoque Altamente Disciplinado para Inversiones con Crecimiento Rentable

70 - 80% de nuestro crecimiento orgánico es capturado en los principales mercados


- Pipeline robusto en oportunidades dentro de nuestro portafolio existente
- Los proyectos son altamente ejecutables, de bajo riesgo y bajo control
- Expansiones dentro de nuestros grupos de negocio y mercados existentes
- El crecimiento tendrá un costo <4x EBITDA

El crecimiento inorgánico es una herramienta para ejecutar nuestra estrategia

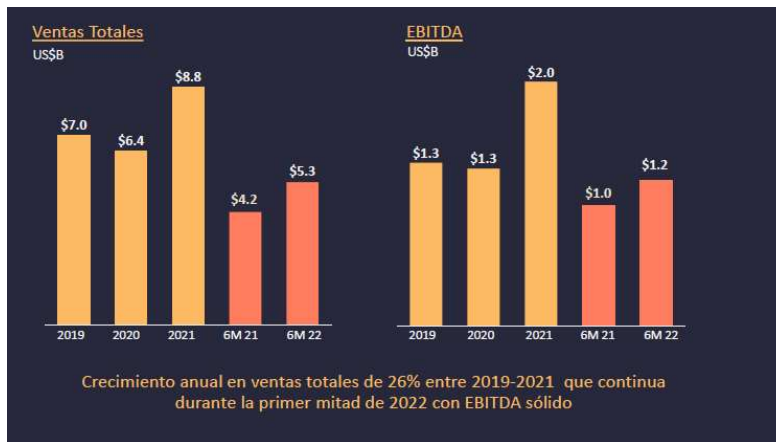
- Consideraremos adquisiciones para acelerar el ingreso a mercados, entrar a nuevas geografías o adquirir tecnologías que actualmente no formen parte de nuestro portafolio
- Los prospectos deben tener sinergias viables y perfiles de crecimiento atractivos
- Los rendimientos esperados deben exceder el costo de capital con supuestos conservadores y contar con *ROIC* asequible en el mediano plazo

De igual forma, la Emisora busca acelerar la transformación digital manteniendo la excelencia operativa.

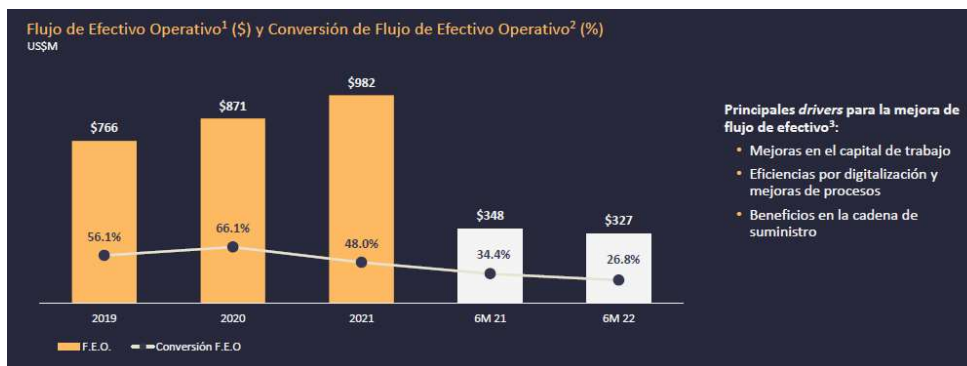
l

| | | | |
|--|---|---|---|
| <p>Tecnologías de la Información</p> <p>Una base moderna, resiliente y segura</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistemas alineados de Planificación de Recursos Empresariales (ERP, por sus siglas en inglés) Capacidades de ciberseguridad basadas en riesgo Convergencia de las tecnologías de información y operación <p>Ejemplo de áreas con mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Innovación ✓ M&A ✓ Herramientas de seguridad y procesos ✓ Políticas de Ciberseguridad | <p>Digitalización Centrada en el Cliente</p> <p>Brindar excelencia digital comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> Sitios de e-commerce y digitales Aprovechamiento de algoritmos de fijación de precios avanzados para mejorar márgenes Automatización de ventas y capacidades de servicios para asegurar el enfoque del cliente <ul style="list-style-type: none"> ✓ Innovación ✓ M&A ✓ Herramientas de seguridad y procesos ✓ Políticas de Ciberseguridad | <p>Digitalización preparada para el futuro</p> <p>Aprovechamiento de la innovación, datos y analítica</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprendizaje a través de pruebas de concepto enfocadas Los datos como un activo y habilidades analíticas crecientes Colaboración con socios del ecosistema y plataformas <ul style="list-style-type: none"> ✓ Normas de Información Financiera ✓ Ejecución de Precios ✓ Planificación basada en datos y soluciones ✓ Retención y atracción de talento |  |
|--|---|---|---|

Asimismo, la Emisora cuenta con un sólido crecimiento en 2021 que continúa en la primera mitad del 2022 como se muestra a continuación:



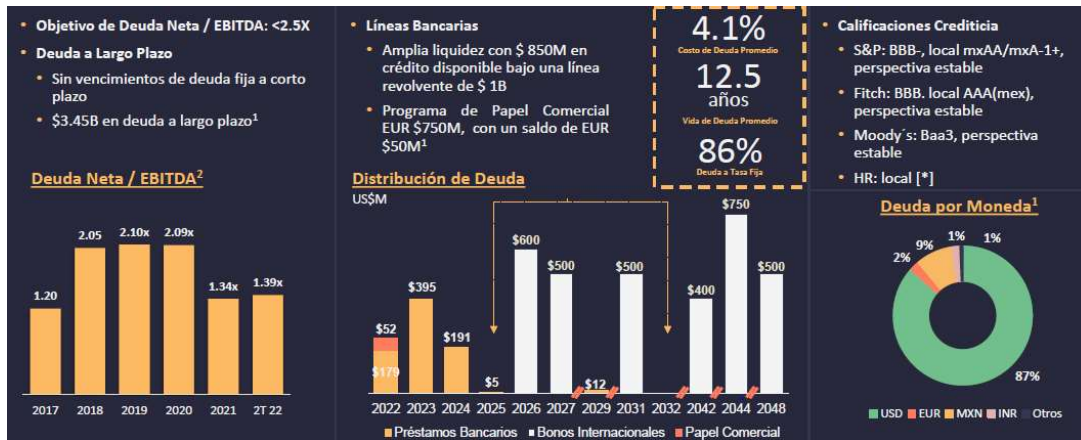
A continuación, se muestra un esquema con el crecimiento constante en flujo de efectivo operativo de la Emisora:



1. Flujo de efectivo operativo = EBITDA menos intereses, impuestos y en capital de trabajo.
2. Conversión de flujo de efectivo operativo: EBITDA / Flujo de efectivo operativo.
3. Drivers para futuras tendencias.

La Emisora continúa apoyando el crecimiento a través de un balance robusto y flexible de la siguiente manera:

l



1. Al 30 de junio de 2022.
2. EBITDA LTM (últimos 12 meses).

Asimismo, la Emisora ha tenido un crecimiento fuerte y constante en EBITDA junto con un apalancamiento por debajo del objetivo a largo plazo como se muestra en la siguiente gráfica.

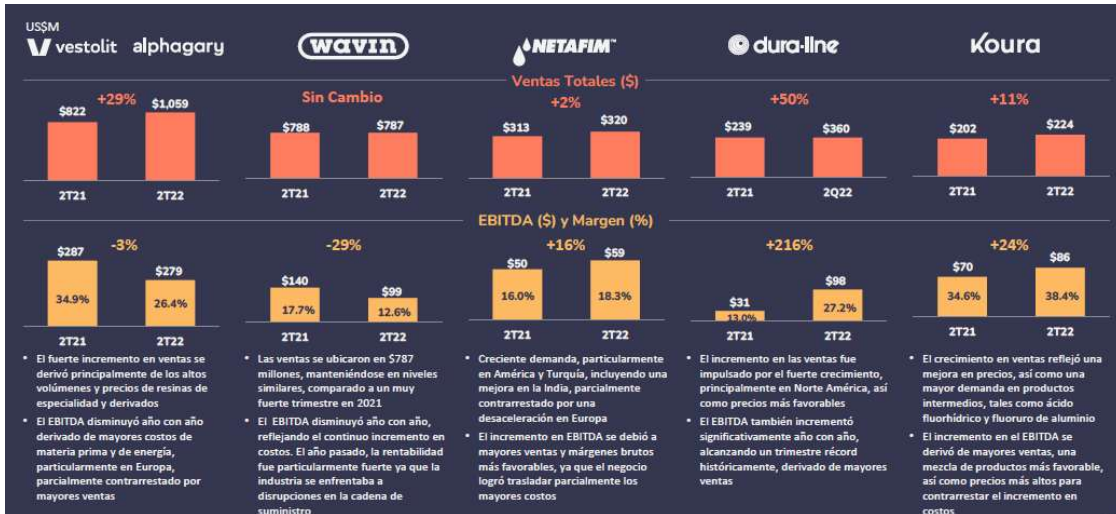


El EBITDA ha crecido de manera orgánica y a través de adquisiciones a una tasa de 11% anual; manteniendo un nivel de apalancamiento¹ <2.5x durante la última década.

1. Nivel de apalancamiento = EBITDA LTM (últimos 12 meses) / Deuda Neta
2. Deuda Neta/EBITDA al segundo trimestre de 2022

La Emisora ha obtenido un fuerte desempeño en el segundo trimestre de 2022 liderado por Dura-line, Koura y Netafim como se muestra a continuación:

l



En relación con los temas ESG de la Emisora, la misma se encuentra progresando hacia la neutralidad de carbono y estableciendo nuevos objetivos.



1. El año base es 2019, a excepción de las Emisiones al Aire el cual la base es 2018.
2. Tasa Total de Incidentes Registrables.
3. Cero Residuos a Rellenos Sanitarios = desvío del 90% de los residuos de producción enviados a relleno sanitario o incinerados sin recuperación de energía.
4. GEI: Gases Efecto Invernadero.

Además, la Emisora brinda soluciones sostenibles como se indica a continuación:

l

Orbia está contribuyendo a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS)

Salud y Bienestar
 Resinas y compuestos utilizados para aplicaciones médicas esenciales
 Inhaladores médicos utilizados en el tratamiento del asma

Consumo de datos y conectividad
 Amplia gama de infraestructura de conectividad y materiales para cables de fibra

Seguridad hídrica y alimentaria
 Soluciones de precisión de riego ahorran hasta el 50% de agua comparado con otros métodos y promueve prácticas de agricultura sostenibles y resilientes
 Las soluciones de gestión del agua brindan acceso al agua potable, reduciendo las pérdidas en los sistemas de distribución de agua

Resiliencia Climática & Descarbonización
 Las soluciones climáticas de interiores incrementan la eficiencia energética en 34%
 Los materiales de flúor avanzados mejoran el rendimiento de las baterías de iones de litio, una tecnología habilitadora clave en la transición hacia fuentes de energía más limpias
 Los nuevos propulsores y refrigerantes de bajo PCG¹ tienen una huella de carbono competitiva en comparación con las tecnologías alternativas

Saneamiento y Gestión del Agua
 Resinas y tuberías de agua para viviendas e infraestructura brindan acceso a un mejor saneamiento
 Hidróxido de sodio y cloro utilizados para el tratamiento del agua y otros agentes de limpieza

1. Potencial de calentamiento global.

A través de las iniciativas de Responsabilidad Social Corporativa de la Emisora, la misma busca aumentar la resiliencia de sus comunidades.

En adición a lo señalado en la sección "2. Opinión Independiente de ISS ESG" del presente apartado, a continuación, se presenta un cuarto esquemático con algunas de las características más relevantes del Marco y de la Segunda Opinión:

Racional

- Reducir las emisiones de SOx es una estrategia clave y consistente con el análisis de materialidad realizado por Orbia en 2019. Las emisiones de SOx pueden causar lluvia ácida la cual tiene efectos ecológicos negativos, especialmente en los ambientes acuáticos, y también puede tener efectos en la salud humana

Key Performance Indicator (KPI): Reducción de Emisiones de SOx

- El KPI cubrirá el 100% de nuestras emisiones de SOx de los procesos industriales, excluyendo, a nuestra discreción, las emisiones de SOx atribuibles a cualquier adquisición completada después del año base
- En 2020, más del 90% de nuestras emisiones de SOx fueron generadas por los grupos de negocio de Koura y Vestolit, desde las plantas que están ubicadas en Henry, Illinois y Matamoros, México
- Las emisiones de SOx serán medidas en toneladas

Verificación

- El Marco de Referencia del Bono Vinculado a la Sostenibilidad está disponible en el sitio web de Orbia
- Orbia contrató a ISS para proporcionar la *Second Party Opinion* (SPO) del Marco de Referencia y está disponible en el sitio web de ISS
- Anualmente, hasta que se alcance el objetivo del KPI, Orbia buscará una verificación de un tercero externo independiente del nivel de desempeño para dicho KPI. El reporte será elaborado por un proveedor de aseguramiento y se pondrá a disposición del público en el sitio web de Orbia

Sustainability Performance Target (SPT)

- Reducción de emisiones de SO_x en 44% para el 2023, tomando como base el año 2018
- Reducción de emisiones de SO_x en 60% para el 2025, tomando como base el año 2018

Desempeño y Objetivos
 Emisiones de SO_x (toneladas)

| Año | Emisiones de SO _x (toneladas) | Reducción vs. año base 2018 (%) |
|------|--|---------------------------------|
| 2018 | 1,355 | 0% |
| 2020 | ~900 | ~33% |
| 2021 | ~1,000 | ~26% |
| 2023 | 760 | -44% |
| 2025 | 544 | -60% |

ISS ESG *Second Party Opinion (SPO)*

- Relevante, material y esencial para el modelo de negocios y perfil de sostenibilidad del emisor
- Ambicioso comparado contra el desempeño pasado
- Ambicioso ante los comparables del sector
- Alineado con los Principios de Bonos Ligados a la Sostenibilidad del ICMA

Asimismo, a continuación, se presenta un esquema con la alineación de la reducción de Emisiones de SO_x con los ODS:

l



1. United States Environmental Protection Agency
2. HF = Ácido hidrofúrico
3. SDG Compass – <https://sdgcompass.org/sdgs/sdg-15/>

l

XII. Personas Responsables

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis respectivas funciones, prepare la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Emisor

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

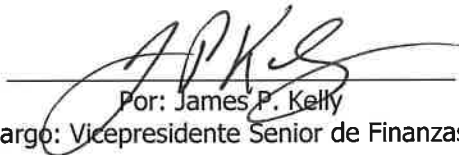


Por: Sameer S. Bharadwaj
Cargo: Director General

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis respectivas funciones, prepare la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Emisor

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.


Por: James P. Kelly
Cargo: Vicepresidente Senior de Finanzas¹

¹ Realiza funciones equivalentes a la de un Director de Finanzas.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis respectivas funciones, prepare la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Emisor

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.



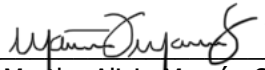
Por: Sheldon Hirt
Cargo: Vicepresidente Legal¹

¹ Realiza funciones equivalentes a la de un Director Jurídico.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Martha Alicia Marrón Sandoval

Cargo: Apoderado



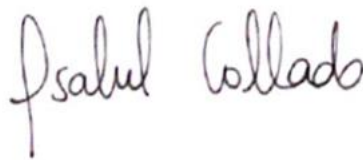
Por: Alejandra González Canto

Cargo: Apoderado

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Isabel Collado Ibarreche
Cargo: Apoderado



Por: Gustavo Hernández García
Cargo: Apoderado

XIII. Anexos

Anexo 1. Título que ampara la presente Emisión

Oficio de Autorización de la CNBV número 153/3436/2022
de fecha 15 de diciembre de 2022.

Número de inscripción de la
primera Emisión: 0067-4.19-2022-001-01

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022.

**TÍTULO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL PORTADOR
EMITIDO POR ORBIA ADVANCE CORPORATION, S.A.B. DE C.V.**

"ORBIA 22L"

POR UN MONTO TOTAL DE

\$2,340,000,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. (el "Emisor") se obliga a pagar en términos del presente Título un monto de principal de \$2,340,000,000.00 (dos mil trescientos cuarenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) precisamente el 4 de diciembre de 2025 (la "Fecha de Vencimiento"). El presente Título ampara 23,400,000 (veintitrés millones cuatrocientos mil) de Certificados Bursátiles de largo plazo al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.

El objeto social del Emisor a la fecha de emisión del presente Título es: (a) promover, constituir, organizar, explotar, adquirir, administrar y/o participar en el capital social o patrimonio de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índoles, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su liquidación, (b) adquirir acciones, intereses, participaciones, partes sociales o cualquier otro título representativo de capital en otras sociedades mercantiles o civiles o cualesquier otras entidades o empresas incluyendo fideicomisos o cualquier otro vehículo, tenga o no personalidad jurídica, ya sean nacionales o extranjeras, formando parte en su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar o traspasar tales acciones, intereses, participaciones, partes sociales o cualquier otro título representativo de capital, y la realización de todos los actos procedentes que le correspondan como sociedad controladora de aquellas sociedades de las que llegare a ser titular de la mayoría de sus acciones o partes sociales, (c) recibir o contratar de sociedades mercantiles o civiles y/o personas, servicios en general, incluyendo administrativos, de organización, fiscales, legales, de asesoría y consultoría técnica en materia industrial, contable, comercial, administrativa, mercantil o financiera y en general cualquier clase de asesoría y/o consultoría, (d) obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar, recibir o disponer y en general usar y explotar, por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier título legal, incluyendo licencias, de toda clase de patentes, marcas, nombres, avisos comerciales, modelos de utilidad, dibujos, diseños, secretos industriales, certificados de invención, de Prácticas Societarias de origen y cualquiera otros derechos de propiedad industrial, intelectual o derecho de autor; y de cualquier otra forma, adquirir, obtener, aprovechar o disponer por cualquier título legal, de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, comisiones y derechos sobre procesos, ya sea en México o en el extranjero, (e) celebrar toda clase de contratos de mutuo, préstamo o crédito, con o sin garantía específica, y avalar o garantizar en cualquier forma, a través de garantías reales o personales o como fiadora u obligada solidaria, el cumplimiento de las obligaciones o instrumentos de crédito a su cargo, de sus subsidiarias, afiliadas o asociadas, con la autorización del Consejo de Administración, de cualquier otra persona, (f) suscribir, emitir, girar, negociar, librar, endosar, aceptar, descontar y avalar toda clase de títulos de créditos o instrumentos de deuda, independientemente de su denominación, ya sea por cuenta propia, de sus subsidiarias, asociadas o afiliadas, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real, y con autorización del Consejo de Administración, de cualquier otra persona, (g) dar o tomar en arrendamiento o en comodato, así como adquirir en propiedad, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos reales o personales que existan sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación de cualquier naturaleza, (h) colocar conforme a la Ley del Mercado de Valores y cualesquiera disposiciones de carácter general que emitía la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sus propias acciones, siempre y cuando estén inscritas en el Registro Nacional de Valores, valores que las representen, títulos de crédito o instrumentos de deuda, en mercados de valores nacionales o extranjeros, previa autorización de las autoridades competentes, incluyendo bolsas de valores o sistemas de cotización en México o en el extranjero, (i) mientras las acciones de la Sociedad se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Valores, ésta podrá adquirir, o colocar las acciones representativas de su capital social, conforme a las disposiciones legales aplicables y a las políticas y acuerdos emitidos por el Consejo de Administración, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y/o de cualquier otra bolsa en que coticen, (j) emitir acciones no suscritas para su colocación entre el público en los términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores conforme al procedimiento establecido

en estos estatutos sociales, (k) actuar como comisionista, mediador, intermediario, agente, administrador, promotor, intermediario, representante, por sí misma o por cualquier persona o sociedad, (l) en general, realizar, celebrar y ejecutar todo género de actos, contratos, convenios, y demás operaciones de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores, incluso la adquisición, enajenación, gravamen, arrendamiento y administración de inmuebles.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión corresponden al tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la LMV.

El presente Título se emite al amparo del Programa inscrito preventivamente en el RNV por la CNBV, y constituye la primera emisión de Certificados Bursátiles, autorizada mediante oficio número 153/3436/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, expedido por la CNBV. Los CBBs quedaron inscritos en el RNV con el número 0067-4.19-2022-001-01. La Bolsa otorgó opinión favorable con fecha 19 de octubre de 2022.

El presente Título se expide para su depósito en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores o la solvencia del Emisor, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

1. **Definiciones.**

Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos en el presente Título, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

"Accionistas de Control" significa (1) Kaluz, S.A. de C.V., Antonio del Valle Perochena, Juan Pablo del Valle Perochena, María del Guadalupe del Valle Perochena, María Blanca del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena o cualquier Parte Relacionada de los mismos, y (2) cualquier Persona que sea propiedad, ya sea directa o indirectamente, de una o más de las Personas señaladas en el numeral (1) anterior, en virtud de la tenencia de, al menos, el 51% de las acciones, partes sociales o participaciones con derecho a voto.

"Activos Operativos" significa, en cualquier fecha de determinación, los activos fijos y tangibles propiedad del Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias que sean utilizados en el curso ordinario de sus negocios, incluyendo, sin limitación, maquinaria, mobiliario y equipo. Este término excluye cualquiera de las propiedades del Emisor (o las propiedades de cualquiera de las Subsidiarias del Emisor), que, en lo individual o en su conjunto, de conformidad con la opinión de buena fe del consejo de administración del Emisor, no sean de importancia para los negocios o activos propiedad del Emisor y sus Subsidiarias considerados de forma conjunta.

"Activos Totales Consolidados" significa, con respecto al Emisor, en cualquier momento, la suma de la cantidad que aparezca en los estados financieros consolidados del Emisor y sus Subsidiarias bajo el rubro de activos, determinada en forma consolidada, de conformidad con las IFRS.

"Año base 2018" significa las Emisiones de SO_x producidas por el Emisor y sus Subsidiarias en 2018, medidas en toneladas métricas; en el entendido que el Emisor, a su entera discreción, podrá incluir Emisiones de SO_x atribuibles a adquisiciones después del 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando las Emisiones de SO_x de dichas adquisiciones se incluyan en el cálculo de las Emisiones de SO_x para 2023.

"Bolsa" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Cambio de Control" significa (a) que cualquier Persona distinta de un Accionista de Control adquiera, directa o indirectamente, la titularidad de valores que representen más del 50% de acciones con derecho a voto del Emisor, (b) que los Accionistas de Control dejen de ser titulares, directa o indirectamente, de valores que representen al menos el 30% de acciones con derecho a voto del Emisor, (c) el primer día en que la mayoría de los miembros del consejo de administración del Emisor no sean Directores Permanentes, (d) la venta, arrendamiento, transferencia, traspaso u otra disposición (que no sea mediante fusión o consolidación), en una operación o serie de operaciones, de todos o sustancialmente todos los activos consolidados del Emisor y sus Subsidiarias, a cualquier persona que no sea el Emisor, cualquier Subsidiaria o Accionista de Control, o (e) la adopción por parte de los accionistas del Emisor de un plan o

propuesta para la liquidación o disolución del Emisor.

"Causa de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 8 "Causas de Vencimiento Anticipado" del presente Título.

"Certificados", "Certificados Bursátiles" o "CBBs" significa los 23,400,000 (veintitrés millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles de largo plazo al portador con un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno que ampara el presente Título.

"Certificados Bursátiles Adicionales" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 19 "Certificados Bursátiles Adicionales" del presente Título.

"Certificados Bursátiles Originales" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 19 "Certificados Bursátiles Adicionales" del presente Título.

"Circular Única" significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la CNBV, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido y sean modificadas.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Control" significa la facultad de determinar la administración, las políticas o las actividades relevantes de una persona, directa o indirectamente, ya sea a través de la tenencia de acciones con derecho a voto, por contrato o cualquier otra manera.

"Deuda" significa, con respecto a cualquier persona, sin duplicar, (a) cualquier obligación (i) derivada de dinero tomado en préstamo, de reembolsar cantidades al amparo de cartas de crédito (distintas a cartas de crédito pagaderas a proveedores en el curso ordinario de los negocios o pagaderas en relación con garantías de compensación a trabajadores) o de reembolsar cantidades en relación con fianzas mercantiles o instrumentos o contratos similares, o (ii) al amparo de cualquier convenio o instrumento relacionado con cualquier operación de intercambio o cobertura de tasas o divisas u otras operaciones financieras derivadas (distintas de las operaciones celebradas en el curso ordinario del negocio y que no sean para fines especulativos o para conseguir crédito), y (b) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso (a) anterior.

"Directores Permanentes" significa, en cualquier fecha de determinación, cualquier miembro del consejo de administración del Emisor que (i) era miembro del consejo de administración del Emisor a la fecha del presente Título, o (ii) fue propuesto para elección o fue designado como miembro del consejo de administración del Emisor con la aprobación de la mayoría de los Accionistas de Control.

"Disminución de la Calificación" significa, cuando ocurra un Cambio de Control, que se reduzcan por uno o más grados (en cada caso, incluyendo grados dentro de una categoría de calificación y entre categorías de calificación) ambas calificaciones de los Certificados Bursátiles en o dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en la que ocurra un Cambio de Control (periodo que podrá ser prorrogado mientras exista una publicación de revisión a para su posible reducción por cualquiera de las instituciones calificadoras que emitan los dictámenes de calificación correspondientes).

"Día Hábil" significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

"Emisión" significa la primera emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente Título.

"Emisiones de SOx" significa las emisiones de óxido de azufre producidas por el Emisor y sus subsidiarias durante un período, medido en toneladas métricas; en el entendido, que el Emisor podrá excluir a su discreción las emisiones de óxido de azufre atribuibles a cualquier adquisición completada después del 31 de diciembre de 2018.

"Evento de Cambio de Control" significa un Cambio de Control que resulte en una Disminución de la Calificación.

"Emisor" u "Orbia" significa Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

"Fecha de Ajuste de Tasa" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3 "Intereses y procedimiento de cálculo" del presente Título.

"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3 "Intereses y procedimiento de cálculo" del presente Título.

"Fecha de Notificación" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3 "Intereses y procedimiento de cálculo" del presente Título.

"Fecha de Pago de Intereses" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 7 "Periodicidad en el pago de intereses" del presente Título.

"Fecha de Pago por Cambio de Control" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 18 "Oferta de Recompra por Cambio de Control" del presente Título.

"Fecha de Vencimiento" tiene el significado que se indica en el primer párrafo del presente Título.

"Gravamen" o "Gravámenes" significa, respecto a cualquier activo, cualquier hipoteca, prenda, usufructo, depósito, carga, preferencia o cualquier otra garantía real de cualquier clase o naturaleza, incluyendo cualquier compraventa condicionada o con reserva de dominio.

"Gravámenes Permitidos" significa:

(i) Gravámenes sobre (a) Activos Operativos adquiridos, construidos, desarrollados o mejorados por el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias (de forma independiente o conjuntamente con otra persona) con posterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, o cualesquiera activos considerados de forma razonable como incidentales al uso u operación de los Activos Operativos (incluyendo cualesquiera bienes inmuebles en los que se encuentren dichos Activos Operativos), o (b) cualesquiera acciones, participación o interés en, o cualquier Deuda de, cualquier persona que sea tenedora, propietaria o tenga un derecho respecto de dichos activos, productos, ingresos o ganancias, siempre y cuando, en cada uno de los sub-incisos (a) y (b) anteriores, dicho Gravamen sea constituido o asumido (x) durante el periodo en que dichos Activos Operativos hubieran sido construidos, desarrollados o mejorados, o (y) de forma contemporánea o dentro de los 360 (trescientos sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que se adquieran o concluya su construcción, desarrollo o mejoramiento para efectos de garantizar u obtener el pago de todo o parte del precio de compra u otra contraprestación por dichos Activos Operativos u otros costos de dicha adquisición, construcción, desarrollo o mejoramiento (incluyendo costos por incremento, intereses durante la construcción y costos de financiamiento y refinanciamiento);

(ii) Gravámenes sobre Activos Operativos que existan antes de que el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias los adquiera, siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado exclusivamente con motivo de dicha adquisición y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iii) Gravámenes sobre Activos Operativos adquiridos de una persona que se fusione con el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Gravamen sobre Activos Operativos de una persona que existan antes de que dicha persona se convierta en una Subsidiaria, en cada caso siempre y cuando (a) dichos Gravámenes no se hubieren creado con motivo de o en anticipación a dicha adquisición, y (b) dichos Gravámenes no se extiendan a otros activos del Emisor o de cualquiera de sus Subsidiarias;

(iv) Gravámenes que garanticen Deuda de cualquiera de las Subsidiarias frente al Emisor o a cualquier otra Subsidiaria;

(v) Gravámenes creados por el Emisor y cualquier Subsidiaria con anterioridad a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles;

(vi) Cualquier prórroga, renovación o sustitución (o prórrogas, renovaciones o sustituciones sucesivas), en todo o en parte, de cualquiera de los Gravámenes permitidos en los incisos (i) a (v) anteriores; en el entendido que el monto de principal de la Deuda garantizada por los mismos no podrá exceder el monto de principal de la Deuda garantizada al momento de dicha prórroga, renovación o sustitución más el monto necesario para pagar cualesquiera honorarios y gastos, incluyendo primas y costos de renovación relacionados con dicha operación, y que dicha prórroga, renovación o sustitución se limitará a la totalidad o una parte de los activos que garantizaban el Gravamen prorrogado, renovado o sustituido (más las mejoras de dichos activos); y

(vii) Gravámenes distintos a los antes mencionados, siempre y cuando el valor de los activos otorgados para garantizar cualquier Deuda, según dicho valor sea determinado por la valuación más reciente realizada para dichos efectos o, en su defecto, por el valor en libros, no exceda, en ningún momento, en lo individual o en su conjunto, del 15% (quince por ciento) de los Activos Totales Consolidados del trimestre inmediato anterior.

"IFRS" o "NIIF" significa las *International Financial Reporting Standards* o Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB, por sus siglas en inglés).

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores.

"Mayoría de los Certificados Bursátiles" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 16 "Representante Común" del presente Título.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Notificación de Estado de Cumplimiento" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 16 "Representante Común" del presente Título.

"Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad" significa que la Razón de Eficiencia de Emisiones de SO_x, calculada al 31 de diciembre de 2023 (o, en su caso, a la fecha que ocurra por lo menos 15 días antes de la fecha de una amortización anticipada de los Certificados Bursátiles), dé como resultado una reducción del 44% de las Emisiones de SO_x, en el entendido que el Emisor podrá excluir del cálculo de la Razón de Eficiencia de Emisiones de SO_x, las Emisiones de SO_x de cualquier planta de producción que el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias consolidadas hubiere vendido, discontinuado o adquirido después de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles, así como cualquier efecto adverso ocasionado por algún cambio de ley que, a juicio del Emisor, altere el cálculo de la Razón de Eficiencia de Emisiones de SO_x.

"Oferta por Cambio de Control" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 18 "Oferta de Recompra por Cambio de Control" del presente Título.

"Oficio de Autorización" significa el oficio número 153/3436/2022, expedido por la CNBV, de fecha 15 de noviembre de 2022.

"Parte Relacionada" significa, con respecto a cualquier Persona, (1) cualquier Subsidiaria, cónyuge, descendiente, u otro miembro de la familia inmediata a dicha Persona, (2) cualquier patrimonio, fideicomiso, asociación, sociedad u otra entidad cuyos beneficiarios y accionistas, socios o propietarios consisten únicamente en uno o más Accionistas de Control y/u otras Personas mencionadas en el numeral (1) anterior, o (3) cualquier albacea, administrador, fiduciario, gerente, director u otro equivalente de cualquier Persona a que se refiere el numeral (2) anterior, actuando únicamente en tal carácter.

"Periodo de Intereses" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3 "Intereses y procedimiento de cálculo" del presente Título.

"Persona" significa un individuo, sociedad, corporación, fideicomiso mercantil, sociedad por acciones, fideicomiso, asociación no corporativa, empresa conjunta, autoridad gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier otra naturaleza.

"Pesos" y "\$" significa la moneda de curso legal de México.

"Precio de Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 6 "Amortización anticipada voluntaria" del presente Título.

"Precio de Compra por Cambio de Control" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 2 "Características Principales de los CBBs" del presente Título.

"Programa" significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles de largo plazo del Emisor por un monto total

autorizado de, hasta, \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión, con carácter revolvente, sin que las emisiones de corto plazo excedan de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), inscrito en el RNV con el número 0067-4.19-2022-001.

"Razón de Eficiencia de Emisiones de SO_x" significa, en cualquiera fecha de cálculo, la razón resultante de dividir (i) la diferencia entre el Año Base 2018 y las Emisiones de SO_x para 2025, entre (ii) el Año Base 2018:

$$\frac{\text{Año Base 2018} - \text{Emisiones de SO}_x \text{ para 2025}}{\text{Año Base 2018}}$$

"Representante Común" significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

"RNV" significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.

"SEDI" significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantenga la Bolsa correspondiente.

"STIV-2" significa el Sistema de Transferencia de Información sobre Valores que mantiene la CNBV.

"SLBP" significa, por sus siglas en inglés, los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (*Sustainability-Linked Bonds Principles*).

"Subsidiaria" significa cualquier sociedad, asociación, coinversión, o cualquier otra entidad en la cual el Emisor tenga al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social con derecho a voto y que el Emisor tenga el control operativo.

"Tasa de Interés Bruto Anual" tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3 "Intereses y procedimiento de cálculo" del presente Título.

"Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada" significa la Tasa de Interés Bruto Anual más 25 puntos base, la cual será aplicable a partir del periodo de intereses que comienza en la Fecha de Ajuste de Tasa, salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad, y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, se estará en lo dispuesto en la sección "La Oferta – Intereses y procedimiento de cálculo".

"Tenedores" significan los titulares de los Certificados Bursátiles en circulación.

"TIE" o "Tasa de Interés de Referencia" significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.

"Título" significa el presente Título de Certificados Bursátiles.

"Valor Nominal" significa el valor nominal de cada uno de los Certificados Bursátiles, equivalente a \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).

"Valor Nominal Ajustado" significa, en caso de que el Emisor lleve a cabo una amortización parcial anticipada de los Certificados Bursátiles, el resultado de dividir el monto que resulte de restar al monto insoluto de los Certificados Bursátiles el monto de dicha amortización parcial anticipada, entre el número de Certificados Bursátiles en circulación.

"Verificador Externo" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembros de Deloitte, Touche Tohmatsu Limited o cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sostenibilidad designado por el Emisor para efectos de verificar la opinión del Emisor en relación con el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad.

2. Características principales de los CBBs.

Valor Nominal de los Certificados:

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Número de emisión al amparo del Programa:

Primera.

| | |
|--|--|
| Monto autorizado del Programa: | \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión, con carácter revolvente, sin que las emisiones de corto plazo excedan de \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.). |
| Vigencia del Programa: | 5 (cinco) años contados a partir del oficio de inscripción preventiva en el RNV, es decir desde el 15 de noviembre de 2022. |
| Monto total de la Emisión de CBBs: | \$2,340'000,000.00 (dos mil trescientos cuarenta millones de Pesos 00/100 M.N.). |
| Número de CBBs: | 23,400,000 (veintitrés millones cuatrocientos mil) Certificados Bursátiles. |
| Plazo de vigencia de la Emisión: | 1,092 (un mil noventa y dos) días contados a partir de la fecha de Emisión, es decir, aproximadamente, 3 (tres) años. |
| Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses: | 10.72%. |
| Fecha de Ajuste de Tasa: | 20 de junio de 2024. |
| Periodicidad en el pago de intereses: | Cada 28 (veintiocho) días, conforme al calendario que se incluye en el numeral 4 del presente Título. |
| Fecha de Emisión: | 8 de diciembre de 2022. |
| Fecha de Vencimiento: | 4 de diciembre de 2025. |
| Fecha de publicación de aviso de oferta pública: | 5 de diciembre de 2022. |
| Fecha de construcción de libro: | 6 de diciembre de 2022. |

3. Intereses y procedimiento de cálculo

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Título, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, salvo que aplique la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses de 28 días, que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante ese periodo de intereses.

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 0.40 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 días, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquélla que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 días. Una vez hecha la adición de 0.40 puntos porcentuales a la tasa TIIE se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago.

Para determinar la tasa de rendimiento capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses correspondiente, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de interés capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.
 TR = TIIE más 0.40 puntos porcentuales.
 PL = Plazo de la TIIE en días.
 NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.

A la tasa que resulte de lo previsto en los párrafos anteriores, se le denominará "Tasa de Interés Bruto Anual".

La Tasa de Interés Bruto Anual se incrementará en 25 puntos base (la "Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada") a partir del periodo de intereses número 21 (veintiuno), que comienza el 20 de junio de 2024 (la "Fecha de Ajuste de Tasa"), salvo que (i) el Emisor cumpla con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad y (ii) el Verificador Externo hubiere confirmado que el Emisor cumplió con el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales. Para estos efectos, el Emisor entregará al Representante Común una notificación (la "Notificación de Estado de Cumplimiento") firmada por un funcionario autorizado al menos con 15 días naturales de anticipación a la Fecha de Ajuste de Tasa (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Estado de Cumplimiento, la "Fecha de Notificación") confirmando si las condiciones establecidas en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplieron o no y cuál será la tasa de interés aplicable al amparo de los Certificados Bursátiles a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa. Si (i) el Emisor no entrega al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento con la anticipación antes señalada, (ii) en la Fecha de Notificación, el Emisor hubiere notificado al Representante Común que el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad no se cumplió, o (iii) en la Fecha de Notificación, el Verificador Externo no hubiere confirmado el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad de conformidad con sus procedimientos habituales, la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles desde la Fecha de Ajuste de Tasa y hasta la Fecha de Vencimiento será la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada. El Día Hábil siguiente a la Fecha de Notificación, el Emisor publicará un evento relevante indicando la tasa aplicable a partir de la Fecha de Ajuste de Tasa como resultado de lo anterior. En caso de que los Certificados Bursátiles devenguen intereses a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Título que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya prevé la aplicación de dicha tasa.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la fecha de emisión y al inicio de cada periodo de intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar la tasa y los intereses a pagar comprenderán los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 días, en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título que documenta la presente Emisión o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del periodo de intereses que corresponda.
 VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.
 TB = Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada.
 NDE = Número de días efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de intereses.

Iniciado cada periodo de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábiles antes de cada fecha de pago de intereses, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o cualesquiera otros medios que éstas determinen) el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, y la Tasa de Interés Bruto Anual o Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada aplicable al siguiente periodo de intereses, así como el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado, según corresponda, de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, no lleve cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente aplicable en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del Título que documenta la presente Emisión, así como de la realización de cualquier tipo de pago distinto del pago de principal e intereses ordinarios que derive de la Emisión.

4. Periodicidad en el pago de intereses.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

| Periodo de Intereses | Fecha de Pago de Intereses | Periodo de Intereses | Fecha de Pago de Intereses |
|----------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|
| 1 | 5 de enero de 2023 | 21 | 18 de julio de 2024 |
| 2 | 2 de febrero de 2023 | 22 | 15 de agosto de 2024 |
| 3 | 2 de marzo de 2023 | 23 | 12 de septiembre de 2024 |
| 4 | 30 de marzo de 2023 | 24 | 10 de octubre de 2024 |
| 5 | 27 de abril de 2023 | 25 | 7 de noviembre de 2024 |
| 6 | 25 de mayo de 2023 | 26 | 5 de diciembre de 2024 |
| 7 | 22 de junio de 2023 | 27 | 2 de enero de 2025 |
| 8 | 20 de julio de 2023 | 28 | 30 de enero de 2025 |
| 9 | 17 de agosto de 2023 | 29 | 27 de febrero de 2025 |
| 10 | 14 de septiembre de 2023 | 30 | 27 de marzo de 2025 |
| 11 | 12 de octubre de 2023 | 31 | 24 de abril de 2025 |
| 12 | 9 de noviembre de 2023 | 32 | 22 de mayo de 2025 |
| 13 | 7 de diciembre de 2023 | 33 | 19 de junio de 2025 |
| 14 | 4 de enero de 2024 | 34 | 17 de julio de 2025 |
| 15 | 1 de febrero de 2024 | 35 | 14 de agosto de 2025 |
| 16 | 29 de febrero de 2024 | 36 | 11 de septiembre de 2025 |
| 17 | 28 de marzo de 2024 | 37 | 9 de octubre de 2025 |
| 18 | 25 de abril de 2024 | 38 | 6 de noviembre de 2025 |
| 19 | 23 de mayo de 2024 | 39 | 4 de diciembre de 2025 |
| 20 | 20 de junio de 2024 | | |

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses ordinarios se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la última fecha de pago de intereses y hasta la siguiente fecha de pago de

intereses.

5. Amortización de principal.

El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título correspondiente o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. El Representante Común deberá informar por escrito a Indeval (o a través de los medios que ésta determine), a la CNBV (a través de los medios que ésta determine) y a la BMV a través del SEDI, con por lo menos 2 Días Hábiles antes de la Fecha de Vencimiento, la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.

6. Amortización anticipada voluntaria.

El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada total o parcialmente los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, el Emisor notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicha amortización voluntaria anticipada. El Representante Común, notificará la decisión del Emisor de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV, la BMV, a través del SEDI, y al Indeval (o por los medios que ésta determine) por escrito con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada, mediante transferencia electrónica a través de Indeval.

(a) Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste de Tasa.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles antes de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

(1) la suma de (a) el 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360, en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes (según se define más adelante) con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la fecha de amortización anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 días naturales antes de la fecha de amortización anticipada, y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la amortización anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) (para tales fines el Emisor deberá contratar los servicios de PIP y VALMER y entregar la información al Representante Común más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360, en el entendido que lo anterior considera únicamente cada uno de los pagos entre la Fecha de Ajuste de Tasa y la Fecha de Vencimiento de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Título. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a la Fecha de Ajuste de Tasa (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad

a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la fecha de amortización anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo al menos 15 días naturales antes de la fecha de amortización anticipada (dicho monto que resulte mayor, el "Precio de Amortización Anticipada Antes de la Fecha de Ajuste").

(b) Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste de Tasa.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles después de la Fecha de Ajuste de Tasa, el Emisor pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre:

(1) la suma de (a) el 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada Periodo de Intereses por (iv) 1 entre 360. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a dicha fecha (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "La Oferta - Tasa de Interés", y

(2) la suma de (a) el precio limpio (precio que no considera intereses devengados) de los Certificados Bursátiles calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la amortización anticipada proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V. (VALMER) (para tales fines el Emisor deberá contratar los servicios de PIP y VALMER y entregar la información al Representante Común más (b) el valor presente a la fecha de amortización anticipada de la cantidad que resulte de multiplicar: (i) 25% (veinticinco por ciento) por (ii) el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles por (iii) el número de días comprendidos en cada periodo de intereses por (iv) 1 entre 360. El valor presente de dicha cantidad se calculará descontando a la Tasa Cetes con base en el número de días comprendidos entre la fecha de amortización anticipada y cada Fecha de Pago de Intereses posterior a dicha fecha (sobre una base de periodos de 28 días y un año de 360 días). El Emisor no estará obligado a pagar la cantidad a que se refiere el inciso (b) anterior si el Emisor hubiere cumplido el Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad antes de la Fecha de Ajuste de Tasa y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo en o antes de la Fecha de Notificación, según se establece en la Sección "La Oferta - Tasa de Interés" (dicho monto que resulte mayor, el "Precio de Amortización Anticipada Después de la Fecha de Ajuste").

(c) Disposiciones Comunes.

En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, el Emisor pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada.

Para efectos de lo anterior,

"Tasa Cetes" significa la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 (veintiocho) días (o cualquier tasa que Banco de México designe como sustituta de la misma a ese mismo plazo) publicada por el Banco de México en su página de internet en la fecha anterior más cercana a la fecha que ocurra 7 (siete) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada.

El Representante Común hará del conocimiento de la CNBV, BMV e Indeval, por escrito o por los medios que éstas determinen, el Precio de Amortización Anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, 2 Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada.

En caso que el Emisor ejerza su derecho de amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles, entonces, una vez realizado el pago parcial de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor, el Indeval deberá de pagar a pro rata entre los Tenedores y calcular el nuevo Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

7. Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, en sustitución de la Tasa de Interés Bruto Anual o la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual o a la Tasa de Interés Bruto Anual Ajustada, según sea el caso, aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, calculándose sobre la base de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o del Representante Común, en la misma moneda que la suma de principal.

8. Causas de vencimiento anticipado.

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

1. Falta de Pago de Intereses. Si el Emisor deja de pagar intereses ordinarios dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago de Intereses, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.
2. Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el título correspondiente distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que (i) se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate, y (ii) la falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sostenibilidad no se considerará como Causa de Vencimiento Anticipado y no detonará el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el presente título.
3. Incumplimiento de Otras Obligaciones. Si (i) el Emisor no realiza el pago, a su vencimiento (después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, o (ii) se declara vencida anticipadamente cualquier Deuda del Emisor cuyo monto sea superior, individualmente o en su conjunto, a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares) o su equivalente en cualquier otra moneda.
4. Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
5. Sentencias. Si el Emisor deja de pagar cantidades conforme a una o varias sentencias judiciales definitivas, no susceptibles de apelación o recurso alguno, dictadas en su contra por un monto total equivalente a USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares), o su equivalente en cualquier otra moneda, y dichas sentencias no son pagadas o garantizadas dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha en que deban ser pagadas; en caso de que durante dicho periodo las mismas no hubieren sido suspendidas, canceladas o garantizadas con motivo de su apelación.
6. Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechaza, reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 4 o 6 anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluto de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra el evento mencionado en el inciso 1 anterior (y haya transcurrido el plazo de gracia que se indica en dicho párrafo 1), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al título correspondiente se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 Tenedor entregue una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo

caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos 2, 3 y 5 anteriores (y haya transcurrido el plazo de gracia que, en su caso, se indica en cada uno de dicho párrafos), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando la asamblea de Tenedores resuelva declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. Para efectos de resolver sobre la declaración de vencimiento anticipado, los quórums de asistencia y votación en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera o ulterior convocatoria, serán los que se indica en el inciso (vii) de la sección "Asambleas de Tenedores" contenida más adelante.

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa (a través de SEDI o los medios que esta última determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que esta última determine) y a Indeval por escrito, o a través de los medios que determine, en cuanto tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y cuando se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

9. Destino de los Fondos.

La totalidad de los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles será destinada a los siguientes conceptos: (i) para amortizar parcialmente el financiamiento del Emisor descrito a continuación: aproximadamente el 30% de los recursos netos, es decir, la cantidad de \$701,509,993.81 (setecientos un millones quinientos nueve mil novecientos noventa y tres Pesos 81/100 M.N.) serán utilizados para pagar parcialmente un crédito contratado con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, con vencimiento al 9 de enero de 2023, que devenga intereses mensuales a la tasa TIIE a 28 días más 0.55%, y cuyo destino fue para usos corporativos en general dentro del curso ordinario del negocio del Emisor, incluyendo capital de trabajo y gastos de operación, y (ii) el resto de los recursos obtenidos por la Emisión, los cuales representan aproximadamente el 70% de los recursos netos, es decir, la cantidad de \$1,627,727,278.88 (un mil seiscientos veintisiete millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y ocho Pesos 88/100 M.N.), serán destinados para usos corporativos en general dentro del curso ordinario de sus negocios, incluyendo inversiones en capital, capital de trabajo y gastos de operación.

10. Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores.

Obligaciones de dar

El Emisor no asume obligación de dar frente a los Tenedores distinta al pago del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados respecto de los mismos.

Obligaciones de hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores autoricen lo contrario, a partir de la fecha del Título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga por sí mismo, con lo siguiente:

1. **Divulgación y Entrega de Información.** (a) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única, incluyendo, sin limitación, un informe sobre la exposición del Emisor a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre anterior.

(b) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros consolidados auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

(c) Entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso (a) anterior correspondientes a los 3 primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso (b) anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario responsable indicando el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la sección "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores"

del presente, a la fecha de dichos estados financieros.

(d) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a que un funcionario responsable tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al presente.

(e) Entregar al Representante Común la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de la Circular Única, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles.

2. Existencia Legal; Contabilidad y Autorizaciones.

(a) Que el Emisor conserve su existencia legal y se mantenga como negocio en marcha, salvo por lo permitido en el párrafo 2 de la sección "Obligaciones de No Hacer del Emisor" más adelante.

(b) Mantener su contabilidad y la de sus Subsidiarias de conformidad con las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

Para efectos del cálculo de obligaciones de carácter financiero, cualquier determinación, incluyendo la determinación de Activos Totales Consolidados, Deuda y cualesquier otro elemento o componente de dichos cálculos u obligaciones será determinado conforme a las IFRS vigentes en la fecha del título que documenta la Emisión sin dar efecto a cualquier modificación a dichos principios contables que ocurra o entre en vigor (total o parcialmente) con posterioridad a esa fecha.

(c) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa e importante las operaciones o la situación financiera consolidada del Emisor que resulte en una afectación negativa en la capacidad del Emisor de pagar oportunamente los Certificados Bursátiles.

3. Destino de Fondos. Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el presente Título.

4. Inscripción y Listado. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la Bolsa.

5. Prelación de Pagos. El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

6. Bienes y Seguros. (a) Mantener los bienes necesarios para la realización de sus actividades y las actividades de sus Subsidiarias en buen estado (con excepción del desgaste y deterioro derivados del uso normal), y hacer las reparaciones y reemplazos necesarios, salvo por aquellas reparaciones o reemplazos que, de no realizarse, no afecten de manera adversa y significativa las operaciones del Emisor y de sus Subsidiarias, consideradas en forma conjunta.

(b) El Emisor deberá contratar, y hacer que sus Subsidiarias contraten, con compañías de seguros de reconocido prestigio, seguros adecuados para sus operaciones y bienes, en términos y condiciones (incluyendo riesgos cubiertos y montos asegurados) apropiados para sus actividades.

Obligaciones de no hacer

Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles reunidos en asamblea de tenedores, autoricen lo contrario, a partir del presente y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga con lo siguiente:

1. Giro del Negocio. No modificar el giro preponderante de sus negocios.

2. Fusiones, Escisiones y Disposiciones de Activos. El Emisor no podrá fusionarse, escindirse o transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes

condiciones (i) si el Emisor es la sociedad fusionada o escidente, que la sociedad fusionante o escindida asuma las obligaciones del Emisor al amparo de los Certificados Bursátiles, (ii) que como consecuencia de la operación correspondiente no ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado, y (iii) que el Emisor entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión o escisión, según corresponda, cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un funcionario responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Emisor podrá fusionarse (como fusionante o fusionada), escindirse o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. El Emisor no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo, sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que el Emisor venda o disponga de bienes o activos que no representen todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados.

3. **Operaciones con Personas Relacionadas.** No celebrar operaciones con Personas Relacionadas (según dicho término se define en la LMV), salvo (i) con la aprobación del consejo de administración del Emisor o los órganos intermedios que el consejo de administración del Emisor designe para este fin, o (ii) que se trate de operaciones en el curso normal de los negocios del Emisor y, en caso de ser aplicable, se celebren en términos de mercado y cuando menos en términos iguales a las que el Emisor hubiera obtenido de realizar una operación similar con un tercero no relacionado.
4. **Gravámenes.** No constituir, ni permitir que ninguna de sus Subsidiarias constituya, ningún Gravamen sobre Activos Operativos para garantizar cualquier Deuda, salvo (i) que se trate de Gravámenes Permitidos o (ii) que simultáneamente a la creación de cualquier Gravamen el Emisor garantice en la misma forma y prelación sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles.

El Emisor no asume obligación distinta a las mencionadas respecto de este Título.

11. Garantía.

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no cuentan con garantía específica alguna.

12. Domicilio del Emisor.

El domicilio social del Emisor es Ciudad de México, México.

El domicilio convencional del Emisor para efectos del presente Título es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 483, piso 47, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, México o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Emisor para dichos efectos.

13. Posibles adquirentes.

Personas físicas o morales, en su caso, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

14. Lugar y forma de pago de principal e intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o cualquier otro domicilio que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra la entrega del Título, o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

En caso de que algún pago de principal y/o interés no sea cubierto en su totalidad en la Fecha de Vencimiento y/o en cualquier Fecha de Pago de Intereses, Indeval no será responsable de entregar el Título o las constancias respectivas a dicho pago; asimismo, no estará obligado a su entrega, hasta que dicho pago sea íntegramente cubierto.

15. Derechos que confieren a los Tenedores.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el presente Título.

16. Representante Común.

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el presente Título, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el presente Título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores, en su caso, computada conforme lo dispuesto en el numeral 17 "Asamblea de Tenedores" del presente Título (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el Título que ampare la Emisión;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de la Emisión conforme a lo establecido en el Título que ampare la Emisión;
- (iii) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de amortización de principal conforme a lo señalado en el Título que ampare la Emisión y en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título;
- (ix) publicar, a través de los medios que se determinen para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (xi) informar a la CNBV, a la Bolsa y al Indeval, a través de los medios que éstos determinen, en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;

(xii) por instrucciones de la asamblea de Tenedores o, en caso de así considerarlo conveniente el Representante Común se lo solicite a la asamblea de Tenedores, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente; y

(xiii) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título que ampare la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas a su cargo en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles) para lo cual el Emisor deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para revisar el cumplimiento de las obligaciones.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier personas que les preste servicios al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a dichos terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación en los plazos que razonablemente solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que, el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido además que, los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma, así como de realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior o, que se tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título que ampare la Emisión, tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título que ampare la Emisión, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, con cargo al Emisor o en caso de incumplimiento de éste último, con cargo a los Tenedores, a cualesquier terceros especializados en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título que ampare la Emisión y en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título que ampare la Emisión y de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la subcontratación de dichos terceros pero no se proporciona al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás estados de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha subcontratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos base de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por este último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

17. Asamblea de Tenedores, Reglas de Instalación, Quórum y Facultades.

La asamblea de Tenedores representará el conjunto de éstos y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el presente Título, la LMV y en lo no previsto y/o conducente la LGTOC, aplicables en lo conducente, y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Sociedades Mercantiles, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Título, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea General de Tenedores correspondiente.

- a) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, cuando la ley lo requiera, cuando el Representante Común lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- b) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, en STIV-2 y en DIV, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.
- c) Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado de titulares que, en su caso, emita el intermediario financiero correspondiente en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o mandato general o especial con facultades suficientes otorgado conforme a la legislación aplicable.
- d) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente dentro del domicilio social del Emisor.
- e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando

sean aprobadas por la mayoría de los votos presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;

- f) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los Certificados Bursátiles representados en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- g) Se requerirá que esté representado en asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:
 - a. Cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;
 - b. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al Título que ampare la Emisión;
 - c. cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles;
 - d. para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que sólo en este supuesto la asamblea podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea; o
 - e. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título que ampare la Emisión, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que ampare la Emisión que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título que ampare la Emisión, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En cualquier caso, si dichas modificaciones impactan el Título que ampare la Emisión, el Emisor deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título que ampare la Emisión ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por los menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (a) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (b) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título que ampare la Emisión, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no afectan los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalado antes mencionados. Los Tenedores, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este párrafo.
- h) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (g) anterior, se requerirá que esté representado cuando menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en dicha asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido;
- j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán

conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;

- k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;
- l) Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;
- m) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.
- n) Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Se considerará que los Tenedores que se retiren, o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos de la legislación aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten, lo anterior sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- o) En caso de que cualquiera de los Tenedores sea una afiliada del Emisor, dichos Tenedores se abstendrán de ejercer sus derechos de voto respectivos en la asamblea de Tenedores correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

18. Oferta de Recompra por Cambio de Control

En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles (la "Oferta por Cambio de Control") de conformidad con lo que se describe más adelante, a un precio de compra igual al 101% (ciento un por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra (el "Precio de Compra por Cambio de Control"). Para esos efectos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor notificará por escrito al Representante Común, la CNBV, la BMV, el Indeval y los Tenedores, a través del EMISNET (o los medios que la BMV o Indeval determinen), (i) que ha ocurrido un Evento de Cambio de Control y que el Emisor realizará una Oferta por Cambio de Control y la forma en que se llevará a cabo, (ii) el Precio de Compra por Cambio de Control, la forma en que el Emisor obtendrá los recursos para pagar el Precio de Compra por Cambio de Control y la fecha en que se consumará la Oferta por Cambio de Control que, salvo que cualquier ley o autorización necesaria en relación con la Oferta por Cambio de Control disponga otra cosa, será un Día Hábil que ocurra entre (e incluyendo) el día 30 (treinta) y el día 90 (noventa) después de la fecha de dicha notificación (la "Fecha de Pago por Cambio de Control"), (iii) las circunstancias y hechos importantes relacionados con el Cambio de Control, y (iv) los procedimientos para que los tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen hacerlo acudan a la Oferta por Cambio de Control o, en su caso, retiren su solicitud de recompra.

En la Fecha de Pago por Evento de Cambio de Control, los Certificados Bursátiles recomprados por el Emisor en la Oferta por Cambio de Control dejarán de devengar intereses ordinarios y en su lugar se comenzarán a devengar intereses moratorios, a menos que el Emisor deposite en Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Compra por Cambio de Control respecto de los Certificados Bursátiles que hubieren sido recomprados por el Emisor a los Tenedores que hubieren acudido válidamente a la Oferta por Cambio de Control. Una vez consumada la Oferta por Cambio de Control, en caso de que el Emisor no hubiere adquirido la totalidad de los Certificados Bursátiles, el Emisor deberá llevar a cabo la actualización de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y canjear el título depositado en Indeval por un nuevo título que refleje el número de Certificados Bursátiles que queden en circulación después de consumada la Oferta por Cambio de Control, habiendo dado aviso a la CNBV, a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV-2), a la BMV a través del EMISNET y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, por lo menos 6 (seis) Días Hábiles antes de que surta efectos el canje.

19. **Certificados Bursátiles Adicionales.**

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Título (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal o valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y Causas de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o mejores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa), y (ii) el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un Caso de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- (c) Habiendo dado el aviso correspondiente a Indeval con 6 Días Hábiles de anticipación, en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor realizará el canje del Título depositado en Indeval que ampara los Certificados Bursátiles Originales, por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositará dicho nuevo Título en Indeval. Dicho Título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la emisión (que será igual a la suma del monto de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Originales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales) y (iv) el plazo de vigencia de la emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales será un Día Hábil que podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al Suplemento. El precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses en el periodo de intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses desde la fecha en que inicie el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.
- (e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre los Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este título siempre y cuando no se rebase el Monto Total Autorizado del Programa.
- (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su Valor Nominal o Valor Nominal

Ajustado, dependiendo de las condiciones de mercado.

20. Legislación Aplicable y Jurisdicción.

El presente Título se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de ley, de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente Título consta de 24 (veinticuatro) páginas y se suscribe por el Emisor y, para hacer constar su aceptación a su encargo y facultades, el Representante Común, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de diciembre de 2022.

[Resto de la página dejado en blanco intencionalmente. Siguen hojas de firmas.]

OAK-TREE



SAFETY

OAK-TREE

OAK-TREE



SAFETY

OAK-TREE



SAFETY

OAK-TREE

OAK-TREE



SAFETY

FREE



SAFETY

Emisor

OAK-TREE



SAFE

Orbia Advance Corporation, S.A. de C.V.

Mariana Agüeros Martínez
Apoderado

Francisco Campos Herrera
Apoderado

OAK-TREE SAFETY

[Resto de la página dejado en blanco intencionalmente. Sigue hoja de firmas.]

FREE



SAFETY

OAK-TREE



SAFE

OAK-TREE



SAFETY

FREE



SAFETY

La presente hoja de firmas forma parte integral del título que ampara los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "ORBIA 22L".

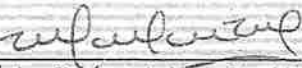
OAK-TREE

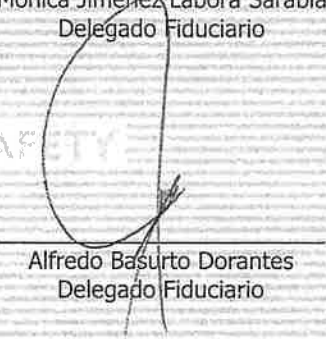


SAFE

En aceptación de la designación de Representante Común, así como de las obligaciones y facultades inherentes a dicho cargo.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple


Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegado Fiduciario


Alfredo Basurto Dorantes
Delegado Fiduciario

La presente hoja de firmas forma parte integral del título que ampara los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "ORBIA 22L".

Anexo 2. Calificaciones de la Emisión

Mariana Agüeros Martínez
Gerente de Finanzas Senior
Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.
Paseo de la Reforma 483 Cuauhtémoc,
06500 Ciudad de México CDMX

4 de octubre de 2022

Estimada Mariana,

Re: Calificación de Fitch para la Primera Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra ORBIA 22L.

Fitch (ver definición abajo) asignó la siguiente calificación:

- Calificación en Escala Nacional de **'AAA(mex)'** correspondiente a la Primera Emisión de Certificados Bursátiles con clave de pizarra **ORBIA 22L**, que en conjunto con el monto total de la oferta de la Segunda Emisión, en la modalidad de vasos comunicantes, será por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 1,092 días, equivalentes a aproximadamente 3 años, a tasa variable, en moneda nacional, de Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V. (Orbia), a efectuarse al amparo de un Programa Revolvente de Certificados Bursátiles por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión y con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La definición de la Calificación en Escala Nacional es la siguiente:

'AAA(mex)': Las calificaciones nacionales **'AAA'** indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.

El monto indicado en la presente Carta Calificación y el señalado en nuestra Carta Calificación correspondiente a la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles de fecha 4 de octubre de 2022 no podrán exceder en conjunto, al momento de las disposiciones, de \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de la Calificación en Escala Nacional son:

--Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas (Diciembre 2, 2021);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.com/site/mexico.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación.

Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia del emisor y manteniendo calificaciones sobre los títulos valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

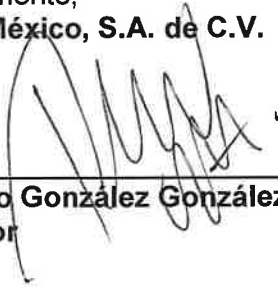
En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con nosotros al +52 81 4161 7000 o al +52 55 5955 1600.

Atentamente,
Fitch México, S.A. de C.V.



Rogelio González González
Director

Anexo 1- Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada a la propuesta emisión de certificados bursátiles ORBIA 22L se fundamenta en lo siguiente:

Las calificaciones reflejan la diversificación geográfica y de productos de Orbia, y el desempeño sólido de sus soluciones de polímeros debido a una producción mayor y precios realizados. Además, la división de construcción e infraestructura, que se especializa en la gestión del agua tuberías y accesorios, también registró sólidos resultados en 2021.

FACTORES CLAVE DE LAS CALIFICACIÓN

Posición Fuerte de Negocio: Orbia tiene una posición sólida de negocio en Latinoamérica y Europa dentro del ramo de tuberías de cloruro de polivinilo (PVC) y, a nivel mundial, en el negocio de espato flúor y en los segmentos de comunicación de datos y agricultura de precisión. La compañía es uno de los productores más grandes de soluciones de conducción de fibra óptica y productos de polietileno de alta densidad (HDPE; high-density polyethylene) para construcción e infraestructura, irrigación y comunicación de datos.

La posición de mercado con integración vertical de Orbia se extiende desde la mina de sal hasta el cracker de etileno en vinilo y desde la mina de fluorita en flúor hasta el consumidor final. Lo anterior le brinda a la compañía flexibilidad a sus negocios y expande las oportunidades de ventas cruzadas entre los mismos. Asimismo, estas características sustentan la expansión tanto de los ingresos como de flujo de efectivo de la compañía en el largo plazo y le brindan márgenes operativos relativamente más altos dentro de la industria petroquímica.

Estrategia de Diversificación: Las calificaciones de Orbia reflejan su diversificación geográfica y de productos, con una participación cada vez mayor de productos especializados. La presencia de la compañía en diferentes sectores y regiones le ha ayudado a mantener márgenes de EBITDA relativamente estables de entre 19% y 23% durante los últimos cuatro años. Los ingresos de Orbia se distribuyeron de manera relativamente uniforme entre Europa (35%), América del Norte (33%) y América del Sur (22%) durante 2021.

El mercado interno de México representó solamente 11% de los ingresos de la compañía, lo cual reduce su exposición a la volatilidad política actual en el país. Orbia todavía tiene una gran exposición a industrias volátiles como la de polímeros y construcción e infraestructura, que corresponden a más de 72% de sus ingresos. La estrategia de centrarse en productos de valor agregado ayuda a compensar parcialmente la ciclicidad de los productos considerados como mercancías (commodities).

Dinámica Favorable de la Industria: Orbia deberá beneficiarse en 2022 de las perspectivas favorables actuales para el segmento de soluciones de polímeros, y construcción e infraestructura (principalmente en EE. UU.). El crecimiento constante del volumen deberá sostener la expansión de los ingresos, mientras que la mejora trimestral reciente en su base de costos y necesidades de capital de trabajo beneficiará los márgenes operativos y la generación de flujo de efectivo. Los márgenes de EBITDA consolidados de Orbia deberán oscilar entre 19% a 21% a través del horizonte de calificación en base a las estimaciones de Fitch.



FCO y FFL Sólido: Orbia tiene un historial de generación sólida de flujo de fondos libre (FFL) a lo largo de los ciclos petroquímicos. La proyección del caso base de Fitch, estima que el EBITDA

y el flujo de caja operativo (FCO) de Orbia para 2022 sean de aproximadamente USD1.8 mil millones y USD1.2 mil millones, respectivamente, mientras que el FFL deberá ser positivo. Este escenario incluye una la adquisición de 67% de participación accionaria en Vectus por USD108 millones. Vectus es un productor de tuberías y drenaje en la India. Fitch considera pagos por dividendos de alrededor de USD300 millones y capex de USD355 millones en 2022.

Apalancamiento Adecuado: En ausencia de una inversión estratégica importante y/o adquisiciones, las mejoras continuas de Orbia en la generación de EBITDA deberían respaldar sus índices de apalancamiento para que estén en línea con el margen de calificación. Fitch proyecta que el apalancamiento neto ajustado de Orbia alcanzará 1.7x durante 2022, y 1.8x en 2023 y 2024. Al 31 de diciembre de 2021, el apalancamiento neto ajustado de Orbia fue 1.6x. El cálculo del apalancamiento de Fitch incluye USD449 millones de cartas de crédito, así como otros ajustes estándar, como el pago de distribuciones de dividendos a las minorías.

RESUMEN DE DERIVACION DE LAS CALIFICACIONES

Orbia está bien posicionada en relación con pares como Alpek, S.A.B. de C.V. (Alpek) [BBB- Perspectiva Positiva] y Braskem S.A. (Braskem) [BBB- Perspectiva Estable] en términos del grado de diversificación geográfica y de sus productos. La integración vertical de los negocios de PVC y fluorita de Orbia, es otro factor que distingue a Orbia de otras compañías del sector químico. La integración reduce la volatilidad en los flujos de efectivo, ya que los precios de los productos finales tienden a ser más estables. El portafolio de productos de Orbia tiene algunas características especializadas, lo que resulta en un aumento de margen con respecto a otros productores químicos. Las calificaciones de Orbia están limitadas por la exposición de la compañía a industrias volátiles como la infraestructura y la construcción, así como a su apalancamiento elevado en relación con pares. Orbia ha mostrado una generación de flujo de efectivo más sólida y constante en comparación con Alpek y Braskem.

Westlake Corporation (Westlake) [BBB Perspectiva Positiva], es el tercer productor global más grande de cloro alcalino y PVC, ha agregado escala a sus resinas de PVC y productos para construcción basados en vinilo mediante una adquisición. A pesar de que la producción de PVC de Orbia es menor en escala comparada con la de Westlake Chemical, se beneficia de la integración vertical y diversificación de sus negocios de PVC y fluorita, que tienen un componente relativamente mayor de productos terminados.

SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave de Fitch dentro de su caso base de calificación para el emisor incluyen:

--volumen de ventas de soluciones de polímeros de poco más de 2,500 toneladas y spreads implícitos de USD293 por tonelada en 2022; y USD236 por tonelada a partir de 2023;

--volumen de ventas de soluciones de fluorita cercana a las 1,100 toneladas y spreads implícitos de USD300 por tonelada;

--márgenes brutos de 25% para construcción e infraestructura, y comunicaciones de datos, respectivamente, así como de 30% para agricultura de precisión, en línea con promedios históricos;

--capex promedio aproximado a USD350 millones por año de 2022 a 2025;

--adquisiciones por USD300 millones en 2022, incluye los USD108 millones ya realizados en febrero de 2022;

--dividendos de USD300 millones en 2022 y ajustados en años posteriores para mantener un saldo de efectivo adecuado;

--renovación de líneas asociadas a cartas de crédito por USD440 millones que vencen en agosto de 2022;

--Emisiones de CB por hasta MXN10 mil millones en 2022 para refinanciar deuda de corto plazo y usos corporativos generales, con vencimientos proyectados en 2025 y 2032.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--apalancamiento neto ajustado permanece por encima de 2.5x en el largo plazo;

--un cambio en las dinámicas internacionales o regulaciones del segmento de flúor, así como una recesión internacional que afecten la rentabilidad de la compañía, su flujo de efectivo y niveles de apalancamiento, incluye expectativas de márgenes EBITDA consistentemente por debajo de 15% y erosión importante del FFL.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--la disciplina de gasto de capital que genera márgenes de FFL positivos consistentes por encima de 4% y deuda neta ajustada sobre EBITDA operativo consistentemente por debajo de 1.5x podría eventualmente beneficiar las calificaciones a largo plazo.

--mayor escala y diversificación de productos, así como menor volatilidad en su generación de flujo de efectivo a través del ciclo.

LIQUIDEZ

Liquidez Fuerte: La liquidez sólida de Orbia, así como el riesgo de refinanciamiento bajo permanecen como consideraciones crediticias clave. Al 30 de junio de 2022, la compañía tenía USD898 millones en efectivo y valores negociables y USD4.5 mil millones de deuda total, de los cuales USD671 millones vencen en 2022. Se espera que la compañía use los recursos de las emisiones de CB para pagar parte de su deuda con vencimiento en 2022 y 2023 y para fines corporativos generales.

La deuda de corto plazo calculada por Fitch incluye USD440 millones en cartas de crédito al cierre de junio de 2022. Orbia cuenta con un buen acceso al mercado crediticio local e internacional y su flexibilidad financiera también está sustentada por una línea de crédito revolvente de USD1 mil millones con vencimiento en junio de 2024 de la cual USD850 millones están disponibles.

Fitch espera que Orbia permanezca disciplinada con su posición de liquidez y mantenga un enfoque proactivo en la gestión de sus pasivos para evitar exponerse a riesgos de

refinanciamiento. La compañía tiene un perfil de vencimientos más orientado al largo plazo que incluye sus notas sénior que vencen en 2026, 2027, 2031, 2042, 2044 y 2048 por USD600 millones, USD500 millones, USD500 millones, USD400 millones, USD750 millones y USD500 millones, respectivamente. Al 30 de junio de 2022, aproximadamente 87% de su deuda total estaba denominada en dólares estadounidenses.

PERFIL DEL EMISOR

Orbia es una de las empresas químicas más grandes de Latinoamérica en términos de ingresos y capacidad. La compañía esta verticalmente integrada en sus negocios de tuberías de cloruro de polivinilo y de espato flúor.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 4 de octubre de 2022 incluye hasta el 30 de junio de 2022.



La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por el emisor y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

México, CDMX a 12 de octubre de 2022

Mariana Agüeros Martínez
Finance Sr Manager
Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.
Paseo de la Reforma 483, Piso 47
Cuauhtemoc, Ciudad de México C.P. 06500

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR AAA a las emisiones Orbia 22L y Orbia 22-2L.

La calificación asignada de HR AAA significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación de Orbia y sus emisiones se fundamenta en la generación de Flujo Libre de Efectivo (FLE), la cual alcanzó US\$659 millones (m) al 2T22 (vs. US\$634m al 2T21 UDM). El crecimiento se explica por el aumento del EBITDA. Lo cual fue parcialmente compensado por mayores requerimientos de capital de trabajo y mayores pagos de impuestos. Para el periodo proyectado esperamos un decremento en los ingresos durante el segundo semestre de 2022 tras la desaceleración económica en Europa y la reducción en los precios del policloruro de vinilo (PVC). A partir de 2023, estimamos que los precios internacionales de PVC se mantengan estables, así como un aumento gradual en la demanda de productos dentro de todos los grupos de negocio de Orbia. Lo anterior, apoyará al crecimiento del FLE de 2023 hacia 2025, aun cuando mantenemos requerimientos constantes de capital de trabajo. Es importante mencionar que dentro de nuestras proyecciones incorporamos el beneficio por la línea de crédito revolviente comprometida por US\$1,000m con el Bank of Tokio, la cual se considera una fortaleza para el cumplimiento del servicio de deuda y permite observar niveles de DSCR sólidos a futuro.

A continuación, se describen las principales características de las emisiones de Orbia:



Credit
Rating
Agency

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

| Características Principales de las Emisiones Bursátiles | | |
|---|---|---|
| Emisor | Orbia Advance Corporation, S.A.B. DE C.V. | |
| Tipo de Valor | Certificados Bursátiles | |
| Clave de Pizarra | ORBIA 22L | ORBIA 22-2L |
| Monto de las Emisiones | Hasta \$10,000 millones (m) de pesos mexicanos en su conjunto. | |
| Vigencia del Programa | Cinco años contados a partir de su autorización por parte de la CNBV. | |
| Plazo de la Emisión | Hasta 1,092 días equivalentes a aproximadamente a tres años | Hasta 3,640 días equivalentes a aproximadamente a 10 años |
| Garantía | Los Certificados Bursátiles son quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica. | |
| Destino de los Fondos | Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la sección "Destino de los fondos" del Suplemento. | |
| Tasa de la Emisión | Tasa variable: THIE + una sobretasa por asignar el día de la colocación. | Tasa fija por asignar el día de la colocación. |
| Amortización | El principal de los Certificados Bursátiles se pagará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título correspondiente o de las constancias que en su momento emita Indeval, mediante transferencia electrónica a través de Indeval. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. | |
| Amortización Anticipada | El Emisor tendrá derecho de amortizar de manera anticipada, total o parcialmente los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la sección "Amortización anticipada voluntaria" del Suplemento. | |
| Representante Común | CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple | |

Fuente: HR Ratings con base en el Prospecto del Programa.

Desempeño Histórico

- **Incremento en los Ingresos.** Durante los UDM al 2T22, la Empresa mostró un crecimiento en sus ingresos alcanzando US\$9,883m, lo cual es 31.1% superior al 2T21. Principalmente por el aumento de la demanda de PVC dentro de Polymer Solutions.
- **Generación de FLE.** La Empresa generó un FLE de US\$659m durante los UDM al 2T22 (vs. US\$634m al 2T21 UDM). La Empresa mostró mayores requerimientos de capital de trabajo lo cual compensó el aumento del EBITDA.
- **Deuda.** Al 2T22 la Empresa mostró un incremento de 6.5% en sus niveles de deuda total alcanzando US\$4,037m. Durante los UDM, la Empresa realizó la amortización de US\$486m, los cuales incluyen la amortización anticipada de un bono internacional por US\$420m. Este efecto fue compensado por la disposición de US\$729m a través de diversos bancos.

Expectativas para Periodos Futuros

- **Evolución de los Ingresos.** Dentro de nuestro escenario base, contemplamos que la Empresa alcance US\$11,789m en 2025. Lo anterior, será apoyado por el aumento de la demanda de soluciones de PVC, la demanda de conexiones de datos, sistemas de irrigación y químicos, tras el aumento de la actividad industrial y de construcción principalmente.
- **Generación de FLE.** Consideramos que la Empresa muestre requerimientos constantes de capital de trabajo principalmente por el aumento de las operaciones dentro de sus grupos de negocio. Sin embargo, proyectamos que el crecimiento del EBITDA permitirá mostrar una tendencia de crecimiento en el FLE.
- **Endeudamiento.** Contemplamos que la Empresa realice la colocación de US\$500m durante el 4T22, a través de las emisiones Orbia 22L y Orbia 22-2L. Los recursos serán destinados al refinanciamiento de pasivos, capital de trabajo y para apoyar con los planes de expansión de la Empresa.

Factores adicionales considerados

- **Factores ESG.** Se incorporó dentro de la calificación, la fortaleza que mantiene Orbia con relación a sus factores ambientales, sociales y de gobernanza. Destacando su inclusión dentro del Sustainability Yearbook de S&P Global 2021, entre otros índices como el Dow Jones, FTSE4Good, y el Índice ESG de la Bolsa Mexicana de Valores.



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

- **Línea de Crédito Comprometida.** Orbia cuenta con una línea de crédito revolvente comprometida por un monto de US\$1,000m con el Bank of Tokio más 10 bancos adicionales. Al cierre del 2T22, la línea mantiene una disponibilidad de US\$850m y tiene vencimiento en 2024. Esta línea se considera una fortaleza para el cumplimiento del servicio de deuda.

Factores que podrían bajar la calificación.

- **Decremento en DSCR.** En caso de que la Empresa muestre una menor generación de FLE o un incremento en su servicio de deuda, y esto de como resultado niveles de DSCR por debajo de 1.6x a lo largo del periodo de proyección y de manera sostenida, esto podría generar la baja de la calificación.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Heinz Cederborg Gutiérrez
Director de Corporativos / ABS
HR Ratings



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Anexo - Escenario Base

| Orbia (Base): Balance en Dólares Estadounidenses (millones) | | | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2020* | 2021* | 2022P | 2023P | 2024P | 2025P | 2T21 | 2T22 |
| ACTIVOS TOTALES | 10,211 | 10,587 | 11,357 | 11,871 | 12,658 | 13,557 | 10,900 | 11,315 |
| Activo Circulante | 3,156 | 3,724 | 4,295 | 4,774 | 5,510 | 6,349 | 3,982 | 4,412 |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 875 | 782 | 948 | 1,003 | 1,299 | 1,613 | 1,059 | 898 |
| Cuentas por Cobrar a Clientes | 1,325 | 1,595 | 1,775 | 2,038 | 2,299 | 2,616 | 1,748 | 1,943 |
| Otras Cuentas por Cobrar Neto | 66 | 51 | 119 | 135 | 154 | 175 | 60 | 117 |
| Inventarios | 861 | 1,292 | 1,447 | 1,592 | 1,753 | 1,939 | 1,110 | 1,447 |
| Otros Activos Circulantes | 29 | 5 | 6 | 6 | 6 | 6 | 4 | 6 |
| Activos no Circulantes | 7,055 | 6,862 | 7,062 | 7,097 | 7,148 | 7,208 | 6,918 | 6,903 |
| Inversiones en Subsid. N.C. | 39 | 40 | 39 | 41 | 42 | 44 | 43 | 39 |
| Planta, Propiedad y Equipo (Neto) | 3,186 | 3,051 | 3,193 | 3,221 | 3,265 | 3,318 | 3,097 | 3,037 |
| Activos Intangibles | 3,225 | 3,130 | 3,143 | 3,143 | 3,143 | 3,143 | 3,194 | 3,143 |
| Crédito Mercantil | 1,491 | 1,514 | 1,580 | 1,580 | 1,580 | 1,580 | 1,508 | 1,580 |
| Otros Intangibles | 1,734 | 1,617 | 1,563 | 1,563 | 1,563 | 1,563 | 1,686 | 1,563 |
| Impuestos Diferidos | 200 | 174 | 196 | 196 | 196 | 196 | 194 | 196 |
| Otros Activos | 82 | 121 | 138 | 144 | 149 | 156 | 83 | 135 |
| Derecho de Uso por Arrendamiento | 323 | 346 | 352 | 352 | 352 | 352 | 308 | 352 |
| PASIVOS TOTALES | 7,032 | 7,182 | 7,984 | 7,840 | 7,756 | 7,599 | 7,660 | 8,051 |
| Pasivo Circulante | 2,588 | 2,643 | 2,704 | 2,751 | 2,977 | 3,483 | 2,686 | 3,198 |
| Pasivo con Costo | 495 | 240 | 194 | 159 | 256 | 607 | 96 | 614 |
| Proveedores | 1,259 | 1,569 | 1,804 | 1,886 | 2,001 | 2,143 | 1,731 | 1,841 |
| Provisiones | 33 | 29 | 24 | 25 | 26 | 27 | 32 | 23 |
| Pasivos por Arrendamiento CP | 82 | 86 | 84 | 84 | 84 | 84 | 79 | 84 |
| Otros Pasivos | 718 | 719 | 598 | 598 | 610 | 622 | 748 | 636 |
| Pasivos no Circulantes | 4,444 | 4,539 | 5,280 | 5,089 | 4,780 | 4,116 | 4,974 | 4,853 |
| Pasivo con Costo | 3,131 | 3,280 | 3,883 | 3,724 | 3,468 | 2,861 | 3,696 | 3,423 |
| Impuestos Diferidos | 314 | 318 | 336 | 314 | 288 | 257 | 318 | 342 |
| Pasivos por Arrendamiento LP | 263 | 281 | 272 | 272 | 272 | 272 | 238 | 272 |
| Beneficios a Empleados | 274 | 221 | 194 | 196 | 194 | 191 | 274 | 196 |
| Otros Pasivos | 463 | 440 | 595 | 582 | 558 | 535 | 448 | 620 |
| CAPITAL CONTABLE | 3,180 | 3,404 | 3,372 | 4,031 | 4,902 | 5,958 | 3,240 | 3,263 |
| Minoritario | 687 | 668 | 727 | 819 | 933 | 1,065 | 698 | 700 |
| Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros | 563 | 553 | 637 | 727 | 819 | 933 | 636 | 637 |
| Utilidad del Ejercicio | 124 | 115 | 90 | 92 | 114 | 133 | 61 | 63 |
| Mayoritario | 2,493 | 2,737 | 2,645 | 3,212 | 3,969 | 4,893 | 2,542 | 2,563 |
| Capital Contribuido | 1,755 | 1,755 | 1,755 | 1,755 | 1,755 | 1,755 | 1,755 | 1,755 |
| Utilidades Acumuladas | 543 | 324 | 141 | 650 | 1,217 | 1,974 | 452 | 292 |
| Utilidad del Ejercicio | 195 | 657 | 749 | 807 | 998 | 1,163 | 334 | 516 |
| Deuda Total | 3,626 | 3,520 | 4,077 | 3,883 | 3,724 | 3,468 | 3,792 | 4,037 |
| Deuda Neta | 2,751 | 2,738 | 3,129 | 2,880 | 2,426 | 1,855 | 2,733 | 3,138 |
| Días Cuenta por Cobrar Clientes | 73 | 68 | 70 | 73 | 74 | 76 | 71 | 65 |
| Días Inventario | 68 | 71 | 77 | 79 | 81 | 82 | 68 | 73 |
| Días por Pagar Proveedores | 105 | 100 | 99 | 102 | 101 | 101 | 104 | 92 |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 3T22



Credit
Rating
Agency

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

| Orbia (Base): Estado de Resultados en Dólares Estadounidenses (millones) | Años Calendario | | | | | | Acumulado | |
|--|-----------------|-------|-------|--------|--------|--------|-----------|-------|
| | 2020* | 2021* | 2022P | 2023P | 2024P | 2025P | 2T21 | 2T22 |
| Ventas Netas | 6,420 | 8,783 | 9,549 | 10,123 | 10,864 | 11,789 | 4,157 | 5,257 |
| Costos de Operación | 4,258 | 5,729 | 6,514 | 6,865 | 7,257 | 7,861 | 2,654 | 3,512 |
| Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar) | 2,162 | 3,054 | 3,034 | 3,258 | 3,607 | 3,927 | 1,502 | 1,745 |
| Gastos de Generales | 811 | 1,001 | 1,100 | 1,180 | 1,242 | 1,310 | 486 | 538 |
| UOPADA (EBITDA) | 1,351 | 2,053 | 1,934 | 2,079 | 2,365 | 2,618 | 1,016 | 1,207 |
| Depreciación y Amortización | 598 | 598 | 514 | 475 | 479 | 484 | 296 | 287 |
| Depreciación de PP&E | 367 | 394 | 371 | 387 | 391 | 397 | 199 | 187 |
| Amortización por Derechos de Uso | 84 | 87 | 88 | 87 | 87 | 87 | 41 | 44 |
| Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos) | 753 | 1,455 | 1,420 | 1,604 | 1,886 | 2,133 | 720 | 920 |
| Otros Ingresos y (gastos) netos | (33) | (6) | 13 | 0 | 0 | 0 | (5) | 13 |
| Utilidad de Oper. después de otros ingresos | 720 | 1,449 | 1,433 | 1,604 | 1,886 | 2,133 | 715 | 933 |
| Ingresos por Intereses | 10 | 16 | 17 | 19 | 24 | 27 | 3 | 11 |
| Otros Productos Financieros | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 17 | 2 |
| Intereses Pagados | 239 | 248 | 226 | 298 | 271 | 249 | 116 | 105 |
| Intereses Pagados por Arrendamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Gastos Financieros | 11 | 32 | 23 | 0 | 0 | 0 | 21 | 23 |
| Ingreso Financiero Neto | (240) | (264) | (230) | (279) | (248) | (222) | (118) | (114) |
| Resultado Cambiario | (2) | (32) | 0 | 0 | 0 | 0 | (24) | 0 |
| Resultado Integral de Financiamiento | (242) | (297) | (230) | (279) | (248) | (222) | (140) | (114) |
| Utilidad después del RIF | 478 | 1,152 | 1,203 | 1,325 | 1,639 | 1,912 | 576 | 819 |
| Participación en Subsidi. no Consolidadas | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | (0) | 3 |
| Utilidad antes de Impuestos | 479 | 1,154 | 1,206 | 1,326 | 1,640 | 1,913 | 576 | 823 |
| Impuestos sobre la Utilidad | 151 | 381 | 367 | 428 | 529 | 617 | 180 | 243 |
| Impuestos Causados | 246 | 361 | 385 | 449 | 556 | 648 | 175 | 255 |
| Impuestos Diferidos | (95) | 21 | (18) | (21) | (26) | (31) | 5 | (12) |
| Resultado antes de operaciones discontinuadas | 328 | 773 | 840 | 899 | 1,111 | 1,296 | 396 | 580 |
| Operaciones Discontinuadas | (10) | (0) | (1) | 0 | 0 | 0 | (0) | (1) |
| Utilidad Neta Consolidada | 319 | 772 | 839 | 899 | 1,111 | 1,296 | 395 | 579 |
| Participación minoritaria en la utilidad | 124 | 115 | 90 | 92 | 114 | 133 | 61 | 63 |
| Participación mayoritaria en la utilidad | 195 | 657 | 749 | 807 | 998 | 1,163 | 334 | 516 |
| Cifras UDM | | | | | | | | |
| Cambio en Ventas (%) | -8.1% | 36.8% | 8.7% | 6.0% | 7.3% | 8.5% | 41.1% | 31.1% |
| Margen Bruto | 33.7% | 34.8% | 31.8% | 32.2% | 33.2% | 33.3% | 31.2% | 33.3% |
| Margen EBITDA | 21.0% | 23.4% | 20.3% | 20.5% | 21.8% | 22.2% | 18.2% | 22.7% |
| Tasa de Impuestos (%) | 31.5% | 33.0% | 30.4% | 32.3% | 32.3% | 32.3% | 35.5% | 31.7% |
| Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo | 2.0 | 2.9 | 3.0 | 3.1 | 3.3 | 3.9 | 2.0 | 3.3 |
| Retorno sobre Capital Empleado (%) | 18.4% | 34.3% | 31.5% | 33.6% | 37.2% | 39.9% | 17.7% | 37.4% |
| Tasa Pasiva | 6.0% | 6.9% | 5.9% | 7.6% | 7.2% | 6.8% | 6.1% | 6.3% |
| Tasa Activa | 0.4% | 0.7% | 0.6% | 0.6% | 0.7% | 0.6% | 0.4% | 0.9% |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3T22



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

| Orbia (Base): Flujo de Efectivo en Dólares Estadounidenses (millones) | Años Calendario | | | | | | Acumulado | |
|---|-----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|
| | 2020* | 2021* | 2022P | 2023P | 2024P | 2025P | 2T21 | 2T22 |
| ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | | | | | | | |
| Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos | 479 | 1,154 | 1,206 | 1,326 | 1,640 | 1,913 | 576 | 823 |
| Depreciación y Amortización | 598 | 598 | 514 | 475 | 479 | 484 | 296 | 287 |
| Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb., y Negocios Conjuntos | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| Pérdida (Reversión) por Deterioro | 8 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | (2) | 0 |
| Participación en Asociados y Negocios Conjuntos | (1) | (1) | (3) | (2) | (1) | (1) | 0 | (3) |
| Intereses a Favor | (10) | (16) | (17) | (19) | (24) | (27) | (3) | (11) |
| Fluctuación Cambiaria | 2 | 31 | (0) | 0 | 0 | 0 | 9 | (0) |
| Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion | 598 | 631 | 494 | 454 | 454 | 456 | 303 | 273 |
| Intereses Devengados | 239 | 248 | 226 | 298 | 271 | 249 | 116 | 105 |
| Intereses por Arrendamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 |
| Partidas Relac. con Activ. de Financ. | 239 | 248 | 226 | 298 | 271 | 249 | 126 | 105 |
| Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util. | 1,346 | 2,086 | 1,927 | 2,079 | 2,365 | 2,618 | 1,004 | 1,200 |
| Decremento (Incremento) en Clientes | 57 | (318) | (301) | (263) | (261) | (317) | (450) | (469) |
| Decremento (Incremento) en Inventarios | (28) | (455) | (181) | (145) | (161) | (186) | (249) | (182) |
| Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos | (64) | (41) | (46) | (22) | (24) | (27) | 25 | (41) |
| Incremento (Decremento) en Proveedores | 63 | 210 | 96 | 82 | 115 | 142 | 220 | 134 |
| Incremento (Decremento) en Otros Pasivos | (10) | (19) | (15) | (11) | (14) | (12) | 28 | 49 |
| Capital de trabajo | 18 | (624) | (447) | (358) | (345) | (400) | (427) | (510) |
| Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos | (281) | (243) | (460) | (449) | (556) | (648) | (113) | (330) |
| Flujos Generados o Utilizados en la Operación | (263) | (866) | (907) | (808) | (901) | (1,048) | (540) | (840) |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper. | 1,083 | 1,219 | 1,019 | 1,271 | 1,464 | 1,570 | 465 | 360 |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | | | | | | |
| Inver. de acciones con carácter perm. | (4) | (48) | (108) | 0 | 0 | 0 | (37) | (108) |
| Inversión en Prop., Planta y Equipo | (204) | (286) | (550) | (415) | (435) | (450) | (117) | (210) |
| Venta de Propiedades, Planta y Equipo | 21 | 18 | 4 | 0 | 0 | 0 | 7 | 4 |
| Inversión en Activos Intangibles | (31) | (27) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disposición de Activos Intangibles | 0 | (0) | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 | 0 |
| Intereses Cobrados | 10 | 16 | 17 | 19 | 24 | 27 | 0 | 11 |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión | (208) | (328) | (637) | (396) | (411) | (423) | (122) | (303) |
| Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Finan. | 875 | 891 | 382 | 875 | 1,053 | 1,147 | 343 | 56 |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | | | | | | | |
| Financiamientos Bancarios | 1,468 | 1,589 | 1,489 | 0 | 0 | 0 | 1,140 | 989 |
| Amortización de Financiamientos Bancarios | (1,295) | (1,684) | (936) | (194) | (159) | (256) | (982) | (476) |
| Amortización de Arrendamiento | (89) | (97) | (104) | (87) | (87) | (87) | (52) | (60) |
| Intereses Pagados (Deuda) | (231) | (271) | (222) | (298) | (271) | (249) | (138) | (100) |
| Intereses Pagados por arrendamientos | (0) | (0) | (0) | (0) | (0) | (0) | (0) | (0) |
| Financiamiento "Ajeno" | (148) | (462) | 227 | (580) | (518) | (593) | (32) | 352 |
| Recompra de Acciones | (184) | (301) | (183) | 0 | 0 | 0 | (64) | (183) |
| Dividendos Pagados | (230) | (200) | (300) | (240) | (240) | (240) | (50) | (149) |
| Financiamiento "Propio" | (414) | (500) | (483) | (240) | (240) | (240) | (115) | (332) |
| Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan. | (562) | (962) | (256) | (820) | (758) | (833) | (146) | 20 |
| Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv. | 313 | (72) | 126 | 55 | 295 | 314 | 197 | 76 |
| Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv. | (24) | (22) | 40 | 0 | 0 | 0 | (13) | 40 |
| Efectivo y equiv. al principio del Periodo | 586 | 875 | 782 | 948 | 1,003 | 1,299 | 875 | 782 |
| Efectivo y equiv. al final del Periodo | 875 | 782 | 948 | 1,003 | 1,299 | 1,613 | 1,059 | 898 |
| <i>Cifras UDM</i> | | | | | | | | |
| Capex de Mantenimiento | (367) | (394) | (371) | (387) | (391) | (397) | (388) | (381) |
| Flujo Libre de Efectivo | 603 | 707 | 585 | 796 | 986 | 1,085 | 634 | 659 |
| Amortización de Deuda | 1,384 | 1,684 | 936 | 194 | 159 | 256 | 2,042 | 1,178 |
| Revolencia automática | (1,062) | (1,189) | (936) | (194) | (159) | (256) | (1,981) | (1,082) |
| Amortización de Deuda Final | 322 | 495 | 0 | 0 | 0 | 0 | 81 | 96 |
| Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.) | 221 | 255 | 204 | 279 | 248 | 222 | 248 | 206 |
| Servicio de la Deuda | 544 | 750 | 204 | 279 | 248 | 222 | 329 | 302 |
| DSCR | 1.1 | 0.9 | 2.9 | 2.9 | 4.0 | 4.9 | 1.9 | 2.2 |
| Caja Inicial Disponible | 586 | 875 | 782 | 948 | 1,003 | 1,299 | 1,238 | 1,059 |
| DSCR con Caja Inicial | 2.2 | 2.1 | 6.7 | 6.2 | 8.0 | 10.8 | 5.7 | 5.7 |
| Deuda Neta a FLE | 4.6 | 3.9 | 5.3 | 3.6 | 2.5 | 1.7 | 4.3 | 4.8 |
| Deuda Neta a EBITDA | 2.0 | 1.3 | 1.6 | 1.4 | 1.0 | 0.7 | 1.5 | 0.9 |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 3T22.



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Anexo - Escenario de Estrés

Orbia (Estrés): Balance en Dólares Estadounidenses (millones)

| | Al cierre | | | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2020* | 2021* | 2022P | 2023P | 2024P | 2025P | 2T21 | 2T22 |
| ACTIVOS TOTALES | 10,211 | 10,587 | 11,248 | 11,488 | 11,876 | 12,184 | 10,900 | 11,315 |
| Activo Circulante | 3,156 | 3,724 | 4,186 | 4,391 | 4,728 | 4,975 | 3,982 | 4,412 |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo | 875 | 782 | 933 | 796 | 772 | 725 | 1,059 | 898 |
| Cuentas por Cobrar a Clientes | 1,325 | 1,595 | 1,696 | 1,908 | 2,131 | 2,292 | 1,748 | 1,943 |
| Otras Cuentas por Cobrar Neto | 66 | 51 | 130 | 147 | 167 | 190 | 60 | 117 |
| Inventarios | 861 | 1,292 | 1,421 | 1,533 | 1,651 | 1,762 | 1,110 | 1,447 |
| Otros Activos Circulantes | 29 | 5 | 6 | 6 | 6 | 6 | 4 | 6 |
| Activos no Circulantes | 7,055 | 6,862 | 7,062 | 7,097 | 7,148 | 7,208 | 6,918 | 6,903 |
| Inversiones en Subsid. N.C. | 39 | 40 | 39 | 41 | 42 | 44 | 43 | 39 |
| Planta, Propiedad y Equipo (Neto) | 3,186 | 3,051 | 3,193 | 3,221 | 3,265 | 3,318 | 3,097 | 3,037 |
| Activos Intangibles | 3,225 | 3,130 | 3,143 | 3,143 | 3,143 | 3,143 | 3,194 | 3,143 |
| Crédito Mercantil | 1,491 | 1,514 | 1,580 | 1,580 | 1,580 | 1,580 | 1,508 | 1,580 |
| Otros Intangibles | 1,734 | 1,617 | 1,563 | 1,563 | 1,563 | 1,563 | 1,686 | 1,563 |
| Impuestos Diferidos | 200 | 174 | 196 | 196 | 196 | 196 | 194 | 196 |
| Otros Activos | 82 | 121 | 138 | 144 | 149 | 156 | 83 | 135 |
| Derecho de Uso por Arrendamiento | 323 | 346 | 352 | 352 | 352 | 352 | 308 | 352 |
| PASIVOS TOTALES | 7,032 | 7,182 | 7,949 | 7,757 | 7,603 | 7,347 | 7,660 | 8,051 |
| Pasivo Circulante | 2,588 | 2,643 | 2,667 | 2,624 | 2,718 | 3,064 | 2,686 | 3,198 |
| Pasivo con Costo | 495 | 240 | 194 | 159 | 256 | 607 | 96 | 614 |
| Proveedores | 1,259 | 1,569 | 1,766 | 1,799 | 1,833 | 1,863 | 1,731 | 1,841 |
| Provisiones | 33 | 29 | 24 | 25 | 26 | 27 | 32 | 23 |
| Pasivos por Arrendamiento CP | 82 | 86 | 84 | 84 | 84 | 84 | 79 | 84 |
| Otros Pasivos | 718 | 719 | 598 | 557 | 519 | 483 | 748 | 636 |
| Pasivos no Circulantes | 4,444 | 4,539 | 5,282 | 5,133 | 4,885 | 4,283 | 4,974 | 4,853 |
| Pasivo con Costo | 3,131 | 3,280 | 3,883 | 3,724 | 3,468 | 2,861 | 3,696 | 3,423 |
| Impuestos Diferidos | 314 | 318 | 337 | 322 | 303 | 284 | 318 | 342 |
| Pasivos por Arrendamiento LP | 263 | 281 | 272 | 272 | 272 | 272 | 238 | 272 |
| Beneficios a Empleados | 274 | 221 | 194 | 196 | 198 | 195 | 274 | 196 |
| Otros Pasivos | 463 | 440 | 595 | 619 | 644 | 670 | 448 | 620 |
| CAPITAL CONTABLE | 3,180 | 3,404 | 3,300 | 3,731 | 4,273 | 4,837 | 3,240 | 3,263 |
| Minoritario | 687 | 668 | 720 | 788 | 868 | 951 | 698 | 700 |
| Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros | 563 | 553 | 637 | 720 | 788 | 868 | 636 | 637 |
| Utilidad del Ejercicio | 124 | 115 | 82 | 69 | 80 | 82 | 61 | 63 |
| Mayoritario | 2,493 | 2,737 | 2,580 | 2,943 | 3,405 | 3,886 | 2,542 | 2,563 |
| Capital Contribuido | 1,755 | 1,755 | 1,755 | 1,755 | 1,755 | 1,755 | 1,755 | 1,755 |
| Utilidades Acumuladas | 543 | 324 | 141 | 585 | 948 | 1,409 | 452 | 292 |
| Utilidad del Ejercicio | 195 | 657 | 684 | 603 | 702 | 722 | 334 | 516 |
| Deuda Total | 3,626 | 3,520 | 4,077 | 3,883 | 3,724 | 3,468 | 3,792 | 4,037 |
| Deuda Neta | 2,751 | 2,738 | 3,144 | 3,087 | 2,953 | 2,743 | 2,733 | 3,138 |
| Días Cuenta por Cobrar Clientes | 73 | 68 | 70 | 78 | 84 | 86 | 71 | 65 |
| Días Inventario | 68 | 71 | 78 | 80 | 84 | 85 | 68 | 73 |
| Días por Pagar Proveedores | 105 | 100 | 99 | 103 | 103 | 104 | 104 | 92 |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 3T22.



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

| Orbia (Estrés): Estado de Resultados en Dólares Estadounidenses (millones) | Años Calendario | | | | | | Acumulado | |
|--|-----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------|-------|
| | 2020* | 2021* | 2022P | 2023P | 2024P | 2025P | 2T21 | 2T22 |
| Ventas Netas | 6,420 | 8,783 | 9,250 | 9,356 | 9,626 | 9,908 | 4,157 | 5,257 |
| Costos de Operación | 4,258 | 5,729 | 6,345 | 6,494 | 6,577 | 6,802 | 2,654 | 3,512 |
| Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar) | 2,162 | 3,054 | 2,904 | 2,863 | 3,050 | 3,106 | 1,502 | 1,745 |
| Gastos de Generales | 811 | 1,001 | 1,090 | 1,159 | 1,210 | 1,260 | 486 | 538 |
| UOPADA (EBITDA) | 1,351 | 2,053 | 1,814 | 1,704 | 1,840 | 1,846 | 1,016 | 1,207 |
| Depreciación y Amortización | 598 | 598 | 514 | 475 | 479 | 484 | 296 | 287 |
| Depreciación de PP&E | 367 | 394 | 371 | 387 | 391 | 397 | 199 | 187 |
| Amortización por Derechos de Uso | 84 | 87 | 88 | 87 | 87 | 87 | 41 | 44 |
| Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos) | 753 | 1,455 | 1,300 | 1,229 | 1,361 | 1,362 | 720 | 920 |
| Otros Ingresos y (gastos) netos | (33) | (6) | 13 | 0 | 0 | 0 | (5) | 13 |
| Utilidad de Oper. después de otros ingresos | 720 | 1,449 | 1,313 | 1,229 | 1,361 | 1,362 | 715 | 933 |
| Ingresos por Intereses | 10 | 16 | 24 | 31 | 35 | 46 | 3 | 11 |
| Otros Productos Financieros | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 17 | 2 |
| Intereses Pagados | 239 | 248 | 221 | 271 | 244 | 222 | 116 | 105 |
| Intereses Pagados por Arrendamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Gastos Financieros | 11 | 32 | 23 | 0 | 0 | 0 | 21 | 23 |
| Ingreso Financiero Neto | (240) | (264) | (218) | (240) | (209) | (176) | (116) | (114) |
| Resultado Cambiario | (2) | (32) | 0 | 0 | 0 | 0 | (24) | 0 |
| Resultado Integral de Financiamiento | (242) | (297) | (217) | (240) | (209) | (176) | (140) | (114) |
| Utilidad después del RIF | 478 | 1,152 | 1,096 | 989 | 1,153 | 1,186 | 576 | 819 |
| Participación en Subsidi. no Consolidadas | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | (0) | 3 |
| Utilidad antes de Impuestos | 479 | 1,154 | 1,099 | 991 | 1,154 | 1,187 | 576 | 823 |
| Impuestos sobre la Utilidad | 151 | 381 | 332 | 320 | 372 | 383 | 180 | 243 |
| Impuestos Causados | 246 | 361 | 348 | 336 | 391 | 402 | 175 | 255 |
| Impuestos Diferidos | (95) | 21 | (16) | (16) | (19) | (19) | 5 | (12) |
| Resultado antes de operaciones discontinuadas | 328 | 773 | 767 | 671 | 782 | 804 | 396 | 580 |
| Operaciones Discontinuas | (10) | (0) | (1) | 0 | 0 | 0 | (0) | (1) |
| Utilidad Neta Consolidada | 319 | 772 | 766 | 671 | 782 | 804 | 395 | 579 |
| Participación minoritaria en la utilidad | 124 | 115 | 82 | 69 | 80 | 82 | 61 | 63 |
| Participación mayoritaria en la utilidad | 195 | 657 | 684 | 603 | 702 | 722 | 334 | 516 |
| Cifras UDM | | | | | | | | |
| Cambio en Ventas (%) | -8.1% | 36.8% | 5.3% | 1.2% | 2.9% | 2.9% | 41.1% | 31.1% |
| Margen Bruto | 33.7% | 34.8% | 31.4% | 30.6% | 31.7% | 31.4% | 31.2% | 33.3% |
| Margen EBITDA | 21.0% | 23.4% | 19.6% | 18.2% | 19.1% | 18.6% | 18.2% | 22.7% |
| Tasa de Impuestos (%) | 31.5% | 33.0% | 30.2% | 32.3% | 32.3% | 32.3% | 35.5% | 31.7% |
| Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo | 2.0 | 2.9 | 2.9 | 2.9 | 2.9 | 3.3 | 2.0 | 3.3 |
| Retorno sobre Capital Empleado (%) | 18.4% | 34.3% | 29.0% | 25.8% | 26.8% | 25.8% | 17.7% | 37.4% |
| Tasa Pasiva | 6.0% | 6.9% | 5.7% | 6.9% | 6.4% | 6.1% | 6.1% | 6.3% |
| Tasa Activa | 0.4% | 0.7% | 0.9% | 1.1% | 1.2% | 1.4% | 0.4% | 0.9% |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 3T22.



Credit
Rating
Agency

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

| Orbia (Estrés): Flujo de Efectivo en Dólares Estadounidenses (millones) | Años Calendario | | | | | | Acumulado | |
|---|-----------------|---------|-------|-------|-------|-------|-----------|---------|
| | 2020* | 2021* | 2022P | 2023P | 2024P | 2025P | 2T21 | 2T22 |
| ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | | | | | | | |
| Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos | 479 | 1,154 | 1,099 | 991 | 1,154 | 1,187 | 576 | 823 |
| Depreciación y Amortización | 598 | 598 | 514 | 475 | 479 | 484 | 296 | 287 |
| Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb., y Negocios Conjuntos | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| Pérdida (Reversión) por Deterioro | 8 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | (2) | 0 |
| Participación en Asociados y Negocios Conjuntos | (1) | (1) | (3) | (2) | (1) | (1) | 0 | (3) |
| Intereses a Favor | (10) | (16) | (24) | (31) | (35) | (46) | (3) | (11) |
| Fluctuación Cambiaria | 2 | 31 | (0) | 0 | 0 | 0 | 9 | (0) |
| Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion | 598 | 631 | 487 | 441 | 442 | 437 | 303 | 273 |
| Intereses Devengados | 239 | 248 | 221 | 271 | 244 | 222 | 118 | 105 |
| Otras Partidas de Financiamiento e intereses por arrendami | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 |
| Partidas Relac. con Activ. de Financ. | 239 | 248 | 221 | 271 | 244 | 222 | 126 | 105 |
| Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util. | 1,346 | 2,086 | 1,807 | 1,704 | 1,840 | 1,846 | 1,004 | 1,200 |
| Decremento (Incremento) en Clientes | 57 | (318) | (222) | (212) | (223) | (161) | (450) | (469) |
| Decremento (Incremento) en Inventarios | (28) | (455) | (156) | (112) | (118) | (111) | (249) | (182) |
| Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos | (64) | (41) | (56) | (23) | (26) | (29) | 25 | (41) |
| Incremento (Decremento) en Proveedores | 63 | 210 | 59 | 33 | 34 | 30 | 220 | 134 |
| Incremento (Decremento) en Otros Pasivos | (10) | (19) | (15) | (14) | (10) | (11) | 28 | 49 |
| Capital de trabajo | 18 | (624) | (391) | (329) | (343) | (281) | (427) | (510) |
| Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos | (281) | (243) | (424) | (336) | (391) | (402) | (113) | (330) |
| Flujos Generados o Utilizados en la Operación | (263) | (866) | (815) | (665) | (734) | (684) | (540) | (840) |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper. | 1,083 | 1,219 | 992 | 1,039 | 1,106 | 1,163 | 485 | 360 |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | | | | | | |
| Inver. de acciones con carácter perm. | (4) | (48) | (108) | 0 | 0 | 0 | (37) | (108) |
| Inversión en Prop., Planta y Equipo | (204) | (286) | (550) | (415) | (435) | (450) | (117) | (210) |
| Venta de Propiedades, Planta y Equipo | 21 | 18 | 4 | 0 | 0 | 0 | 7 | 4 |
| Inversión en Activos Intangibles | (31) | (27) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Disposición de Activos Intangibles | 0 | (0) | 0 | 0 | 0 | 0 | 25 | 0 |
| Intereses Cobrados | 10 | 16 | 24 | 31 | 35 | 46 | 0 | 11 |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión | (208) | (328) | (631) | (384) | (400) | (404) | (122) | (303) |
| Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Finan. | 875 | 891 | 361 | 656 | 706 | 759 | 343 | 56 |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | | | | | | | |
| Financiamientos Bancarios | 1,468 | 1,589 | 1,489 | 0 | 0 | 0 | 1,140 | 989 |
| Amortización de Financiamientos Bancarios | (1,295) | (1,684) | (936) | (194) | (159) | (256) | (982) | (476) |
| Amortización de Arrendamiento | (89) | (97) | (104) | (87) | (87) | (87) | (52) | (60) |
| Intereses Pagados (Deuda) | (231) | (271) | (216) | (271) | (244) | (222) | (138) | (100) |
| Intereses Pagados por arrendamientos | (0) | (0) | (0) | (0) | (0) | (0) | (0) | (0) |
| Financiamiento "Ajeno" | (148) | (462) | 233 | (553) | (490) | (566) | (32) | 352 |
| Recompra de Acciones | (184) | (301) | (183) | 0 | 0 | 0 | (64) | (183) |
| Dividendos Pagados | (230) | (200) | (300) | (240) | (240) | (240) | (50) | (149) |
| Financiamiento "Propio" | (414) | (500) | (483) | (240) | (240) | (240) | (115) | (332) |
| Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan. | (562) | (962) | (250) | (793) | (730) | (806) | (146) | 20 |
| Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv. | 313 | (72) | 111 | (137) | (24) | (47) | 197 | 76 |
| Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv. | (24) | (22) | 40 | 0 | 0 | 0 | (13) | 40 |
| Efectivo y equiv. al principio del Periodo | 586 | 875 | 782 | 933 | 796 | 772 | 875 | 782 |
| Efectivo y equiv. al final del Periodo | 875 | 782 | 933 | 796 | 772 | 725 | 1,059 | 898 |
| <i>Cifras UDM</i> | | | | | | | | |
| Capex de Mantenimiento | (367) | (394) | (371) | (387) | (391) | (397) | (388) | (381) |
| Ajustes especiales | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Flujo Libre de Efectivo | 603 | 707 | 558 | 565 | 627 | 678 | 634 | 659 |
| Amortización de Deuda | 1,384 | 1,684 | 936 | 194 | 159 | 256 | 2,042 | 1,178 |
| Revolencia automática | (1,062) | (1,189) | (936) | (194) | (159) | (256) | (1,961) | (1,082) |
| Amortización de Deuda Final | 322 | 495 | 0 | 0 | 0 | 0 | 81 | 96 |
| Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.) | 221 | 255 | 192 | 240 | 209 | 176 | 248 | 206 |
| Servicio de la Deuda | 544 | 750 | 192 | 240 | 209 | 176 | 329 | 302 |
| DSCR | 1.1 | 0.9 | 2.9 | 2.4 | 3.0 | 3.9 | 1.9 | 2.2 |
| Caja Inicial Disponible | 586 | 875 | 782 | 933 | 796 | 772 | 1,238 | 1,059 |
| DSCR con Caja Inicial | 2.2 | 2.1 | 7.0 | 6.2 | 6.8 | 8.2 | 5.7 | 5.7 |
| Deuda Neta a FLE | 4.6 | 3.9 | 5.6 | 5.5 | 4.7 | 4.0 | 4.3 | 4.8 |
| Deuda Neta a EBITDA | 2.0 | 1.3 | 1.7 | 1.8 | 1.6 | 1.5 | 1.5 | 0.9 |

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 3T22.



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Contactos

Heinz Cederborg
Director de Corporativos /ABS
Analista Responsable
E-mail: heinz.cederborg@hrratings.com

Jesús Pineda
Asociado de Corporativos
E-mail: jesus.pineda@hrratings.com

Mirthala Alarcón
Analista de Corporativos
E-mail: mirthala.alarcon@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

México:

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Deuda Quirografaria de Corporativos, agosto 2021

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

| | |
|--|---|
| Calificación anterior | Inicial |
| Fecha de última acción de calificación | Inicial |
| Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación. | 3T19-2T22 |
| Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas | Información financiera reportada por Orbia Advance Corporation S.A.B. de C.V. a la Bolsa Mexicana de Valores y Estados Financieros anuales auditados por Deloitte |
| Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso). | N/A |
| HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso) | N/A |

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



**Credit
Rating
Agency**

Orbia 22L / Orbia 22-2L

Orbia Advance Corporation, S.A.B. de C.V.

*A NRSRO Rating**

de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Anexo 3. Segunda Opinión- Experto Independiente

YO, Dr. TIMOTHY JOHN HAVARD (CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1228, PISO 3, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE 03200, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-5604-9357), PERITO TRADUCTOR CON FOLIO P.109-2019 DEBIDAMENTE AUTORIZADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS PARA EL PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL NUMERAL 7 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS O PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO [www.dof.gob.mx/2021/CJF/listado_peritos_PJF_2022.pdf, p.220], CERTIFICO QUE LA TRADUCCIÓN ANEXA ES, A MI LEAL SABER Y ENTENDER, UNA TRADUCCIÓN FIEL Y CORRECTA AL IDIOMA ESPAÑOL QUE CONSTA DE 27 PÁGINA(S) DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EN IDIOMA INGLÉS.

CERTIFICADO EL DÍA 21 de Septiembre del 2022.



Dr. TIMOTHY JOHN HAVARD

PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

OPINIÓN DE UN TERCERO (SPO)

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

Orbia Advance Corp. SAB de CV
4 de mayo de 2021

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| Tipo(s) de instrumentos contemplados | <ul style="list-style-type: none">• Bono vinculado a la sostenibilidad |
| Norma(s) pertinente(s) | <ul style="list-style-type: none">• Principios del bono vinculado a la sostenibilidad administrados por la ICMA |
| Ciclo de vida | <ul style="list-style-type: none">• Verificación previa a la emisión |
| Validez | <ul style="list-style-type: none">• Siempre y cuando el Marco de bonos vinculados a la sostenibilidad de Orbia y los puntos de referencia del objetivo de desempeño de sostenibilidad permanezcan sin cambios |



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del
bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| ALCANCE DEL TRABAJO | 3 |
| VISIÓN GENERAL EMPRESARIAL DE ORBIA..... | 3 |
| RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA SPO DE ISS ESG..... | 4 |
| EVALUACIÓN DE LA SPO DE ISS ESG | 5 |
| PARTE 1: SELECCIÓN DEL KPI Y CALIBRACIÓN DEL SPT..... | 5 |
| PARTE 2: CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DEL BONO VINCULADO A LA SOSTENIBILIDAD DE ICMA | 14 |
| PARTE 3: VINCULACIÓN A LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE ORBIA | 17 |
| ANEXO 1: Calificación corporativa de ISS ESG | 21 |
| ANEXO 2: Metodología | 25 |
| ANEXO 3: Procesos de gestión de la calidad | 26 |
| Acerca de la SPO de ISS ESG | 27 |



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

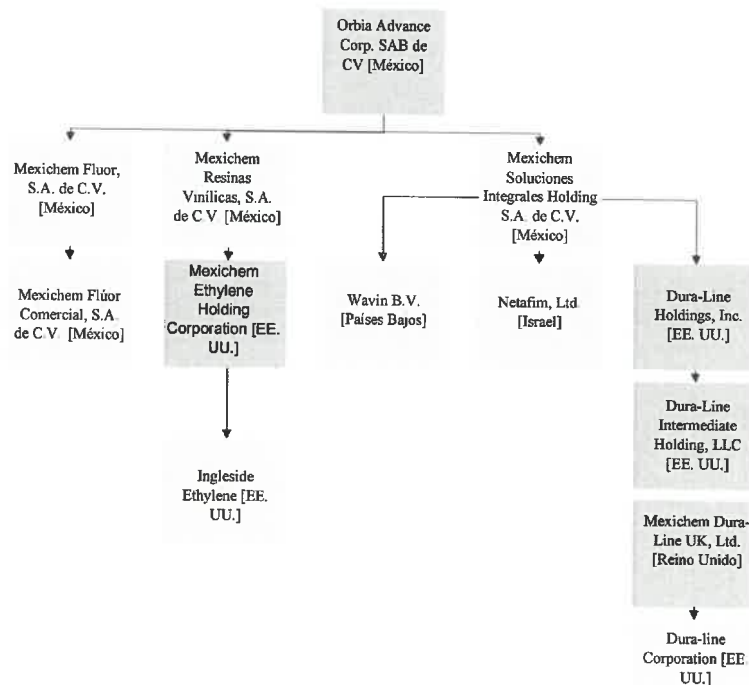
ALCANCE DEL TRABAJO

Orbia Advance Corp. SAB de CV ("Orbia") contrató a ISS ESG para que le asistiera en relación con su Bono vinculado a la sostenibilidad mediante la evaluación de tres elementos centrales para determinar la calidad de la sostenibilidad del instrumento:

1. La credibilidad de la sostenibilidad del indicador clave de desempeño (KPI, por sus siglas en inglés) seleccionado y del objetivo de desempeño de la sostenibilidad (SPT, por sus siglas en inglés) calibrado: si el KPI seleccionado es central, relevante y sustancial para el modelo de negocios y el sector del emisor y si el objetivo asociado es ambicioso.
2. El marco de bonos vinculados a la sostenibilidad de Orbia (versión mayo de 2021) y los componentes estructurales de la transacción, comparados con los Principios del bono vinculado a la sostenibilidad (SLBP, por sus siglas en inglés), administrados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés).
3. Bonos vinculados a la sostenibilidad asociados a la estrategia de sostenibilidad de Orbia, con base en el perfil global de sostenibilidad de Orbia y los objetivos relacionados.

VISIÓN GENERAL EMPRESARIAL DE ORBIA

Orbia opera como sociedad controladora en el sector químico. A través de sus filiales, el emisor ofrece productos y soluciones para los sectores de agricultura de precisión, construcción e infraestructura, flúor, soluciones de polímeros y comunicaciones de datos en todo el mundo.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA SPO DE ISS ESG

| SECCIÓN | RESUMEN DE LA EVALUACIÓN |
|---|---|
| <p>Parte 1:</p> <p>SELECCIÓN DEL KPI Y CALIBRACIÓN DEL SPT</p> | <p>Selección del KPI: Relevante, sustancial y fundamental para el modelo de negocios y el perfil de sostenibilidad del emisor</p> <p>Calibración del objetivo de desempeño de la sostenibilidad (SPT):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambicioso en comparación con el desempeño del emisor • Ambicioso en comparación con el grupo de referencia sectorial del emisor • No se dispone de ningún objetivo internacional para realizar una comparación <p>El KPI seleccionado es relevante², sustancial y fundamental para el modelo de negocios del emisor y coherente con su estrategia de sostenibilidad. Es adecuadamente medible, cuantificable y verificable de manera externa. El KPI es comparable, con limitaciones debido a la falta de (i) normas internacionales de cálculo, (ii) divulgación y (iii) diversidad dentro de la industria química. Esas limitaciones no pueden atribuirse al emisor. Cubre un alcance sustancial de las operaciones y actividades de Orbia (se cubre el 100% de las emisiones de SO_x).</p> <p>ISS ESG considera que el SPT calibrado por Orbia es ambicioso en relación con el desempeño anterior de la empresa y en comparación con las prácticas del sector químico en cuanto a la definición de un objetivo de reducción de las emisiones de SO_x, ya que muy pocas empresas del grupo paritario investigado establecen un objetivo relacionado con las emisiones de SO_x. De acuerdo con el emisor y con las diligencias debidas de ISS ESG, no hay ningún objetivo internacional o local específico del sector disponible como punto de referencia. El objetivo tiene un cronograma claro, es comparable (con las limitaciones indicadas anteriormente) y cuenta con el respaldo de una estrategia y un plan de acción confiable.</p> |
| <p>Parte 2:</p> <p>Concordancia con los SLBP</p> | <p>Concordancia con los principios del bono vinculado a la sostenibilidad de la ICMA</p> <p>El Emisor definió un marco formal para su Bono vinculado a la sostenibilidad con respecto a la selección del KPI, la calibración del Objetivo de desempeño de la sostenibilidad (SPT), las Características del bono vinculado a la sostenibilidad, la presentación de informes y la verificación. El marco coincide con los Principios del bono vinculado a la sostenibilidad (SLBP) administrados por la ICMA.</p> |
| <p>Parte 3:</p> <p>Vinculación a la estrategia de sostenibilidad del emisor</p> | <p>Coherente con la estrategia de sostenibilidad del emisor</p> <p>De acuerdo con la calificación corporativa sostenible de ISS ESG ("CES") publicada el 13 de abril de 2021, la empresa muestra actualmente un desempeño medio en materia de sostenibilidad en comparación con sus homólogos en las cuestiones de ESG clave a las que se enfrenta el sector químico. El emisor obtuvo una clasificación decil de 4 en relación con su grupo industrial, teniendo en cuenta que una clasificación decil de 1 indica el mayor desempeño relativo de ESG sobre 10. El emisor se encuentra en el lugar 60 de 178 empresas de su sector desde el 4 de mayo de 2021.</p> <p>ISS ESG considera que esta emisión contribuye a la estrategia de sostenibilidad del emisor, dada la clara relación del KPI con una de las prioridades clave de sostenibilidad del emisor y debido a un SPT ambicioso en comparación con los resultados anteriores de la empresa y del grupo de referencia. El KPI seleccionado por el emisor está relacionado con la Contaminación del Aire y ésta contribuye al tema de "Protección climática y eficiencia energética", uno de los temas clave de ESG para el sector químico tal como se identifica en la metodología de calificación exclusiva de ISS ESG. Tal como se enfatiza en la Parte 1.1 de este SPO, la ponderación de las emisiones de SO_x en la CC de ISS ESG es inferior al 1%, lo que significa que el indicador por sí solo no alcanza el umbral de importancia relativa. Sin embargo, el indicador de emisiones de SO_x se considera pertinente y sustancial para el contexto operativo individual de Orbia (por ejemplo, la integración vertical de la empresa, su fuerte presencia global en el negocio de la química del flúor, la ubicación geográfica de sus plantas emisoras de SO_x).</p> |

¹ La evaluación de ISS ESG se basa en el compromiso llevado a cabo en abril/mayo de 2021 en el Marco del bono vinculado a la sostenibilidad de Orbia (versión mayo de 2021) y en la calificación corporativa sostenible de ISS ESG aplicable en la fecha de entrega del SPO (actualizada el 13 de abril de 2021).

² La empresa se enfrenta a otros retos ambientales relevantes y sustanciales, como la lucha contra el cambio climático (emisiones de GEI), la conservación del agua dulce (reducción del uso de agua dulce) y el aumento de la seguridad de los productos (reducción y sustitución de sustancias preocupantes).



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

EVALUACIÓN DE LA SPO DE ISS ESG

PARTE 1: SELECCIÓN DEL KPI Y CALIBRACIÓN DEL SPT

1.1. Selección del KPI

KPI seleccionado por el emisor

DEL MARCO DEL EMISOR

- **KPI:** Reducción de las emisiones de óxido sulfúrico (SO_x) en toneladas métricas.
- **SPT:** Reducir el óxido sulfúrico (SO_x) en un 60% para 2025 y en un 44% para 2023.

Objetivo a largo plazo: n/a

Justificación: La selección del Indicador Clave de Desempeño (KPI) es coherente con la revisión exhaustiva de los asuntos materiales de Orbia que se llevó a cabo en 2019, que contó con la opinión de las partes interesadas externas e internas sobre los temas más relevantes para Orbia. Las emisiones de SO_x pueden provocar lluvia ácida, que se sabe que tiene varios efectos ecológicos negativos, especialmente en medios acuáticos, y que también puede tener efectos en la salud humana. Las emisiones de SO_x se forman durante la producción de ácido sulfúrico y la quema de combustibles fósiles. La producción de ácido sulfúrico es un paso esencial en la producción de fluoruro de hidrógeno ("HF") a partir de fluoruro de calcio ("CaF₂"), y como tal la reducción de las emisiones de SO_x es una prioridad clave para Orbia. Otras empresas del sector químico pueden adquirir el ácido sulfúrico a partir de proveedores, por lo que la reducción de las emisiones de SO_x en sus operaciones puede ser menos relevante. La ciudad de Matamoros, donde se encuentra la planta de FH de Orbia a 6.9 KM del centro de la ciudad, tiene una población de 520,367 habitantes. También limita con el río Bravo y está cerca de la Laguna Madre, una de las seis lagunas hipersalinas que existen en el mundo, en el Golfo de México. Este hábitat es uno de los hábitats de invierno más importantes para las especies de aves norteamericanas.

La planta de Henry está situada cerca de otra importante masa de agua, el río Illinois, uno de los principales afluentes del río Misisipi.

Alcance del KPI: A efectos del KPI, las emisiones de SO_x se medirán en toneladas métricas. El KPI cubrirá el 100% de las emisiones de SO_x de Orbia procedentes de sus procesos industriales. Desde 2020, el 90% de las emisiones de SO_x son generadas por los grupos comerciales Koura y Vestolit que cuentan con plantas ubicadas en Henry, Illinois y Matamoros, México.

Metodología de cálculo:

- **Planta 1 (Matamoros):** La concentración de SO_x se mide mediante un fotómetro de haz dividido que funciona en la porción ultravioleta (UV), el cual determina la concentración de SO_x. La concentración se expresa en kg/toneladas de ácido sulfúrico y después se multiplican por la producción.
- **Planta 2 (Henry):** Se utiliza un "Sistema de Monitoreo de Emisiones Continuo". Es una sonda que mide los niveles de SO_x y los registra cada 6 minutos en un sistema. Las cifras se promedian cada día y se controla la media móvil de 30 días.

Rendimiento inicial: 1,355 toneladas.

Año inicial: 2018.

Meta para 2025: 544 toneladas.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Materialidad y relevancia

La contaminación atmosférica relacionada con el tema de “Protección climática y eficiencia energética” se considera un problema importante de ESG al que se enfrenta el sector químico, especialmente en los países emergentes de acuerdo con la evaluación de ISS ESG. Las emisiones de SO_x, en particular, son perjudiciales para el medio ambiente y la salud humana. Sin embargo, no es uno de los problemas de ESG clave a los que se enfrenta el sector, ya que las empresas del sector químico no se encuentran entre las que más contribuyen a las emisiones de SO_x a nivel mundial, por ejemplo, la combustión de carbón, petróleo, gas y fundiciones. Otros indicadores que tienen un impacto más considerable en el sector químico son las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), el uso de agua dulce y la intensidad de los residuos peligroso de acuerdo con la metodología de calificación patentada de ISS ESG. Con respecto al contexto operativo individual de Orbia, ISS considera que las emisiones de SO_x son pertinentes y sustanciales para la empresa. De hecho, Orbia es una empresa integrada verticalmente (produce su propio ácido fluorhídrico anhidro) y opera en países que se encuentran entre los principales emisores de SO₂ a nivel mundial. Las dos plantas de Orbia que producen más emisiones se encuentran en México (Tamaulipas) y en Estados Unidos (Illinois), que respectivamente se encuentran en el 5° y 9° lugar de la lista de mayores emisores antropogénicos de SO₂ del mundo.

ISS ESG considera que el KPI de reducción de SO_x seleccionado por el emisor es:

- **Pertinente** para las actividades comerciales de Orbia dado que se emiten contaminantes atmosféricos durante sus procesos industriales (a través del uso de ácido sulfúrico utilizado para producir ácido fluorhídrico anhidro). Esto también es relevante para el emisor dado su contexto geográfico. La gran mayoría de las emisiones de SO_x son el resultado del funcionamiento de dos plantas. La primera planta se encuentra en Henry, Illinois y se ubica cerca del río Illinois. La segunda planta se encuentra en México, junto al Río Bravo y a la ciudad de Matamoros, que tiene más de 500,000 habitantes. México se encuentra entre los primeros contaminantes del mundo en cuanto a emisiones de SO_x. Dicho esto, el emisor contribuye poco a las emisiones totales de contaminación atmosférica del país. La ubicación de las plantas también confirma que el KPI es relevante, ya que estas emisiones tienen un impacto en la ecología circundante y en la salud de la comunidad aledaña, por lo que Orbia tiene control directo en la reducción de las emisiones de estas plantas.
- **Fundamental** para las actividades comerciales del emisor, ya que, aunque el 97%³ de las emisiones de SO_x proceden sólo de dos plantas (la de Matamoros y la de Henry) de un total de 120, esas plantas son importantes para las operaciones de Orbia y más concretamente para los negocios de flúor y soluciones de polímeros de la empresa que, acumulados, representan el 45% de los ingresos totales de Orbia y el 55% de su EBITDA en 2020. En concreto, la planta de Matamoros genera el 100% del ácido fluorhídrico anhidro (“FH”) y es fundamental para toda la cadena de valor del negocio del flúor de Orbia⁴ y, en conjunto, es el mayor productor de FH del mundo. Por otra parte, la planta de Henry produce resinas especiales de PVC; aunque esto sólo representa el 4% del negocio de soluciones de polímeros⁵, la planta de Henry es la única del mundo que produce resinas tipo organosol, que es la resina que se utiliza para aplicaciones médicas y para el acondicionamiento de alimentos. Además, si Orbia no reduce sus emisiones de SO_x, podría estar expuesta a riesgos legales y de reputación que afectarían sus operaciones en el futuro.

³ Promedio del periodo 2018 a 2020.

⁴ La planta de Matamoros genera la mayor parte del ácido fluorhídrico anhidro (FH) necesario para los productos que contienen flúor norteamericanos y los propulsores de grado médico europeos.

⁵ Orbia es el mayor productor de resinas especiales de PVC del mundo.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

- **Sustancial** para Orbia desde el punto de vista de ESG, ya que los SO_x representan la mayor parte (60%) de las emisiones atmosféricas totales del emisor, lo que contribuye a la cuestión clave de ESG del sector químico "Protección del medio ambiente y eficiencia energética". Sin embargo, el KPI del emisor sería aún más sustancial si se incluyeran el NO_x y los COV (que representan el resto de las emisiones a la atmósfera). El emisor decidió centrarse a corto plazo en lo que entiende que es una de las cuestiones de ESG más sustanciales en sus operaciones y planea establecer un objetivo de NO_x una vez que tenga un objetivo de reducción de emisiones de GEI validado por la SBTi.

Coherente con la estrategia general de sostenibilidad del emisor

Orbia llevó a cabo una evaluación de materialidad en 2019, que determinó que sus emisiones eran uno de los 5 temas más esenciales. A fin de adoptar medidas sobre los temas esenciales identificados para el emisor, se desarrolló una Estrategia empresarial de sostenibilidad, que se compone de objetivos a alcanzar en las áreas de cambio climático, emisiones atmosféricas, gestión ambiental, residuos y seguridad. El KPI definido para esta transacción se deriva directamente de esta Estrategia empresarial de sostenibilidad en el área de impacto de las emisiones atmosféricas. Además, Orbia hizo coincidir este KPI con sus compromisos para contribuir a los Objetivos de desarrollo sostenible de la ONU:

- ODS 3 - Salud y bienestar
 - La reducción de las emisiones de SO_x puede mitigar los efectos negativos para la salud en las comunidades aledañas, incluyendo las complicaciones en el sistema respiratorio;
- ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles
 - La reducción de las emisiones de SO_x puede contribuir a un aire y un agua más limpios;
- ODS 14 - Vida submarina
 - La reducción de las emisiones de SO_x puede disminuir la manifestación de lluvia ácida en los medios acuáticos circundantes, la cual afecta negativamente el medio ambiente;
- ODS 15 - Vida de ecosistemas terrestres
 - La reducción de los SO_x puede disminuir la manifestación de lluvia ácida en el ecosistema circundante, que contribuye a la deforestación.

ISS ESG considera que el KPI seleccionado por el emisor es coherente con la estrategia general de sostenibilidad de la empresa.

Mensurabilidad

- **Alcance y perímetro sustancial:** El KPI seleccionado cubre las operaciones y actividades sustanciales del emisor, ya que cubre el 100% de las emisiones de SO_x que provienen de los procesos industriales.
- **Cuantificable:** El KPI seleccionado es medible y cuantificable. En el marco, el emisor proporciona una metodología de cálculo y una descripción de la tecnología utilizada para medir las emisiones.
- **Verificable de forma externa:** Los resultados anteriores de las emisiones de SO_x del emisor, incluyendo los datos históricos y los resultados del año inicial, fueron verificados por un verificador tercero.

OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Por otro lado, el emisor se comprometió a llevar a cabo una verificación externa anual del nivel de desempeño del KPI hasta que se alcance el evento detonante.

- **Comparable:** El KPI es comparable con los datos reportados por otras empresas con base en los datos ISS ESG aunque existen limitaciones, concretamente la falta de normas comúnmente reconocidas para calcular las emisiones atmosféricas y llevar a cabo compromisos de garantía. Otras limitaciones están relacionadas con la divulgación limitada de las emisiones de SOx en el sector químico y con la diversidad del propio sector, ya que hay empresas de productos químicos que tienen carteras de productos que no producen emisiones considerables de SOx. Esas limitaciones no pueden atribuirse al emisor.

Opinión sobre la selección del KPI: ISS ESG considera que el KPI seleccionado es relevante, esencial y fundamental para el modelo de negocios del emisor y coherente con su estrategia de sostenibilidad. Es adecuadamente medible, cuantificable y verificable de manera externa. En general, el KPI es evaluable con limitaciones debido a la falta de divulgación y diversidad dentro de la industria química. Cubre un alcance sustancial de las operaciones y actividades de Orbia (100% de las emisiones de SOx, 60% de las emisiones atmosféricas totales).

1.2. Calibración del SPT

SPT establecido por el emisor

| DEL MARCO DEL EMISOR ⁶ |
|--|
| Objetivo de desempeño de la sostenibilidad: Reducir el óxido de azufre (SO _x) en un 60% para 2025 y en un 44% para 2023. |
| Detonador del objetivo de desempeño de la sostenibilidad: Se calcula determinando la variación porcentual con respecto al valor inicial: <ul style="list-style-type: none">– Paso 1: Calcular la disminución (cifra de 2023 o 2025, según corresponda, excluyendo, a discreción de Orbia, las emisiones de SOx atribuibles a cualquier adquisición realizada después del año base 2018 menos el valor inicial de 2018)– Paso 2: Dividir entre el valor inicial de 2018– Lo mismo aplica para determinar la variación porcentual de 2025 |
| Fechas de observación: 31/DIC/2023 y 31/DIC/2025 |
| Valor inicial de 2018: 1,355 toneladas ⁷ . Nuestro proveedor de garantías verificó el valor inicial de 2018 en su informe de verificación ⁸ . |

⁶ El emisor muestra esta tabla en su Marco del bono vinculado a la sostenibilidad y se copió en este informe por ISS ESG a fin de esclarecer el punto.

⁷ El valor inicial de 2018 se eligió a principios de 2020, ya que en 2019 se produjo una parada por mantenimiento programada en nuestra planta de Matamoros, lo que provoca que nuestras cifras de SOx de 2019 no sean representativas de nuestras operaciones. 2020 fue un año atípico y no es el mejor punto de entrada de datos para establecer un valor inicial.

⁸ Proporcionado por Deloitte.



OPINIÓN DE UN TERCERO

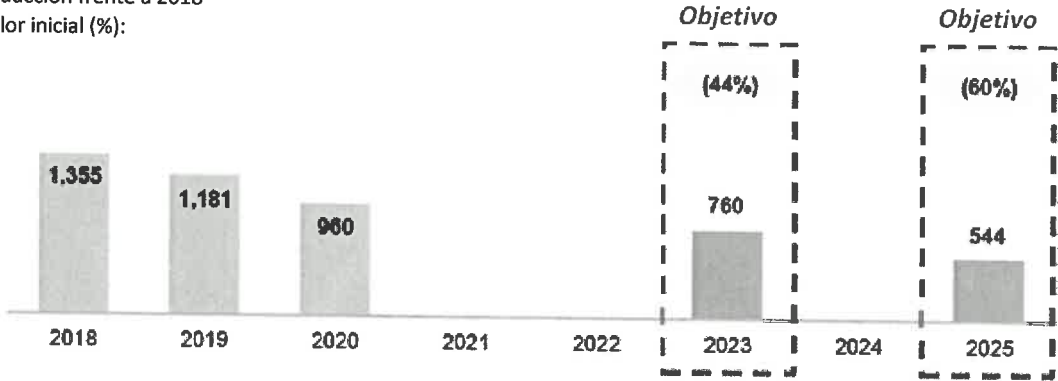
Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Desempeño y objetivos de desempeño sostenibles

Emisiones de SO_x (toneladas)¹

Reducción frente a 2018
Valor inicial (%):



Estrategia para lograr el SPT: >Las plantas de Matamoros (México) y Henry (Illinois) que forman parte de Koura y Vestolit, respectivamente, generan más del 90% de las emisiones de SO_x de Orbia.

Vestolit

En 2020, un equipo especializado de Vestolit BG de Orbia inició un proyecto para conocer la inversión financiera que supondría el cierre definitivo de la caldera de carbón. Se están evaluando varias alternativas y se están realizando pruebas. Se espera que para 2025, a más tardar, se aplique plenamente una alternativa rentable derivada de los estudios internos. Esto, a su vez, eliminará una fuente importante de emisiones de SO_x para Orbia, que representa entre el 15% y el 18% de las emisiones del año base de Orbia.

Koura

Se identificó una vía de dos pasos para reducir las emisiones de SO_x de la planta de producción de ácido sulfúrico para FH de Orbia a partir de su grupo empresarial Koura. El primer paso fue una inversión en 2019 para la sustitución parcial de un catalizador, que supuso una reducción del 20% de SO_x generado por este Grupo de Negocio, respecto al año base. El segundo paso requerirá una inversión en 2022 para sustituir el catalizador restante con el fin de lograr una reducción total del 70% al 80% de las emisiones de SO_x.

También es clave para que Orbia disminuya sus emisiones de NO_x. La dirección y los líderes de operaciones están trabajando de forma conjunta para definir una estrategia que permita alcanzar este objetivo. Orbia no espera que ningún factor macroeconómico/tecnológico influya negativamente en la estrategia del emisor para alcanzar el SPT sugerido en el plazo propuesto.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Ambición

En comparación con el desempeño anterior de la empresa

| EMISIONES DE SO _x | 2015. | 2016. | 2017. | 2018. | 2019. | 2020. | 2023. | 2025. | CAGR 18 - 20 | CAGR 18 - 25 |
|--------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------------|--------------|
| SO_x (en toneladas) | 1,250 | 1,309 | 1,257 | 1,355 | 1,181 | 960 | 760 | 544 | -16% | -12% |
| Crecimiento frente a n-1 | | +5% | -4% | +8% | -13% | -19% | | | | |

Orbia estableció el objetivo de reducir sus emisiones de SO_x en un 60% para 2025 a partir de un valor inicial de 2018 de 1,355 toneladas (objetivo interpolado de una reducción del 44% de las emisiones de SO_x frente al valor inicial de 2018 para el año terminado en 2023).

Tal como se puede observar en la tabla anterior, a partir de 2015 (primer año del que se cuenta con datos precisos disponibles¹¹) a 2018, el nivel de emisiones de SO_x fue creciendo ligeramente, pasando de 1,250 toneladas a 1,355 toneladas (CAGR 15 - 18: +2.7%). 2018 es un punto de inflexión a partir del cual las emisiones de SO_x comenzaron a disminuir.

Con su objetivo para 2025, que Orbia prevé alcanzar en ese plazo independientemente de los factores macroeconómicos y tecnológicos (por ejemplo, la pandemia), la empresa confirma su ambición de reducir sus emisiones de SO_x.

Se eligió el 2018 como año de referencia, ya que Orbia considera que ese año es más representativo de las emisiones ordinarias de la empresa que:

- 2019: operaciones de mantenimiento en la planta de Matamoros (la mayor emisora de SO_x) que provocaron paradas, lo que hace que las cifras de emisiones de SO_x de Orbia en 2019 no sean representativas de sus operaciones habituales.
- 2020: el objetivo se anunció a principios de 2020, cuando no se disponía de datos para el ejercicio fiscal del mismo año. Adicionalmente, 2020 fue un año atípico para la mayoría de los negocios de Orbia debido a la pandemia por COVID- 19.

En este contexto y en comparación con el año de referencia, ISS ESG considera que el SPT establecido por Orbia es ambicioso en comparación con el desempeño anterior de la empresa. Cabe destacar que durante el cálculo de la variación porcentual con respecto al valor de referencia, la empresa puede no incluir cualquier adquisición completada después de 2018. El objetivo se habría considerado más ambicioso si Orbia tuviera previsto alcanzarlo independientemente de la evolución de su perímetro.

En comparación a sus homólogos en el sector de la empresa

ISS ESG llevó a cabo un análisis comparativo del SPT establecido por Orbia con el grupo de referencia del sector químico de 173 empresas enumeradas derivadas del Universo ISS ESG. Estas empresas se ubican en los mercados que se muestran en la Figura 1.

⁹ Informe de sostenibilidad de 2018 de Orbia y Marco del bono vinculado a la sostenibilidad.

¹⁰ Tasa de crecimiento anual compuesta.

¹¹ Cambio en la metodología de cálculo en 2018 que reveló algunas inexactitudes en los datos divulgados anteriormente. Los datos desde 2015 hasta 2017 se han actualizado.



OPINIÓN DE UN TERCERO

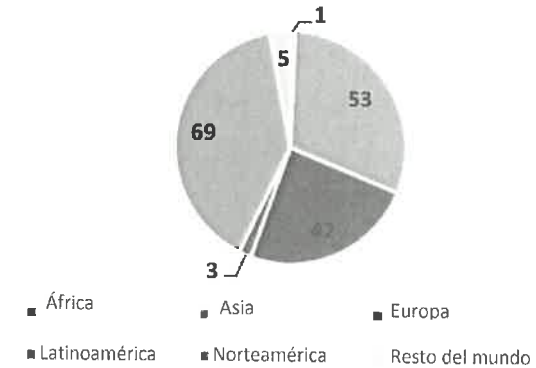
Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Desde el 13 de abril de 2021, menos de la mitad de las empresas del sector químico del Universo ISS ESG divulgan sus emisiones de SO_x. De acuerdo con la calificación corporativa de ISS ESG, el desempeño actual de Orbia en relación con el indicador de emisiones de SO_x ya es excelente. Orbia es una de las únicas 34 empresas cuyo nivel de emisiones actuales de SO_x es considerado como excelente por ISS ESG.

De acuerdo con el emisor y con los datos de ISS ESG, Orbia es una de las únicas empresas de su sector que presentan un objetivo actualizado de reducción de emisiones de SO_x. Muy pocas empresas han actualizado su objetivo de reducción de la intensidad de sus emisiones de SO_x y mucho menos definido su objetivo de reducción absoluta de su emisiones de SO_x.

Grupo de referencia del sector químico por mercado



Fuente: ISS ESG, a partir del 4/DIC/2021

ISS ESG concluye que el SPT establecido por el emisor es ambicioso, ya que muy pocas empresas del grupo de referencia investigado tenían objetivos en el mismo orden de magnitud. Sin embargo, esta evaluación se ve limitada por la escasa cantidad de información reportada por el grupo de referencia.

Frente a los objetivos internacionales

De acuerdo con el emisor, hoy en día no existe ningún objetivo específico del sector que sirva como punto de referencia en cuanto a las emisiones de SO_x.

Las dos plantas de Orbia que producen más emisiones de SO_x, Matamoros (c. 83% de las emisiones totales de Orbia en promedio durante el periodo de 2018-2020) y Henry (c. 14% de las emisiones totales de Orbia en promedio durante el periodo 2018-2020) están ubicadas en México (Tamaulipas) y en Estados Unidos (Illinois) y respectivamente ocupan el 5° y 9° lugar en la lista de mayor emisores antropogénicos de SO_x del mundo¹².

A lo largo de las últimas décadas, estos dos países han impuesto o mejorado las normas de emisión de SO_x¹³:

- En México, la “NOM-039-SEMARNAT-1993”¹⁴ establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de dióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico, en plantas productoras de ácido sulfúrico¹⁵.
- En Estados Unidos, la Ley de Aire Limpio¹⁶ aplica. De acuerdo con el título V de la Ley de Aire Limpio, cualquier planta que emita más de 10 toneladas/año de un solo contaminante atmosférico peligroso (HAP, por sus siglas en inglés) o 25 toneladas/año de cualquier combinación de HAP, tiene que obtener un permiso del título V. Este permiso está diseñado para mejorar el cumplimiento esclareciendo lo que las plantas (fuentes) deben hacer para controlar la contaminación atmosférica (proporcionando umbrales de emisiones atmosféricas por planta).

¹² Clasificación de los puntos críticos de emisiones de dióxido de azufre (SO₂) del mundo: 2019-2020, CREA y Greenpeace.

¹³ La información disponible es limitada para determinar si esas normas de emisiones son suficientes para mejorar la calidad del aire.

¹⁴ <http://sija.ialisco.gob.mx/assets/documentos/normatividad/nom039semarnat1993.htm>

¹⁵ Si la capacidad de la planta es superior a 1,000 toneladas de ácido sulfúrico al día, no debe emitir más de 4 kg de SO₂ por tonelada de ácido sulfúrico producido.

¹⁶ La Ley de Aire Limpio (CAA, por sus siglas en inglés) es la ley federal integral que regula las emisiones de aire de fuentes fijas y móviles - <http://www.epa.gov/laws-regulations/summary-clean-air-act>



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

De acuerdo con el emisor, el desempeño de tanto la planta de Matamoros como la de Henry es bastante adecuado con respecto a los reglamentos locales:

- De acuerdo con los datos del emisor procedentes de los dispositivos de medición, el rendimiento promedio diario de la planta de Matamoros está un 25% por debajo de los niveles máximos permitidos.
- En la planta de Henry, el promedio anual de emisiones de SO_x es de unas 230 toneladas, lo que significa, según Orbia, que esta planta está un 70% por debajo de los niveles máximos permitidos de emisiones de SO_x.

En ausencia de un objetivo internacional/local definido sobre las emisiones de SO_x, ISS ESG no puede evaluar el nivel de ambición del objetivo de Orbia con respecto a los objetivos internacionales/locales. No obstante, cabe señalar que, aunque el nivel de emisiones de SO_x de la empresa ya esté por debajo de los requisitos locales¹⁷, Orbia sigue mostrando su elevado compromiso de reducir las emisiones de SO_x estableciendo un objetivo a medio plazo.

Objetivos de desarrollo sostenible de la ONU

Además, ISS ESG evaluó que lograr el SPT reduciría los impactos adversos sobre el ODS 3 "Salud y bienestar", el ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles"¹⁸, el ODS 14 "Vida submarina" y el ODS 15 "Vida ecosistemas terrestres".

Mensurabilidad y comparabilidad

- **Datos históricos:** El emisor proporcionó datos históricos pertinentes fijando el año de referencia de su SPT en 2018 y proporcionó todos los datos anuales de intensidad de las emisiones de SO_x disponibles desde entonces para coincidir con el SLBP. Los datos desde 2015 también están disponibles en el informe de sostenibilidad del emisor.
- **Comparable:** El emisor describe su metodología de cálculo de las emisiones de SO_x en el marco. Sin embargo, cabe señalar que, aunque las emisiones de SO_x son descritas con frecuencia por los actores del sector químico (un tercio de las empresas del sector químico en el universo ISS ESG describen sus emisiones), no existe ninguna norma de cálculo para este indicador. Por lo tanto, el SPT es comparable pero con límites que no se pueden atribuir al emisor
- **Cronograma:** El emisor definió un cronograma preciso relacionado con el logro del SPT, incluyendo las fechas de observación objetivo, el evento detonante y la frecuencia de la medición del SPT.

Estrategia de apoyo y plan de acción

Para reducir sus emisiones de SO_x y alcanzar el SPT propuesto, Orbia cuenta con un plan de acción elaborado que se describe claramente en el marco. La empresa concentrará sus esfuerzos en dos grupos de negocios (Vestolit, que ofrece soluciones de polímeros y Koura, cuya especialidad es el desarrollo, la fabricación y el suministro de productos que contienen flúor) que son responsables de cerca del 90% de las emisiones totales de SO_x de Orbia:

¹⁷ La evaluación se centró en los reglamentos de México y los Estados Unidos, ya que >80% de las emisiones de SO_x del emisor en 2018 provenían de plantas con sede en esos dos países.

¹⁸ La evaluación de la contribución al ODS 11 difiere de la metodología exclusiva de la evaluación de soluciones para los ODS de ISS ESG (SDGA, por sus siglas en inglés) diseñada para evaluar el impacto de la cartera de productos y servicios de un emisor y sus operaciones en los ODS. La información proporcionada por el emisor en el contexto del compromiso actual de la SPO permite tener en cuenta información más sólida.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Vestolit

En 2020, un equipo especializado de Vestolit BG de Orbia inició un proyecto para conocer la inversión financiera que supondría el cierre definitivo de la caldera de carbón. Se están evaluando varias alternativas y se están realizando pruebas. Se espera que para 2025, a más tardar, se aplique plenamente una alternativa rentable derivada de los estudios internos. Esto, a su vez, eliminará una fuente importante de emisiones de SO_x, que representa entre el 15% y el 18% de las emisiones del año base de Orbia.

Koura

Se identificó una vía de dos pasos para reducir las emisiones de SO_x de la planta de producción de FH a partir del grupo de negocios Koura de Orbia. El primer paso fue una inversión en 2019 para la sustitución parcial de un catalizador, que supuso una reducción del 20% de SO_x generado por este Grupo de Negocio, respecto al año base. El segundo paso requerirá una inversión en 2022 para sustituir el catalizador restante con el fin de lograr una reducción total del 70% al 80% de las emisiones de SO_x.

Opinión sobre la calibración del SPT: ISS ESG considera que el SPT calibrado por Orbia es ambicioso en relación con el desempeño anterior de la empresa y en comparación con las prácticas del sector químico en cuanto a la definición de un objetivo de reducción de las emisiones de SO_x. Muy pocas empresas del grupo de referencia investigado establecen un objetivo relacionado con las emisiones de SO_x. En ausencia de un objetivo internacional/local definido sobre las emisiones de SO_x, ISS ESG no puede evaluar el nivel de ambición del objetivo de Orbia con respecto a los objetivos internacionales/locales. El objetivo tiene un cronograma claro, es comparable y cuenta con el respaldo de una estrategia y un plan de acción confiable.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

PARTE 2: CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DEL BONO VINCULADO A LA SOSTENIBILIDAD DE LA ICMA

Justificación del marco

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL EMISOR¹⁹

Con el fin de seguir mejorando el perfil de sostenibilidad de Orbia y el poder de la empresa para abordar las cuestiones ambientales donde existe la capacidad de lograr un cambio positivo, Orbia tiene la intención de emitir un bono vinculado a la sostenibilidad (SLB, por sus siglas en inglés) y de comprometerse con resultados ambientales específicos “poniendo mucho en juego”, aprovechando los cronogramas ambiciosos para lograr un desempeño de sostenibilidad que sea relevante, fundamental y sustancial para su negocio.

Orbia cree que es importante sentar precedentes en la industria química, donde se establecen objetivos claros que son supervisados por los mercados, incluyendo los inversionistas, los proveedores de opiniones externas y los auditores. El marco del emisor proporciona un enfoque de alto nivel para su bono vinculado a la sostenibilidad y los inversionistas deben consultar la documentación pertinente para cualquier operación bursátil. La empresa espera que su emisión de bonos vinculados a la sostenibilidad inspire a otras empresas similares a hacer lo mismo.

Opinión: ISS ESG considera que la justificación de la emisión proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. El emisor ha creado y se ha comprometido a divulgar públicamente el marco de manera integral y creíble.

2.1. Selección del KPI

ISS ESG llevó a cabo un análisis detallado de la credibilidad de la sostenibilidad de la selección del KPI, disponible en la sección 1 de este informe.

Opinión: ISS ESG considera que la selección del KPI de acuerdo con la descripción proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. El KPI es relevante, fundamental y sustancial para los negocios globales del emisor y de importancia estratégica para las operaciones actuales y/o futuras del emisor (se llevó a cabo un análisis más detallado en la sección 1 de este informe). El KPI es adecuadamente medible, cuantificable y verificable de manera externa. El KPI es comparable con limitaciones debidas a la falta de divulgación y diversidad dentro de la industria química. Esas limitaciones no pueden atribuirse al emisor. Su cuantificación y cálculo son adecuados con base en una metodología coherente. El valor de referencia seleccionado para la mejora está bien definido. Se dispone de una justificación clara para la elección del valor de referencia. Se dispone de la definición del alcance aplicable y el perímetro del KPI.

2.2. Calibración del objetivo de desempeño de la sostenibilidad (SPT)

ISS ESG llevó a cabo un análisis detallado de la credibilidad de la sostenibilidad del SPT, disponible en la sección 1 de este informe.

Opinión: ISS ESG considera que la descripción de la Calibración del objetivo de desempeño de la sostenibilidad (SPT) proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. El SPT es ambicioso en relación con el desempeño anterior de la empresa y en comparación con las prácticas del sector químico en cuanto a la definición de un objetivo de reducción de las emisiones de SOx. Al calibrar el objetivo, Orbia tomó en cuenta información estratégica que influiría de forma decisiva en la consecución del SPT y de un punto de referencia. En ausencia de un objetivo internacional/local definido sobre las emisiones de SOx, ISS ESG no puede evaluar el nivel de ambición del objetivo de Orbia con respecto a los objetivos internacionales/locales. El calendario y la metodología de cálculo correspondiente a la consecución de los objetivos están claramente definidos.

¹⁹ No tomado del Marco del emisor pero comunicado por el Emisor



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

2.3. Características del bono vinculado a la sostenibilidad

DEL MARCO DEL EMISOR

Los Bonos vinculados a la sostenibilidad de Orbia ("SLB") tienen una característica vinculada a la sostenibilidad que dará lugar a un ajuste del cupón si el desempeño de Orbia no alcanza el(los) SPT establecido(s).

El KPI, el SPT y el monto del margen de incremento correspondientes se especificarán en la documentación pertinente de la transacción específica (Memorándum de Oferta). El Emisor notificará a los inversores la consecución o no del SPT tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, en un plazo de 180 días contados a partir de la finalización del periodo de medición correspondiente, o según se especifique en la documentación de los bonos correspondiente (el "Plazo de notificación del incremento").

Opinión: ISS ESG considera que la descripción de las Características del bono vinculado a la sostenibilidad proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. El emisor ofrece una descripción detallada de la variación potencial de las características financieras del bono, al tiempo que define claramente el KPI y el SPT y sus metodologías de cálculo. El emisor todavía no implementa mecanismos de respaldo en caso de que los SPT no se puedan calcular ni observar, ya que no espera enfrentarse a tales circunstancias²⁰. El emisor no abarca los cambios considerables en los perímetros a través de actividades sustanciales de fusiones y adquisiciones ni los cambios drásticos en el entorno reglamentario o de "fuerza mayor", pero se explicarán cuando sea posible durante la presentación de informes.

2.4. Presentación de informes

DEL MARCO DEL EMISOR

Anualmente, y en cualquier caso para cualquier periodo relevante para evaluar el desencadenante del desempeño del SPT que conduzca a posibles ajustes, como un incremento del cupón o el pago de una prima de nuestro SLB, publicaremos y mantendremos fácilmente disponibles y accesibles en nuestro sitio web:

- Información actualizada sobre el desempeño del KPI seleccionado, incluyendo el valor de referencia cuando sea pertinente. Un informe de garantía de verificación ("Garantía Limitada") en relación con el SPT que describa el desempeño del KPI con respecto al mismo; y cualquier otra información pertinente que pueda permitir a los inversionistas supervisar la evolución del KPI seleccionado.
- La información también puede incluir cuando sea factible y posible: Una explicación cualitativa o cuantitativa de la contribución de los principales factores, incluyendo las actividades de fusiones y adquisiciones, detrás de la evolución del desempeño/KPI sobre una base anual; ilustración de los impactos positivos en la sostenibilidad de la mejora del desempeño;
- y/o cualquier reevaluación de los KPI y/o replanteamiento del SPT y/o ajustes de las líneas base o del alcance de los KPI.

Opinión: ISS ESG considera que la descripción de la presentación de informes proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. Esta información se pondrá a disposición del público anualmente e incluirá información valiosa, tal como se describe anteriormente.

²⁰ De acuerdo con el emisor, ya que el SOx es una sustancia común de medir, no hay necesidad de tener un mecanismo de respaldo.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

2.5. Verificación

DEL MARCO DEL EMISOR

Posterior a la emisión

Anualmente, y en cualquier caso durante cualquier / periodo relevante para evaluar el desempeño del KPI frente al SPT que conduzca a un posible ajuste financiero, como un cupón de incremento o un pago de prima en el SLB, hasta después de que se haya alcanzado el evento desencadenante del KPI de un bono, Orbia buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño para el KPI declarado por parte del Proveedor de Garantía.

El Proveedor de Garantía se refiere a Deloitte, o a cualquier otro proveedor cualificado de servicios de garantía o atestación de terceros designado por Orbia, que proporcionará un informe de garantía de verificación en forma de "Garantía Limitada".

La verificación del desempeño del KPI, junto con el informe de verificación del Proveedor de Garantía, se pondrá a disposición del público en el sitio web de Orbia.

Antes de la emisión

Orbia ha obtenido y puesto a disposición del público una Opinión de un Tercero ("SPO", por sus siglas en inglés) y/u otra revisión externa de consultores con reconocida experiencia ambiental y social para proporcionar una opinión sobre el beneficio de la sostenibilidad de este Marco de SLB, así como la alineación con los SLBP de 2020. La SPO estará disponible en el sitio web de Orbia.

***Opinión:** ISS ESG considera que la descripción de la verificación proporcionada por Orbia concuerda con los SLBP. El emisor tiene previsto que se publiquen y verifiquen todos los valores anuales del SPT. Esta información describirá los resultados con respecto al SPT, el impacto correspondiente y el cronograma de dicho impacto en las características financieras del bono.*



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

PARTE 3: VINCULACIÓN A LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE ORBIA

La calificación corporativa sostenible de ISS ESG ofrece datos sustanciales y prospectivos sobre el medio ambiente, la sociedad y el gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés), así como evaluaciones del desempeño.

| EMPRESA | SECTOR | CLASIFICACIÓN DECIL | NIVEL DE TRANSPARENCIA |
|--------------|---------------------------|---------------------|------------------------|
| ORBIA | PRODUCTOS QUÍMICOS | 4. | MODERADO |

Esto significa que la empresa muestra actualmente un desempeño moderado en materia de sostenibilidad en comparación con sus homólogos en las cuestiones de ESG clave a las que se enfrenta el sector del transporte y la logística y que obtiene una clasificación decil de 4 en relación con su grupo industrial, teniendo en cuenta que una clasificación decil de 1 indica el mayor desempeño relativo de ESG sobre 10.

Desempeño ESG

Desde el 4 de mayo de 2021, esta calificación sitúa a Orbia en el puesto 60 de las 178 empresas calificadas por ISS ESG en el sector químico.

Los retos clave a los que se enfrentan las empresas en materia de gestión de la sostenibilidad en este sector se muestran en la gráfica de la derecha, así como el desempeño del emisor con respecto a esos retos clave en comparación con el desempeño promedio de sus homólogos del sector.

Desempeño de cuestión clave



Oportunidades de Sostenibilidad

Orbia, antes conocida como Mexichem, es un fabricante de productos químicos que presta servicios a varias industrias derivadas a través de sus tres grupos de negocios principales: Soluciones de polímeros (aproximadamente el 33% de las ventas en 2019), flúor (57%) y flúor (12%). Las oportunidades potenciales para el sector empresarial recaen en el uso de materias primas alternativas y de origen responsable en los productos. Orbia depende en gran medida de los recursos fósiles y ha dado los primeros pasos para solucionar este problema. En la actualidad no existe ninguna estrategia global para sustituir los recursos fósiles por alternativas sostenibles, pero Orbia está desarrollando una para afrontar este reto.

Riesgos de sostenibilidad

Orbia está expuesta a riesgos ambientales elevados en relación con sus operaciones de fabricación y su cartera de productos. La empresa tiene actividades importantes de producción en países con marcos reglamentarios débiles, como México. Orbia aplicó algunas medidas para mitigar los riesgos de seguridad del proceso, pero las preocupaciones sobre la seguridad del transporte prevalecen. Además, se necesitan más esfuerzos para gestionar los riesgos de los productos. Por ejemplo, la gestión de productos químicos de la empresa carece de elementos importantes como una estrategia clara para reducir y sustituir las sustancias preocupantes en su cartera de productos. Por otro lado, Orbia tomó algunas medidas para mitigar el impacto ambiental de sus procesos de producción.

OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]



Entre ellas se encuentra la adopción de una estrategia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la implementación de sistemas de gestión ambiental certificados en varias plantas. En consecuencia, en los últimos años disminuyó la intensidad energética y de gases de efecto invernadero de los procesos de producción de la empresa. En la dimensión social, Orbia cuenta con lineamientos claros para gestionar las quejas de la comunidad, con el fin de apoyar su acercamiento y consulta. Sin embargo, no se ha documentado ningún enfoque de gestión más sistemático para informar a las comunidades sobre los aspectos ambientales, sociales y de seguridad pertinentes y los procedimientos de consulta pública. La empresa implementó un sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Sólo algunas plantas de fabricación cuentan con certificaciones externas. Adicionalmente, no hay pruebas de que los trabajadores contratados estén plenamente integrados en las estructuras de salud y seguridad de la empresa²¹. Orbia busca garantizar la salud y seguridad de los clientes poniendo a su disposición información de seguridad.

Opinión sobre la gobernanza

En cuanto a la estructura de gobierno de Orbia, el presidente de la empresa y la mitad del consejo de administración no se consideran independientes (al 18 de marzo de 2021). Sólo el 50% de los miembros del comité encargado de la auditoría, el nombramiento y la remuneración son independientes. En lo que respecta a la remuneración, Orbia sólo divulga la compensación de los miembros del equipo directivo en su conjunto y no de forma individual. Dado que faltan detalles, sigue sin estar claro si los elementos importantes para la creación de valor sostenible, como los componentes de los incentivos a largo plazo, se incluyen en la remuneración del equipo directivo de la empresa. La empresa creó un comité de sostenibilidad, pero no es totalmente independiente. Los objetivos de desempeño de la sostenibilidad se integran en la remuneración variable de los miembros del equipo directivo (por ejemplo, objetivos de reducción de gases de efecto invernadero). Sin embargo, los objetivos no están claramente definidos. La empresa estableció un código ético integral que cubre a detalle cuestiones como la corrupción y las infracciones de la normativa antimonopolio. Existe una serie de procedimientos de cumplimiento para respaldar el código de conducta, como auditorías de cumplimiento, capacitaciones, así como canales para facilitar la presentación de informes de incumplimiento.

Impacto de la cartera de productos y servicios en la sostenibilidad

Utilizando una metodología exclusiva, ISS ESG evaluó la contribución de la cartera de productos y servicios actual de Orbia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por las Naciones Unidas (ODS de la ONU). Este análisis se limita a la evaluación de las características del producto final y no incluye las prácticas a lo largo del proceso de producción de Orbia.

| CARTERA DE PRODUCTOS/SERVICIOS | PORCENTAJE DE INGRESOS ASOCIADO | DIRECCIÓN DEL IMPACTO | ODS de la ONU |
|---|---------------------------------|-----------------------|---|
| Propulsores de grado médico | 3% | CONTRIBUCIÓN |  |
| Productos especializados de purificación de agua, tecnología de ahorro de agua | 1% | CONTRIBUCIÓN |  |

²¹ Como aclaración, cabe destacar que la empresa lleva trabajando en una mejor integración de sus trabajadores contratados desde 2018.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

| | | | |
|-------|-----|------------------|-----|
| Otros | N/A | SIN IMPACTO NETO | N/A |
|-------|-----|------------------|-----|

Incumplimiento de las normas internacionales y controversias ESG

ISS ESG llevó a cabo una selección de controversias en el contexto de esta SPO con base en la información disponible públicamente el 12 de abril de 2021. Orbia no parece estar expuesta a ninguna controversia grave.

Contribución de las categorías de uso de los fondos a los objetivos y prioridades de sostenibilidad

ISS ESG mapeó el KPI seleccionado por el emisor correspondiente a su Bono vinculado a la sostenibilidad con los objetivos de sostenibilidad definidos por él mismo, junto con los retos de ESG clave del sector tal como se definen en la metodología de calificación corporativa sostenible de ISS ESG del sector Químico. Los retos de ESG clave del sector son cuestiones clave que son muy relevantes para que un sector en particular pueda abordar la sostenibilidad, por ejemplo, el cambio climático y la eficiencia energética en el sector de la construcción. A partir de este mapeo, ISS ESG derivó un nivel de contribución a la estrategia de cada KPI seleccionado.

| KPI SELECCIONADO | OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD DEL EMISOR | RETOS DE ESG CLAVE PARA EL SECTOR QUÍMICO | CONTRIBUCIÓN |
|------------------------------|--|---|--|
| Emisiones de SO _x | ✓ | X | Contribución a un objetivo no sustancial ²² |

Opinión: *ISS ESG considera que el KPI seleccionado por el emisor es coherente con la estrategia de sostenibilidad del mismo, pero es un tema ESG no sustancial para su sector general. De hecho, si la contaminación atmosférica tomada a nivel mundial es clave para la industria, las emisiones de SO_x tomadas como un indicador individual se consideran no sustanciales a nivel del sector químico de acuerdo con la metodología de calificación patentada de ISS ESG. El emisor describe claramente la justificación de la emisión de bonos vinculados a la sostenibilidad.*

²² Las emisiones de SO_x no se consideran uno de los retos ESG más importantes para el sector químico de acuerdo con la metodología de calificación corporativa de ISS ESG. Por lo tanto, mientras que el KPI seleccionado contribuye a un tema pertinente para las operaciones y estrategia propias de Orbia, el KPI no está relacionado con un tema sustancial para el sector químico en general.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

1. Validez del SPO: Las referencias de los SPT y las características estructurales de los bonos descritas en este documento con respecto a la emisión de Bonos vinculados a la sostenibilidad de Orbia no cambiarán, siempre y cuando el Marco de los bonos vinculados a la sostenibilidad (mayo de 2021) tampoco lo haga.
2. ISS ESG utiliza un concepto de calificación basado en la ciencia para analizar y evaluar el desempeño ambiental y social de empresas y países. Para ello, nos atenemos a las normas de calidad más estrictas que son consuetudinarias en la investigación de la responsabilidad en todo el mundo. Además, creamos una opinión de un externo (SPO) sobre los bonos basada en los datos del emisor.
3. No obstante, nos gustaría destacar que no garantizamos que la información presentada en esta SPO sea completa, exacta ni que esté actualizada. Queda excluida cualquier responsabilidad por parte de ISS ESG en relación con el uso de estas SPO, la información presentada en ellas y el uso de las mismas. En particular, señalamos que la verificación del cumplimiento de los criterios de selección se basa únicamente en muestras aleatorias y en documentos presentados por el emisor.
4. Todas las expresiones de puntos de vista y los juicios de valor emitidos por nosotros no constituyen de ninguna manera recomendaciones de compra o inversión. En concreto, la SPO no evalúa la rentabilidad económica y la solvencia de un bono, sino que se refiere exclusivamente a los criterios sociales y ambientales mencionados anteriormente.
5. Señalamos que esta SPO, en particular las imágenes, los textos y las gráficas que contiene, así como el diseño y el logotipo de la empresa de ISS ESG e ISS-ESG están protegidos por las leyes en materia de derechos de autor y marcas. Cualquier uso de los mismos exigirá el consentimiento previo y por escrito de ISS. Se entenderá que el uso se refiere, en particular, a la copia o duplicación total o parcial de la SPO, su distribución, ya sea de forma gratuita o a cambio de una remuneración, o a la explotación de la misma de cualquier otra manera concebible.

El emisor objeto de este informe puede haber adquirido herramientas de autoevaluación y publicaciones de ISS Corporate Solutions, Inc. ("ICS"), subsidiaria de propiedad absoluta de ISS, o ICS puede haber prestado servicios de asesoramiento o análisis al mismo. Ningún empleado de ICS participó en la elaboración de este informe. Si usted es un cliente institucional de ISS, puede preguntar sobre el uso de los productos y servicios de ICS por parte de cualquier emisor enviando un correo electrónico a disclosure@issgovernance.com.

Este informe no fue presentado ni recibió la aprobación de la Comisión de bolsas de valores de los Estados Unidos ni de ningún otro organismo regulador. Aunque ISS actuó con el debido cuidado en la elaboración de este informe, no ofrece ninguna garantía expresa o implícita sobre la precisión, integridad o utilidad de esta información y no asume ninguna responsabilidad con respecto a las consecuencias de basarse en esta información para invertir u otros fines. En particular, la investigación y las puntuaciones presentadas no pretenden constituir una oferta, una solicitud ni un consejo sobre la compra o venta de bonos, ni pretenden solicitar votos ni deferencias.

ISS es una empresa independiente propiedad de entidades afiliadas a Genstar Capital ("Genstar"). ISS y Genstar establecieron políticas y procedimientos para restringir la participación de Genstar y de cualquiera de sus empleados en el contenido de los informes de ISS. Ni Genstar ni sus empleados reciben información sobre el contenido de los análisis o informes de ISS antes de su publicación o difusión. El emisor objeto de este informe puede ser un cliente de ISS o ICS, o la matriz de un cliente de ISS o ICS o también puede estar afiliado al mismo.

2021 | Institutional Shareholder Services y/o sus filiales



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del
bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

ANEXO 1: Calificación corporativa de ISS ESG

Las siguientes páginas contienen extractos de la calificación corporativa de ISS ESG de 2021 de Orbia.

Dr. TIMOTHY JOHN HAVARD

PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Calificación corporativa de ESG

[Logotipo: ISS ESG]

Orbia Advance Corp. SAB de CV

Información de la empresa

País
México

ISIN
MX01OR010004

Sector
Química

Resultados clave

Calificación
C-

Nivel de transparencia
Muy alto

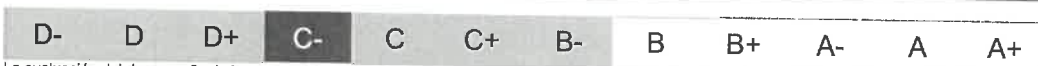
Estatus
Regular

Clasificación decil
4.

Puntuación de desempeño
30.52.

Umbral de excelencia
B-

Calificación absoluta

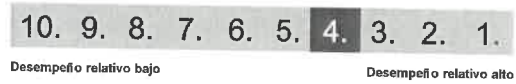


La evaluación del desempeño de la sostenibilidad de una empresa se basa en unos 100 criterios seleccionados específicamente para cada sector. La falta de divulgación de información o la falta de transparencia de una empresa en relación con estas cuestiones afectará negativamente su calificación.

Nivel de transparencia



Clasificación decil

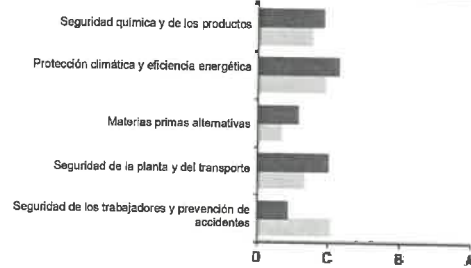


Líderes del sector

| Nombre de la empresa (en orden alfabético) | País | Grado |
|--|------|-------|
| Clariant AG | CH | B- |
| Covestro AG | DE | B- |
| Koninklijke DSM NV | NL | B- |

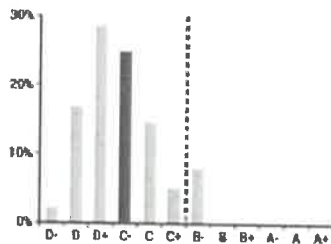
Leyenda: Sector Empresa Excelente

Desempeño de cuestión clave

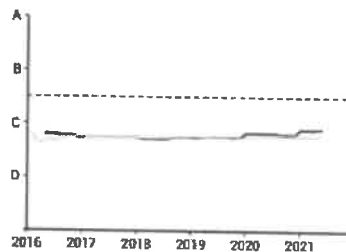


Distribución de las calificaciones

178 empresas del sector



Historial de calificaciones



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Orbia Advance Corp. SAB de CV

Metodología - Resumen

La metodología de la calificación corporativa de ESG fue desarrollada originalmente por Institutional Shareholder Services Germany (anteriormente oekom research) y se actualiza constantemente desde hace más de 25 años.

Calificación corporativa de ESG: El universo de las calificaciones corporativas de ESG, que actualmente se está expandiendo de más de 8,000 emisores corporativos a un objetivo de 10,000 emisores en 2020, cubre índices nacionales e internacionales importantes, así como empresas adicionales de sectores con vínculos directos con la sostenibilidad y los emisores de bonos más importantes que no son empresas que cotizan en bolsa.

La evaluación del desempeño social, de gobierno y ambiental de una empresa se basa en unos 100 indicadores ambientales, sociales y de gobierno por sector, seleccionados de entre un conjunto de más de 800 indicadores exclusivos. Todos los indicadores se evalúan de forma independiente con base en las expectativas de desempeño claramente definidas y los resultados se agregan para obtener una puntuación global (calificación) teniendo en cuenta el peso de cada indicador y de cada tema orientado a la importancia relativa. Si no se dispone de información relevante o actualizada sobre la empresa con respecto a un indicador determinado y no se pueden hacer suposiciones basadas en normas y conocimientos predefinidos, por ejemplo, normas de países conocidos y ya clasificados, el indicador recibe una calificación de D-.

Nuestros analistas evalúan la información pertinente reportada o facilitada directamente por la empresa para obtener una imagen completa y equilibrada de cada una, así como la información procedente de fuentes independientes de prestigio. Además, nuestros analistas buscan activamente el diálogo con las empresas evaluadas durante el proceso de calificación y éstas regularmente tienen la oportunidad de dar sus comentarios sobre los resultados y de poner a nuestra disposición información adicional.

Opinión de los analistas: Resumen cualitativo y explicación de los resultados de la calificación central en tres dimensiones:

- (1) Oportunidades: evaluación de la calidad y el porcentaje de ventas actual y futuro de los productos y servicios de una empresa que contribuyen positiva o negativamente a la gestión de los principales retos de sostenibilidad.
- (2) Riesgos: evaluación resumida de la forma en que la empresa aborda proactiva y exitosamente los retos específicos de sostenibilidad que se encuentran en su actividad de negocios y en su cadena de valor, reduciendo así sus riesgos individuales y particularmente en lo que respecta a las cuestiones clave de su sector.
- (3) Gobernanza: resumen de las estructuras y medidas del gobierno de la empresa, así como de la calidad y eficacia de las políticas relativas a su conducta empresarial ética.

Investigación basada en normas - Indicador de gravedad: La evaluación del desempeño de las empresas en cuanto a sostenibilidad en la calificación corporativa de ESG se basa en una evaluación sistemática y exhaustiva de la capacidad de las empresas para prevenir y mitigar las controversias ESG. ISS ESG lleva a cabo investigaciones y análisis sobre la implicación de las empresas en incumplimientos verificados o presuntos de las normas reconocidas de conducta empresarial responsable a través de la investigación basada en normas.

La investigación basada en normas se basa en normas autorizadas de conducta empresarial responsable, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como prueba de esfuerzo de la divulgación empresarial, la investigación basada en normas evalúa lo siguiente:

- La capacidad de las empresas para abordar los conflictos y remediar los impactos negativos
- Grado de verificación de las acusaciones y reclamaciones
- Gravedad del impacto sobre las personas y el ambiente y el carácter sistemático o sistémico de la negligencia profesional

La gravedad del impacto se clasifica como potencial, moderado, grave, muy grave. Esto fundamenta la calificación corporativa de ESG.

Clasificación decil: La clasificación decil indica en qué decil (décima parte del total) se ubica la calificación individual de la empresa dentro de su sector, desde el 1 (el mejor - la calificación de la empresa está en el primer decil dentro de su sector) hasta el 10 (el más bajo - la calificación de la empresa está en el décimo decil dentro de su sector). La clasificación decil se determina en función de la puntuación numérica subyacente de la calificación. Si el número total de empresas de un sector no puede dividirse uniformemente entre diez, las calificaciones de las empresas excedentes se distribuyen desde la parte superior (primer decil) a la inferior. Si hay calificaciones corporativas con puntuaciones absolutas idénticas que abarcan una división en las clasificaciones deciles, todas las calificaciones con una puntuación decil igual se clasifican en el decil superior, lo que da lugar a un número menor de calificaciones empresariales sostenibles en el decil inferior.

Distribución de las calificaciones: Resumen de la distribución de las calificaciones de todas las empresas del sector en particular, incluidas en el universo de las calificaciones corporativas de ESG (empresa presentada en este informe: azul oscuro).

OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

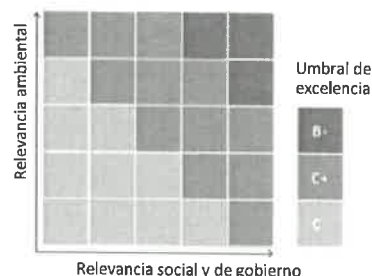
[Logotipo: ISS ESG]

Orbia Advance Corp. SAB de CV

Metodología - Resumen

Clasificación del sector: Los impactos sociales y ambientales de los sectores son diferentes. Por lo tanto, cada sector analizado se clasifica en una Matriz de Sostenibilidad en función de su relevancia.

En función de esta clasificación, se ponderan las dos dimensiones de la calificación corporativa de ESG, la calificación social y la calificación ambiental y se definen los requisitos mínimos específicos del sector correspondientes al estatus de excelencia de ISS ESG (umbral de excelencia) (enfoque absoluto de líderes del sector).



Líderes del sector: Lista (en orden alfabético) de las tres principales empresas de un sector del universo de las calificaciones corporativas de ESG al momento de la preparación de este informe.

Desempeño de cuestiones clave: Resumen del desempeño de la empresa con respecto a los temas sociales y ambientales clave de la industria, en comparación con el desempeño promedio del sector.

Puntuación del desempeño: La puntuación del desempeño de ESG permite realizar comparaciones entre sectores utilizando un umbral estandarizado de los líderes del sector que es válido en todos los sectores. Es la representación numérica de las calificaciones alfabéticas (de D- a A+) en una escala de 0 a 100 en la que 50 representa el umbral de excelencia. Todas las empresas con valores superiores a 50 son excelentes, mientras que las empresas con valores inferiores a 50 son regulares. En consecuencia, los intervalos son de tamaño variable en función de los umbrales de excelencia originales específicos del sector.

Historial de calificaciones: Evolución de la calificación de la empresa a lo largo del tiempo y comparación con la calificación promedio del sector.

Escala de calificación: Las empresas reciben calificaciones de una escala de doce puntos, de A+ a D-:

A+: la empresa muestra un desempeño excelente.

D-: la empresa muestra un desempeño malo (o no demuestra ningún compromiso para abordar adecuadamente el tema).

Resumen del intervalo de puntuaciones obtenidas en el sector (azul claro) e indicación de la calificación de la empresa evaluada en este informe (azul oscuro).

Fuentes de información: En el anexo figura una selección de las fuentes utilizadas para este informe.

Estatus y umbral de excelencia: Las empresas se clasifican en la categoría de excelente si alcanzan/exceden los requisitos de desempeño de la sostenibilidad (umbral de excelencia) definidos por ISS ESG correspondientes a un sector determinado (enfoque absoluto de líderes del sector) en la calificación corporativa de ESG. Las empresas excelentes son líderes en materia de sostenibilidad en su sector y están mejor preparadas que sus homólogos regulares para hacer frente a los retos y riesgos ESG sustanciales, así como para aprovechar cualquier oportunidad. La importancia relativa financiera del estatus de excelencia se confirmó mediante los estudios de desempeño que muestran un desempeño superior continuo de la cartera de empresas excelentes en comparación con los índices convencionales a lo largo de más de 14 años.

Nivel de transparencia: El nivel de transparencia indica el nivel de divulgación ajustado a la importancia relativa de la empresa con respecto a los indicadores de desempeño ambiental y social definidos en la calificación corporativa de ESG. Toma en cuenta si la empresa ha divulgado información pertinente sobre un indicador específico, ya sea en sus divulgaciones ESG públicas o como parte del proceso de retroalimentación de la calificación, así como la importancia del indicador reflejada en su peso absoluto en la calificación. El porcentaje calculado se clasifica en cinco niveles de transparencia de acuerdo con la escala que se indica a continuación.

0% - < 20%: muy bajo

20% - < 40%: bajo

40% - < 60%: medio

60% - < 80%: alto

80% - 100%: muy alto

Por ejemplo, si una empresa divulga información sobre indicadores con un peso absoluto acumulado en la calificación del 23%, su nivel de transparencia es "bajo". La falta de divulgación de información o la falta de transparencia de una empresa afectará negativamente a calificación ESG.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

ANEXO 2: Metodología

Calificación corporativa de ISS ESG

El universo de las calificaciones corporativas de ESG, que actualmente se está expandiendo de más de 8,000 emisores corporativos a un objetivo de 10,000 emisores en 2020, cubre índices nacionales e internacionales importantes, así como empresas adicionales de sectores con vínculos directos con la sostenibilidad y los emisores de bonos más importantes que no son empresas que cotizan en bolsa.

La evaluación del desempeño social, de gobierno y ambiental de una empresa se basa en unos 100 indicadores ambientales, sociales y de gobierno por sector, seleccionados de entre un conjunto de más de 800 indicadores exclusivos. Todos los indicadores se evalúan de forma independiente con base en las expectativas de desempeño claramente definidas y los resultados se agregan para obtener una puntuación global (calificación) teniendo en cuenta el peso de cada indicador y de cada tema orientado a la importancia relativa. Si no se dispone de información relevante o actualizada sobre la empresa con respecto a un indicador determinado y no se pueden hacer suposiciones basadas en normas y conocimientos predefinidos, por ejemplo, normas de países conocidos y ya clasificados, el indicador recibe una calificación de D-.

Nuestros analistas evalúan la información pertinente reportada o facilitada directamente por la empresa para obtener una imagen completa y equilibrada de cada una, así como la información procedente de fuentes independientes de prestigio. Además, nuestros analistas buscan activamente el diálogo con las empresas evaluadas durante el proceso de calificación y éstas regularmente tienen la oportunidad de dar sus comentarios sobre los resultados y de poner a nuestra disposición información adicional.

Concordancia con el conjunto de conceptos de las transacciones en comparación con los Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad administrados por la ICMA

ISS ESG revisó el Marco de los bonos vinculados a la sostenibilidad de Orbia, así como el concepto y los procesos de emisión en relación con los Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad administrados por la ICMA. Dichos principios son directrices del proceso voluntarias que resumen las mejores prácticas para que los instrumentos financieros incorporen resultados ESG orientados al futuro y promuevan la integridad durante el desarrollo del mercado de bonos vinculados a la sostenibilidad aclarando el enfoque para su emisión.

ISS ESG revisó la concordancia del concepto de la emisión de Orbia con los requisitos obligatorios y necesarios de acuerdo con el Anexo II - Lista de comprobación de datos de divulgación de los SLB de dichos principios y con las prácticas recomendadas tal como lo sugiere el contenido fundamental de los Principios.

Análisis de la selección del KPI y del SPT asociado

ISS ESG llevó a cabo un análisis detallado de la credibilidad de la sostenibilidad del KPI seleccionado y del SPT asociado de acuerdo con la orientación voluntaria que figura en los Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad. ISS ESG analizó si el KPI seleccionado es fundamental, relevante y sustancial para el modelo de negocios del emisor y coherente con su estrategia de sostenibilidad gracias a experiencia consolidada con respecto a la evaluación del desempeño y de la estrategia de sostenibilidad de las empresas. ISS ESG también revisó si el KPI es adecuadamente medible haciendo referencia a los protocolos clave de presentación de informes sobre los GEI y comparándolo con las referencias reconocidas. ISS ESG analizó la ambición del SPT en comparación con el desempeño anterior de Orbia (de acuerdo con los datos reportados por Orbia), en comparación con sus homólogos del sector químico (de acuerdo con los datos y el universo de homólogos de ISS ESG) y en comparación con los puntos de referencia internacionales, como el acuerdo de París (con base en los datos de la Iniciativa de la Vía de Transición) y los ODS de la ONU (de acuerdo con la metodología patentada de ISS ESG). Por último, ISS ESG evaluó la mensurabilidad y la comparabilidad del SPT, así como la estrategia de apoyo y el plan de acción de Orbia.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

ANEXO 3: Procesos de gestión de la calidad

ALCANCE

Orbia contrató a ISS ESG para la elaboración de un SPO sobre bonos vinculados a la sostenibilidad. El proceso de la elaboración de la opinión de un tercero incluye la verificación de si el Marco de los bonos vinculados a la sostenibilidad coincide con los Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad y la evaluación de las acreditaciones de sostenibilidad de su marco, así como la estrategia de sostenibilidad del emisor.

CRITERIOS

Normas relevantes para esta opinión de un tercero

- Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad de la ICMA

RESPONSABILIDAD DEL EMISOR

La responsabilidad de Orbia era proporcionar información y documentación sobre:

- Marco de bonos vinculados a la sostenibilidad
- Documentación y aclaraciones relacionadas con las políticas, la estrategia y los compromisos de sostenibilidad de Orbia

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE ISS ESG

ISS ESG es una de las principales empresas independientes de investigación, análisis y calificación en materia ambiental, social y de gobierno (ESG) del mundo. La empresa lleva más de 25 años participando activamente en los mercados de capital sostenible. Desde 2014, ISS ESG ha forjado una reputación como líder de opinión altamente confiable en el mercado de bonos verdes y sociales y se ha convertido en uno de los primeros verificadores aprobados por la CBI.

ISS ESG llevó a cabo la elaboración de esta opinión externa independiente sobre los bonos vinculados a la sostenibilidad que será emitido por Orbia con base en la metodología de ISS ESG y de acuerdo con los Principios de los bonos vinculados a la sostenibilidad de la ICMA.

El compromiso con Orbia tuvo lugar en abril/mayo de 2021.

Prácticas empresariales de ISS ESG

ISS llevó a cabo esta verificación en estricto cumplimiento del Código de Ética de ISS, que establece requisitos detallados en materia de integridad, transparencia, competencia profesional y debido cuidado, comportamiento profesional y objetividad para los negocios de ISS y los miembros de su equipo. Está diseñado para garantizar que la verificación se lleve a cabo de forma independiente y sin conflictos de intereses con otras partes del Grupo ISS.



OPINIÓN DE UN TERCERO

Calidad de la sostenibilidad del emisor y del bono vinculado a la sostenibilidad

[Logotipo: ISS ESG]

Acerca de la SPO de ISS ESG

ISS ESG es una de las principales agencias de calificación del mundo en el ámbito de la inversión sostenible. La agencia analiza las empresas y los países en relación con su desempeño ambiental y social.

Como parte de nuestros servicios de bonos sostenibles (verdes y sociales), ofrecemos apoyo a las empresas e instituciones que emiten bonos sostenibles, les asesoramos en la selección de las categorías de proyectos a financiar y les ayudamos a definir criterios ambiciosos.

Evaluamos la concordancia con los principios externos (por ejemplo, los Principios de bonos verdes/sociales de la ICMA), analizamos la calidad de la sostenibilidad de los activos y revisamos el desempeño de la sostenibilidad del propio emisor. Tras estos tres pasos, elaboramos una SPO independiente para que los inversionistas estén lo mejor informados posible sobre la calidad del bono/préstamo desde el punto de vista de la sostenibilidad.

Obtenga más información en el siguiente sitio web: <https://www.isscorporatesolutions.com/solutions/esg-solutions/green-bond-services/>

Para más información sobre los servicios de SPO, póngase en contacto con:

Federico Pezzolato

Gerente empresarial de SPO EMEA/APAC
Federico.Pezzolato@isscorporatesolutions.com
+44.20.3192.5760

Miguel Cunha

Gerente empresarial de SPO en América
Miguel.Cunha@isscorporatesolutions.com
+1.917.689.8272

Para más información sobre esta SPO sobre los bonos vinculados a la sostenibilidad, póngase en contacto con: SPOoperations@iss-esg.com

Equipo del proyecto

| Jefe de proyecto | Apoyo al proyecto | Supervisión del proyecto |
|---|---|---|
| Armand Satchian Asociado Consultor de ESG | Oriana Mansur Analista Consultor de ESG | Viola Lutz Consejero adjunto Jefe Adjunto de Servicios Climáticos |



Anexo 4. Programa Marco de Bonos Ligados a la Sostenibilidad



4 de mayo de 2021

Marco de referencia | Bono vinculado a la sostenibilidad

Visión general de la empresa •



- Orbia es una empresa con propósito, apasionada por los desafíos que definen cómo las personas vivirán y prosperarán el día de mañana. Los grandes problemas sistémicos requieren soluciones estratégicas, colaborativas y centradas en el ser humano, que resultan difíciles de abordar por una sola empresa.
- Con este enfoque, Orbia está reinventando el futuro de las ciudades y los hogares, reduciendo la escasez de alimentos y agua, ampliando el acceso a servicios de salud y bienestar mediante el suministro de materiales avanzados, productos especializados y soluciones innovadoras centradas en el ser humano, así como conectando a personas de todo el mundo con la infraestructura global de datos.
- Nuestra historia comenzó hace décadas como un productor líder de materias primas y, a través de inversiones y crecimiento estratégico, nos hemos convertido en líder mundial en nuestros mercados finales: soluciones de polímeros, comunicación de datos, agricultura de precisión, construcción e infraestructuras y soluciones fluoradas.
- Los grupos de negocio de Orbia abarcan los verticales de *Precision Agriculture*, *Building & Infrastructure*, *Fluorinated Solutions*, *Polymer Solutions* y *Data Communication*.
- La empresa tiene actividades comerciales en más de 100 países y operaciones en 50, con sedes globales en Ciudad de México, Boston, Ámsterdam y Tel Aviv y un equipo de 22,000 empleados dedicados que trabajan en todo el mundo.

Brindando soluciones sostenibles..



Agricultura de precisión y soluciones de polímeros: Alimentar al mundo de forma sostenible

Mediante sistemas eficientes de riego por goteo, herramientas agrícolas digitales y servicios innovadores, tenemos como objetivo potenciar la misión de Netafim de ayudar a los agricultores a **"cultivar más con menos"**. Ayudamos a alimentar al planeta sin desperdiciar el agua y, mediante el suministro de productos y servicios de agricultura de precisión, tenemos el privilegio de llegar a millones de agricultores del mundo cada día.

Adicionalmente, nuestra película de PVC para acondicionamiento conserva los alimentos durante su transporte hacia nuestras mesas, lo que reduce la huella ambiental de la producción y comercialización de alimentos

NetBeat es la primera solución de riego digital que ofrece un suministro automatizado e inteligente de agua, fertirrigación y protección de cultivos.

57,000 agricultores de 100 pueblos de la India ahora pueden cultivar más con menos mediante proyectos de riego comunitario.

 **NETAFIM** alphagary


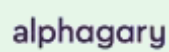


Soluciones fluoradas y de polímeros: Hacer más accesibles la salud y el bienestar

El grupo de negocio de soluciones fluoradas de Orbia lidera la producción mundial de los propulsores médicos a base de flúor que se utilizan para administrar medicamentos vitales en inhaladores de dosis medida y dispositivos respiratorios similares. Así es como **ayudamos a mejorar la seguridad, apoyar la infraestructura y modernizar la medicina.**

Además, Orbia es el principal proveedor mundial de polímeros utilizados en equipos médicos esenciales como bolsas IV, tubos, máscaras de oxígeno y una gama de mejoras de PVC de calidad médica para hospitales y clínicas, así como fabricante del cloro utilizado en muchas aplicaciones de soporte vital.

HFA 152a es un nuevo propulsor médico para inhaladores utilizados en el tratamiento del asma que reduce las emisiones de carbono en un 90% y aumenta su asequibilidad.

 **Koura**  **vestolit**  **alphagary**

... en múltiples sectores



Construcción e Infraestructura: Mejor gestión de los sistemas de agua

Este grupo empresarial se centra principalmente en la gestión del agua, al tiempo que ofrece una variedad de otros productos y servicios.

Buscamos mejorar el acceso a este recurso crítico innovando para ofrecer sistemas y tecnologías de gestión del agua seguros y eficientes. Nuestras resistentes soluciones incluyen la captación, reciclaje y reutilización del agua, con captación de agua pluvial, alcantarillado y sistemas de calefacción y refrigeración.

Una serie de aplicaciones químicas y materiales de la fluorita y el cloro-álcali se aplican directamente al tratamiento del agua. Trabajamos con numerosas ciudades para llevar agua potable a millones de personas.

Los sistemas de captación de agua pluvial en Centroamérica proporcionaron 80 millones de litros de agua para uso doméstico en un año.

Se evitaron inundaciones y se optimizó la reutilización de las aguas pluviales mediante el sistema StormHarvester y el alcantarillado Tegra.



Construcción sostenible: Hacer las ciudades más habitables y resistentes

Orbia es líder en soluciones urbanas desde hace décadas, abordando una amplia gama de desafíos y oportunidades de infraestructura, como **el diseño de soluciones materiales innovadoras para la regulación de la temperatura, el saneamiento, la gestión del agua y otros aspectos esenciales para una vida urbana mejor y más inteligente.**

Las soluciones de Orbia abarcan diferentes aplicaciones, desde el cloro-álcali utilizado en la purificación del agua, el vinilo hasta las vías de cables de fibra utilizados en la edificación, la construcción y en viviendas para áreas sociales e institucionales.

El PlasticRoad es un sustituto del pavimento modular fabricado en un 90% con plástico reciclado postconsumo. En 2018 se instalaron con éxito dos ciclovías piloto.



Comunicación de datos: Empoderar a las comunidades con datos

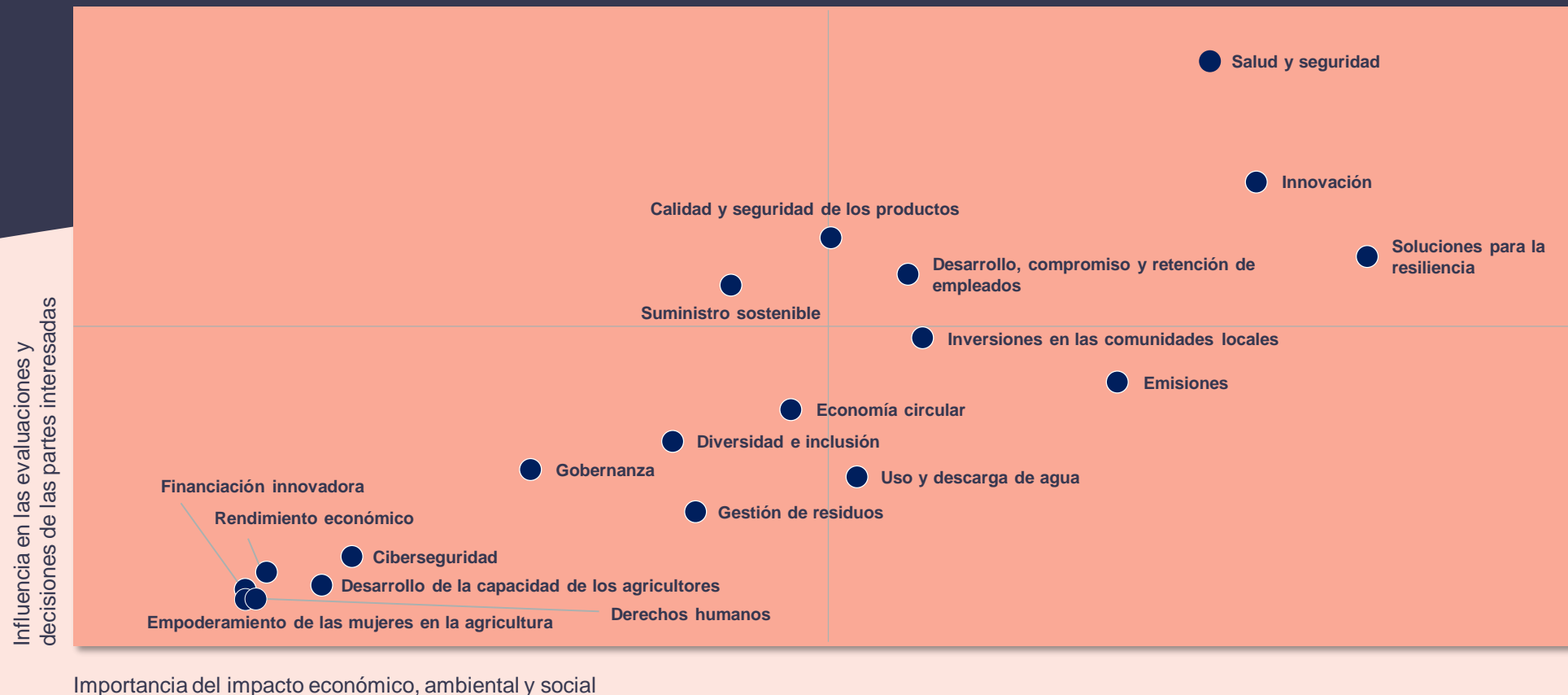
Teniendo en cuenta el crecimiento actual y previsto de las tecnologías móviles, junto con el movimiento actual hacia las redes 5G y los entornos IoT, el grupo de Comunicación de Datos de Orbia está trabajando en primera línea para crear aquello que nos conecta. Dura-Line crea los conductos necesarios para conectar físicamente casas, edificios y comunidades enteras a Internet de alta velocidad. **Ayudamos a que los beneficios del acceso a datos lleguen lo más lejos posible.**

Fabricamos más de 400 millones de metros de conductos al año para el suministro de Internet de fibra óptica y otras necesidades de Comunicación de datos.

Se proporcionaron conductos para más de 300 proyectos de telecomunicaciones en los Estados Unidos.



Análisis de materialidad de Orbia



Estrategia empresarial de sostenibilidad



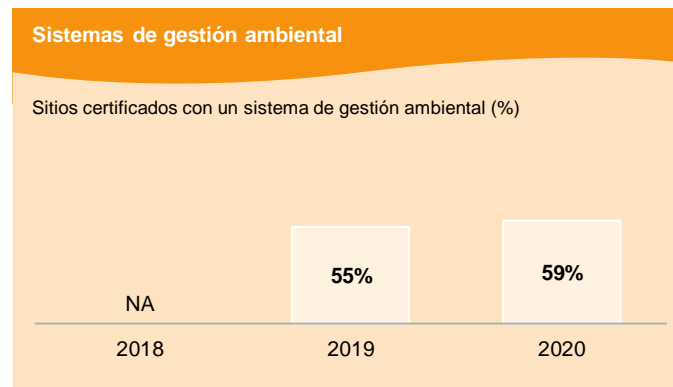
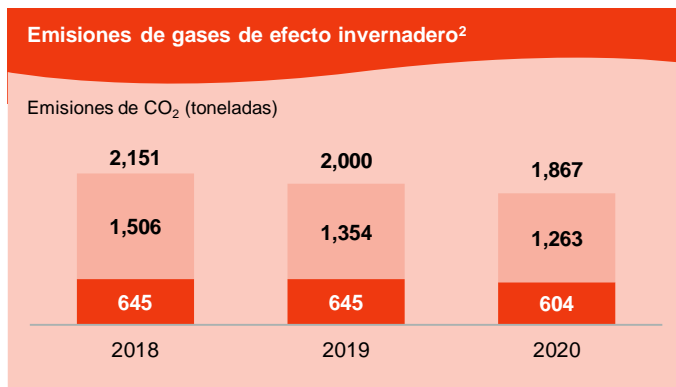
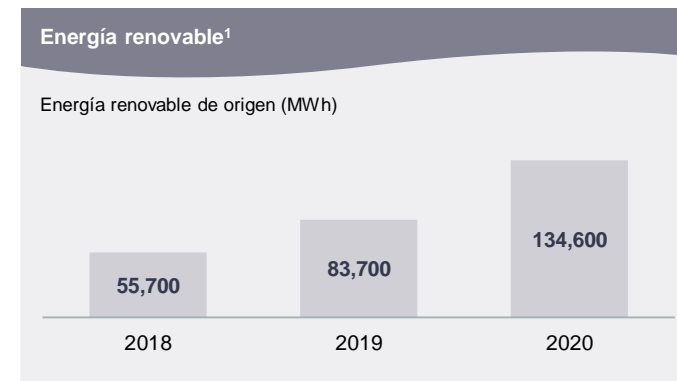
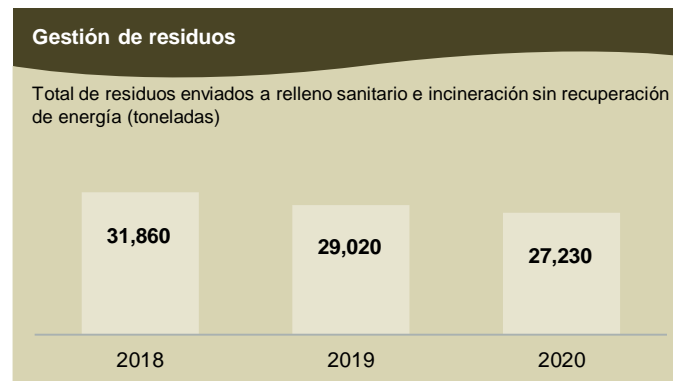
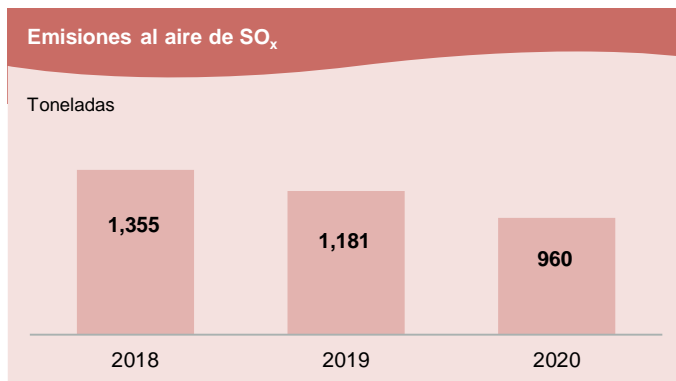
Orbia contribuye al desarrollo sostenible global ofreciendo una amplia cartera de productos, servicios y soluciones que pueden ayudar a afrontar los desafíos más apremiantes del mundo. Estamos comprometidos con un crecimiento empresarial responsable y con el pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de todos los países en los que operamos.

Orbia pretende alcanzar ambiciosos objetivos de sostenibilidad en los próximos años con el objetivo de abordar el cambio climático, la sostenibilidad y los temas globales que preocupan a todos.



| Área de impacto | Objetivo | Año |
|--------------------------|---|------|
| Cambio climático | Alcanzar las emisiones netas de carbono cero | 2050 |
| Emisiones al aire | Reducir las emisiones de óxido de azufre (SO _x) en un 60% | 2025 |
| Gestión ambiental | 100% de los sitios certificados con un sistema de gestión ambiental | 2025 |
| Residuos | 100% de las plantas reducirá el 90% de los residuos (incluyendo los peligrosos y no peligrosos) evitando el envío a rellenos sanitarios o la incineración sin recuperación de energía | 2025 |
| Seguridad | Tasa de lesiones registrables totales (TRIR, por sus siglas en inglés) inferior a 0.2 en total para empleados y contratistas | 2025 |

Desempeño de la sostenibilidad de Orbia



"Buscamos continuamente minimizar cualquier riesgo perceptible en nuestros procesos de producción y aligerar las huellas de los productos y servicios que ofrecemos para brindar el mayor valor a nuestras partes interesadas con el menor impacto ambiental"

Notas:

Datos procedentes de las presentaciones de la empresa, redondeados a la décima más cercana en la mayoría de los casos. Los datos de 2020 no son públicos y están en proceso de ser revisados y garantizados por una parte externa.

1. Las cifras incluyen la electricidad renovable comprada y generada.

2. El alcance de aplicación se ha ampliado, por lo que los datos no se ven como en SR de 2019. Se extrapola una parte de las emisiones de 2018 para que los datos fueran comparables.

Marco de referencia del bono vinculado a la sostenibilidad



Este marco se ha establecido de acuerdo con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad de 2020 ("SLBP", por sus siglas en inglés) de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales. Los SLBP 2020 son directrices de proceso voluntarias que resumen las mejores prácticas para que los instrumentos financieros incorporen resultados de sostenibilidad orientados al futuro y promuevan la integridad en el desarrollo del mercado de bonos vinculados a la sostenibilidad (SLB, por sus siglas en inglés), aclarando el enfoque para la emisión de un SLB. El Marco está en consonancia con los cinco componentes básicos de los SLBP 2020: Selección de indicadores clave de desempeño ("KPI", por sus siglas en inglés)

- Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad ("SPT", por sus siglas en inglés)
- Características de los bonos
- Informe
- Verificación anual

Los SLB son cualquier tipo de instrumento de valores de renta fija en el que las características financieras y/o estructurales pueden variar en función de que el emisor alcance unos objetivos predefinidos de Sostenibilidad/Ambientales, Sociales y de Gobernanza Corporativa ("ESG"). En ese sentido, los emisores se comprometen explícitamente a realizar futuras mejoras en el (los) resultado(s) de sostenibilidad dentro de un plazo predefinido que son relevantes, básicos y materiales para su negocio en general.

Los SLB son un instrumento basado en el desempeño orientado al futuro. Los fondos de los SLB se destinan a fines generales; por tanto, el uso de los fondos no es determinante en nuestra clasificación.

Selección del indicador clave de desempeño ("KPI")

Definición de KPI: Reducción de las emisiones de óxido de azufre (SO_x)

Justificación

Nuestra selección del KPI es coherente con la revisión exhaustiva de los temas materiales de Orbia que se llevó a cabo en 2019, que contó con la opinión de las partes interesadas externas e internas sobre los temas más relevantes para Orbia.

Las emisiones de SO_x pueden provocar lluvia ácida, que se sabe que tiene varios efectos ecológicos negativos, especialmente en medios acuáticos, y que también puede tener efectos en la salud humana. Para más detalles, consultar la página 10.

Antecedentes

Las emisiones de SO_x se forman durante la producción de ácido sulfúrico y la quema de combustibles fósiles. La producción de ácido sulfúrico es un paso esencial en la producción de fluoruro de hidrógeno ("HF") a partir de fluoruro de calcio ("CaF₂"), y como tal la reducción de las emisiones de SO_x es una prioridad clave para Orbia.

Otras empresas químicas pueden adquirir el ácido sulfúrico directamente de proveedores, por lo que la reducción de las emisiones de SO_x en sus operaciones puede ser menos relevante.

Alcance del KPI

A efectos del KPI, las emisiones de SO_x se medirán en toneladas métricas.

El KPI cubrirá el 100% de nuestras emisiones de SO_x de nuestros procesos industriales, excluyendo, a nuestra discreción, las emisiones de SO_x atribuibles a cualquier adquisición completada después del año base.

En 2020, más del 90% de nuestras emisiones de SO_x son generadas por los grupos de negocio Koura y Vestolit, con plantas ubicadas en Henry, Illinois y Matamoros, México.

Medición de las emisiones de SO_x

Matamoros: La concentración de SO_x se mide mediante un fotómetro de haz dividido que funciona en la porción ultravioleta (UV), el cual determina la concentración de SO_x. La concentración se da en kg/toneladas de ácido sulfúrico, luego se multiplica por la producción.

Henry: Se utiliza un "Sistema de Monitoreo de Emisiones Continuo". Es una sonda que mide los niveles de SO_x y los registra cada 6 minutos en un sistema. Las cifras se promedian cada fecha y se monitorea el promedio móvil de 30 días.





La ciudad de Matamoros, donde se encuentra nuestra planta de HF a 6.9KM del centro de la ciudad, tiene una población de 520,367¹ habitantes. También limita con el río Bravo y está cerca de la Laguna Madre, una de las seis lagunas hipersalinas que existen en el mundo, en el Golfo de México. Este hábitat es uno de los hábitats de invierno más importantes para las especies de aves norteamericanas.





Nuestra planta de Henry está situada cerca de otro importante cuerpo de agua, el río Illinois, uno de los principales afluentes del río Misisipi.

Alineamiento de la reducción de las emisiones de SO_x con los ODS



ODS 3 - Salud y bienestar

La exposición a SO_x puede causar efectos negativos en la salud del sistema respiratorio¹. La gran mayoría de nuestras emisiones de SO_x son generadas por nuestras plantas de Matamoros, Tamaulipas y Henry, Illinois. Una reducción de las emisiones mitigará los posibles efectos negativos sobre la salud de las comunidades vecinas. En Orbia creemos que garantizar la salud y el bienestar generalizados es fundamental para la prosperidad mundial. Por eso, reducir las emisiones de SO_x mientras seguimos avanzando en soluciones que hagan a las comunidades más sanas y resilientes es clave para nosotros.



ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles

La reducción de las emisiones de SO_x en nuestras plantas ayudará a nuestras comunidades vecinas a respirar aire y beber agua más limpias. Para que las ciudades sean más habitables y resilientes, necesitamos infraestructura que sea realmente eficiente y limpia. Para ello, Orbia ha sido líder en soluciones urbanas durante décadas, abordando una amplia gama de desafíos y oportunidades de infraestructura, y creemos que la reducción de nuestras emisiones de SO_x a la atmósfera es una parte importante de nuestra estrategia holística de ciudades sostenibles.

ODS 14 - Vida submarina

La lluvia ácida, causada por el dióxido de azufre y los óxidos de nitrógeno liberados en el aire, tiene varios efectos ecológicos negativos, especialmente en los medios acuáticos. La lluvia ácida provoca una mayor lixiviación de aluminio del suelo, que es arrastrado a lagos y arroyos. Tanto la acidez como el contenido de metales pesados son tóxicos para los animales y las plantas acuáticas. El objetivo de Orbia relacionado con la reducción de las emisiones de SO_x contribuirá a mitigar el impacto sobre la vida submarina. La ciudad de Matamoros, donde se encuentra nuestra planta de HF, limita con el Río Bravo y también está cerca de la Laguna Madre, una de las seis lagunas hipersalinas que existen en el mundo, en el Golfo de México. Este hábitat es uno de los hábitats de invierno más importantes para las especies de aves norteamericanas.

ODS 15 - Vida terrestre

"El 60% de los servicios de los ecosistemas del mundo se han degradado en los últimos 50 años y seguimos devaluando nuestros recursos naturales a un ritmo alarmante. Se calcula que cada año se pierden entre 2 y 5 billones de dólares estadounidenses en servicios de los ecosistemas sólo por la deforestación"². Parte de la pérdida de los ecosistemas está relacionada con la lluvia ácida. Los efectos de la lluvia ácida en la tierra contribuyen a que los árboles y las plantas estén menos sanos, afectando su capacidad de reproducción. También los hace más vulnerables a las bajas temperaturas y a las enfermedades.

Notas:
 1. Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos
 2. Indicadores ODS

Calibración de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (SPT, por sus siglas en inglés)



| SPT. | Desencadenante. | Fecha de observación. | Valor inicial. |
|--|---|-----------------------|--|
| Objetivo de reducción del 44% de las emisiones de SO_x para 2023 respecto a la línea base de 2018 | Se calcula determinando el porcentaje de cambio con respecto al valor inicial: | 31/12/2023 | 1,355 toneladas en año base de 2018 ¹ |
| Objetivo de reducción del 60% de las emisiones de SO_x para 2025 respecto a la línea base de 2018 | <p>Paso 1: Calcular la disminución</p> <p>la cifra de 2023 o 2025, según corresponda, excluyendo, a nuestra discreción, las emisiones de SO_x atribuibles a cualquier adquisición realizada después del año base 2018, menos el valor inicial de 2018</p> <p>Paso 2: Dividir la diferencia entre el valor inicial de 2018</p> | 31/12/2025 | El valor inicial de 2018 se ha verificado por nuestro Verificador Independiente en su informe de verificación ² |

Los SPT se calcularán y presentarán a nuestro Consejo de Administración trimestralmente y se reportarán anualmente en nuestro Informe Integrado.

Notas:

1. Las líneas de la estrategia sostenible de Orbia se eligieron a principios de 2020. En 2019 tuvo lugar un cierre programado de mantenimiento en nuestra planta de Matamoros, lo que hace que nuestras cifras de SO_x de 2019 no sean representativas de nuestras operaciones normales, lo que hace que una línea base de 2018 sea la mejor opción y el más comparable.

1. Deloitte

Estrategia planificada para alcanzar el SPT

Vestolit

En 2020, un equipo especializado de nuestro negocio Vestolit inició un proyecto para evaluar la inversión financiera que supondría el cierre definitivo de la caldera de carbón. Se están evaluando varias alternativas y realizando pruebas. Se espera que para 2024 o 2025, a más tardar, se aplique plenamente una alternativa rentable derivada de estudios internos. Esto nos ayudará a eliminar una importante fuente de emisiones de SO_x para Orbia, que representa entre el 15% y el 18% de las emisiones de nuestro año base.

Koura

Se identificó un plan en dos etapas para reducir las emisiones de SO_x de nuestra planta de producción de ácido sulfúrico de nuestro negocio Koura.

La primera etapa fue una inversión en 2019 para la sustitución parcial de un catalizador, que supuso una reducción del 20% de SO_x generado por este Grupo de Negocio, respecto al año base.

La segunda etapa requerirá una inversión en 2022 para sustituir el catalizador restante con el fin de lograr una reducción total del 70 al 80% de las emisiones de SO_x.

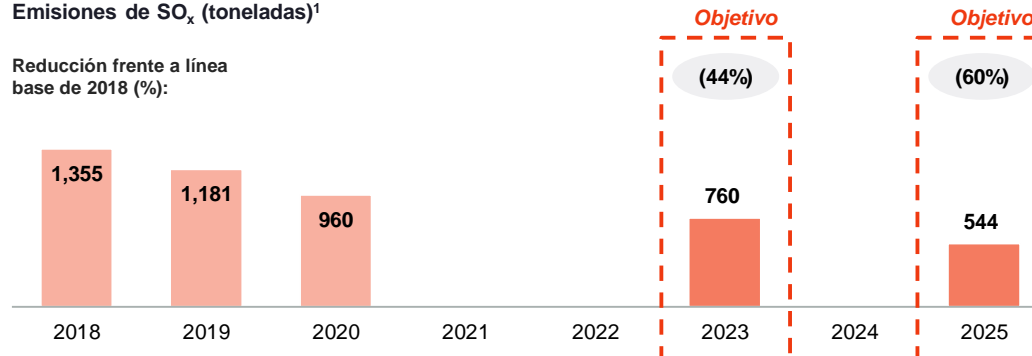
También es clave para Orbia la disminución de sus emisiones de NO_x. La dirección y los líderes de operaciones están trabajando de forma conjunta para definir una estrategia que permita alcanzar este objetivo.

No esperamos que ningún factor macroeconómico/tecnológico influya negativamente en nuestra estrategia para alcanzar el SPT sugerido en el plazo propuesto.

Desempeño y objetivos de desempeño sostenible

Emisiones de SO_x (toneladas)¹

Reducción frente a línea base de 2018 (%):



Notas:

- 2020 fue un año atípico y no es el mejor punto de datos para establecer un valor inicial. Los datos de 2020 no son públicos y están en proceso de ser revisados y asegurados por una parte externa.



Características del bono

Nuestro Bono Vinculado a la Sostenibilidad ("SLB", por sus siglas en inglés) tiene una característica vinculada a la sostenibilidad que dará lugar a un ajuste del cupón si nuestro desempeño no alcanza el(los) SPT establecido(s).

El KPI, el SPT y el monto del margen de incremento correspondientes se especificarán en la documentación pertinente de la transacción específica (Memorándum de Oferta).

El Emisor notificará a los inversores la consecución o no del SPT tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, en un plazo de 180 días contados a partir de la finalización del periodo de medición correspondiente, o según se especifique en la documentación del bono correspondiente (el "Plazo de notificación del incremento").



Presentación de informes

- Anualmente, y en cualquier caso para cualquier periodo relevante para evaluar el desencadenante del desempeño del SPT que conduzca a posibles ajustes, como un incremento del cupón o el pago de una prima de nuestro SLB, publicaremos y mantendremos fácilmente disponibles y accesibles en nuestro sitio web:
- Un informe de verificación independiente ("Verificación Limitada") en relación con el SPT, en el que se describa el desempeño del KPI en relación con el SPT; y cualquier otra información pertinente que pueda permitir a los inversores monitorear el progreso del KPI seleccionado.
- La información también puede incluir cuando sea factible y posible:
 - Una explicación cualitativa o cuantitativa de la contribución de los principales factores, incluyendo las actividades de fusiones y adquisiciones, detrás de la evolución del desempeño/KPI sobre una base anual; ilustración de los impactos positivos en la sostenibilidad de la mejora del desempeño;
 - y/o cualquier reevaluación de los KPI y/o replanteamiento del SPT y/o ajustes de las líneas base o del alcance de los KPI.



Verificación

Posterior a la emisión

Anualmente, y en cualquier caso durante cualquier periodo relevante para evaluar el desempeño del KPI frente al SPT que conduzca a un posible ajuste financiero, como un cupón de incremento o un pago de prima en el SLB, hasta después de que se haya alcanzado el evento desencadenante del KPI de un bono, Orbia buscará una verificación independiente y externa del nivel de desempeño para el KPI declarado por parte del Verificador Independiente.

El Verificador Independiente se refiere a Deloitte, o a cualquier otro proveedor cualificado de servicios de verificación o atestación de terceros designado por Orbia, que proporcionará un informe de verificación independiente en forma de "Verificación Limitada".

La verificación del desempeño del KPI, junto con el informe de verificación del Verificador Independiente, se pondrá a disposición del público en el sitio web de Orbia.

Antes de la emisión

Orbia ha obtenido y puesto a disposición del público una Opinión Independiente ("SPO", por sus siglas en inglés) y/u otra revisión externa de consultores con reconocida experiencia ambiental y social para proporcionar una opinión sobre el beneficio de la sostenibilidad de este Marco de SLB, así como la alineación con los SLBP de 2020. La SPO estará disponible en el sitio web de Orbia.

Legal Disclaimer

La información proporcionada en este Marco de Bono Vinculado a la Sostenibilidad de Orbia (el Marco) puede contener información confidencial y preliminar. Está destinado únicamente al análisis y la evaluación de ISS Corporate Solutions. Además de la información histórica, esta presentación contiene en algunos casos declaraciones "preliminares" que reflejan las expectativas de la dirección sobre las cifras auditadas. Los resultados finales pueden ser materialmente diferentes de las expectativas vigentes debido a varios factores. Las declaraciones prospectivas incluidas en este documento representan las opiniones de Orbia a la fecha de este Marco.

Ni Orbia ni ninguna de sus filiales asumen ninguna responsabilidad u obligación de actualizar o revisar dichas declaraciones, independientemente de que éstas se vean afectadas por los resultados de nueva información, eventos futuros o de otra forma. Este Marco representa la política e intención actual de Orbia, está sujeto a cambios y no pretende, ni puede ser invocado para, crear relaciones legales, derechos u obligaciones. Este Marco pretende ofrecer una información general y no exhaustiva. Este Marco puede contener o incorporar por referencia información pública que no ha sido revisada, aprobada o respaldada por Orbia por separado y, en consecuencia, no se ofrece ninguna representación, garantía o compromiso, expreso o implícito, y Orbia no acepta ninguna responsabilidad en cuanto a la imparcialidad, exactitud, razonabilidad o integridad de dicha información. Este Marco puede contener declaraciones sobre eventos y expectativas futuras que son "declaraciones prospectivas" en el sentido de la Ley de Reforma de Litigios sobre Valores Privados de 1995. Las declaraciones prospectivas se identifican generalmente mediante la inclusión de palabras como "objetivo", "anticipar", "creer", "impulsar", "estimar", "esperar", "meta", "pretender", "puede", "plan", "proyecto", "estrategia", "propósito" y verbos en futuro o declaraciones similares o variaciones de dichos términos y otras expresiones similares. Las declaraciones prospectivas implican de forma inherente riesgos e incertidumbres que podrían hacer que los resultados reales difirieran materialmente de los previstos en dichas declaraciones. Ninguna de las proyecciones, expectativas, estimaciones o perspectivas futuras contenidas en este documento deben considerarse como previsiones o promesas, ni deben considerarse como una indicación, seguridad o garantía de que las hipótesis sobre las que se han elaborado dichas proyecciones, expectativas, estimaciones o posibilidades sean correctas o exhaustivas o, en el caso de los supuestos, estén plenamente declarados en el Marco. No se hace ninguna representación sobre la adecuabilidad de los bonos para cumplir los criterios ambientales y de sostenibilidad requeridos por los posibles inversores. Cada comprador potencial de bonos debe determinar por sí mismo la pertinencia de la información contenida o referida en este Marco o en la documentación pertinente de los bonos. No obstante, nada de lo dispuesto en el presente Marco pretende modificar o ampliar cualquier pacto u otra obligación contractual asumida por Orbia en el Bono Vinculado a la Sostenibilidad que puedan emitirse de conformidad con el presente Marco. El presente Marco no crea ninguna obligación legalmente exigible frente a Orbia; cualquier obligación legalmente exigible relacionada con el Bono Vinculado a la Sostenibilidad se limita a las establecidas expresamente en el instrumento y los pagarés que rige dicho Bono Vinculado a la Sostenibilidad. Por lo tanto, a menos que se establezca expresamente en el instrumento y los pagarés que rige dicho Bono Vinculado a la Sostenibilidad, no será un caso de incumplimiento o de violación de las obligaciones contractuales conforme a los términos y condiciones de cualquiera de dichos bonos si Orbia no se adhiere a este Marco, ya sea por no financiar o completar los Proyectos Elegibles o por no garantizar que los ingresos no contribuyan directa o indirectamente a la financiación de las actividades excluidas, tal y como se especifica en este Marco, o por no proporcionar a los inversores (debido a la falta de información y/o datos fiables o de otro modo) informes sobre los usos de los ingresos y los impactos ambientales según lo previsto en este Marco, o de otro modo. Además, debe tenerse en cuenta que es posible que no se consigan todos los beneficios esperados de los Proyectos Elegibles descritos en este Marco. Factores que incluyen (pero no se limitan a) las condiciones económicas, políticas y de mercado, cambios en la política gubernamental (ya sea con una continuidad del gobierno o sobre un cambio en la composición del gobierno), cambios en las leyes, normas o reglamentos, la falta de proyectos elegibles disponibles que se inicien, la imposibilidad de completar o implementar proyectos y otros desafíos, podrían limitar la capacidad de lograr algunos o todos los beneficios esperados de estas iniciativas, incluyendo la financiación y la finalización de los Proyectos Elegibles. Cada inversor potencial centrado en el medio ambiente debe ser consciente de que el Proyecto Elegible puede no proporcionar los beneficios ambientales o de sostenibilidad previstos, y puede dar lugar a impactos adversos.

Este Marco no constituye una recomendación sobre ningún título valor de Orbia o de ningún miembro de Orbia. Este Marco no es, no contiene ni puede ser considerado como una oferta de venta o una solicitud de cualquier oferta de compra de títulos valores emitidos por Orbia o cualquier miembro de Orbia. En particular, ni este documento ni ningún otro material relacionado puede ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción en la que sea ilegal hacerlo, salvo en circunstancias que den lugar al cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. Las personas que puedan estar en posesión de estos documentos deben informarse y observar las restricciones de distribución aplicables. Cualquier decisión de compra de bonos debe tomarse únicamente con base en la información contenida en cualquier documento de oferta proporcionado en relación con la oferta de dichos bonos. Los posibles inversores deben tomar sus propias decisiones de inversión independientes.